



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 14

Ciudad de México, lunes 14 de diciembre de 2020

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Relaciones Exteriores

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Secretaría de la Función Pública

Secretaría de Salud

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Consejo de la Judicatura Federal

Banco de México

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Avisos

Índice en página 190

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional de Búsqueda.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CNBP"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JORGE ARTURO CONTRERAS CASTILLO; LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, YOHANET TEÓDULA TORRES MUÑOZ Y LA DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, LUZ MARGARITA GONZÁLEZ LÓPEZ, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el 12 de julio de 2019, establece como estrategia específica del Cambio de Paradigma en Seguridad, la Prevención Especial de la Violencia y el Delito, la cual pondrá especial énfasis en el combate a los crímenes que causan mayor exasperación social como la desaparición forzada.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo sucesivo "Constitución", dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y las entidades federativas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo "Ley General") refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha Ley son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de: efectividad y exhaustividad; debida diligencia; enfoque diferencial y especializado; enfoque humanitario; gratuidad; igualdad y no discriminación; interés superior de la niñez; máxima protección; no revictimización; participación conjunta; perspectiva de género; presunción de vida, y verdad.

Asimismo, el artículo 79 de la "Ley General" indica que "La búsqueda tendrá por objeto realizar todas las acciones y diligencias tendientes para dar con la suerte o el paradero de la persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que estos hayan sido localizados. La búsqueda a que se refiere la presente Ley se realizará de forma conjunta, coordinada y simultánea por la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Locales de Búsqueda".

El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

La Distribución del Gasto por Unidad Responsable y al Nivel de Desagregación de Capítulo y Concepto de Gasto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 (en lo sucesivo "PEF 2020") establece que se incluye \$457'576,512.00 (cuatrocientos cincuenta y siete millones quinientos setenta y seis mil quinientos doce pesos 00/100 moneda nacional), para el otorgamiento de subsidios para las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas por parte de la Secretaría de Gobernación a las entidades federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, subsidios que se otorgarán en un esquema de coparticipación de recursos de manera equitativa entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda, correspondiente al menos el diez (10) por ciento de participación por parte de las Comisiones Locales de Búsqueda respecto del monto total asignado por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo el "Subsidio").

Con fecha 7 de agosto de 2020, fue publicado en el DOF, el "Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el ejercicio fiscal 2020", publicados el 2 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, cuyo objeto es adecuar los "Lineamientos" para que las nuevas Comisiones Locales de Búsqueda puedan acceder a los recursos de los subsidios, así como precisar lo referente al acceso a la bolsa concursable, tomando en cuenta la emergencia sanitaria que se vive en el país, (en lo sucesivo, Acuerdo Modificatorio").

DECLARACIONES

I. Declara "LA CNBP" que:

I.1. La Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la "Constitución"; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (en lo sucesivo "RISEGOB").

I.2. De conformidad con el "Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación" publicado en el DOF el 13 de abril de 2018, los artículos 50 de la "Ley General" y 2, Apartado C, fracción VII y 153 del RISEGOB, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación al que le corresponde determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en la "Ley General". Tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.

I.3. Karla Irasema Quintana Osuna, Titular de "LA CNBP", se encuentra plenamente facultada para suscribir convenios, de conformidad con el artículo 53, fracción XXVII de la "Ley General", así como 114 y 115, fracción V del RISEGOB.

I.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la "Constitución", y 1°, 2° y 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es una entidad federativa que es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. Carlos Manuel Joaquín González, Gobernador del Estado de Quintana Roo, acredita la personalidad con que comparece al presente convenio con el Bando Solemne por el que se le Declara Gobernador Electo del Estado de Quintana Roo, para el período 2016 – 2022 de ejercicio constitucional, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 23 de septiembre de 2016.

II.3 En términos de los artículos 78, 90 fracción XX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y los artículos 2, y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, el Gobernador del Estado de Quintana Roo, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

II.4 Jorge Arturo Contreras Castillo, Secretario de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado de Quintana Roo, con fecha 10 de Septiembre de 2019, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículos 19 fracción I, 30, fracción VII, 31 fracciones VII, XXVIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, y los artículos 1, 2, 8, 9 fracciones I, II y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

II.5 Yohanet Teódula Torres Muñoz, Secretaria de Finanzas y Planeación acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado con fecha 08 de enero de 2018, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 92 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; los artículos 19 fracción III, 30, fracción VII, 33 fracciones XXXIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, y los artículos 1, 2, 3, 9, 10 fracciones X, XI, XII y LXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

II.6. Luz Margarita González López, Directora General de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Quintana Roo acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado de Quintana Roo con fecha 16 de Abril de 2020 y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos los artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículos 19 Fracción I, 31 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, 71 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo y los artículos 1, 2, 7 fracciones XXVII, XXXIV y LVIII, 11 fracción I del Acuerdo por medio del cual se crea la Comisión de Búsqueda de personas del Estado de Quintana Roo y el Consejo Estatal Ciudadano en materia de Búsqueda de Personas.

II.7. Con fecha 10 de octubre de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Acuerdo por medio del cual se crea la Comisión de Búsqueda de personas, en lo sucesivo “La Comisión”.

II.8. Cuenta con la capacidad económica presupuestal correspondiente a \$1,300,000.01 (Un Millón Trescientos Mil pesos 01/100 M.N.) para aportar la coparticipación equivalente al menos del 10% del recurso del Subsidio autorizado, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.

II.9. Los recursos del Subsidio no serán duplicados con otros programas o acciones locales en la materia.

II.10. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Calle 22 de Enero número 01, entre calle Av. Héroes y Calle Av. Juárez colonia Chetumal Centro, localidad Chetumal, Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo.

III. Declaran “LAS PARTES” que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2 Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central ejecutar las acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas en el Estado de Quintana Roo, en términos de la normativa aplicable.

III.3. Celebran el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de acuerdo con el marco jurídico aplicable, sujetándose su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto otorgar el Subsidio autorizado a “La Comisión”, por conducto de su Secretaría de Finanzas y Planeación, de manera ágil y directa, en el marco del “PEF 2020”, de la “Ley General” y de los “Lineamientos”, con la finalidad de apoyar a “La Comisión” para implementar el Proyecto Ejecutivo que contribuya a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas en el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

El Proyecto Ejecutivo forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Adhesión señala, entre otros, las modalidades, objeto y objetivos específicos del proyecto, así como el cronograma de actividades, lo que permitirá vigilar su avance y ejecución, así como la correcta aplicación del Subsidio autorizado.

SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a “La Comisión” según lo dispuesto en el artículo 3 de los “Lineamientos”.

TERCERA.- Asignación de los Recursos.

De conformidad con el “PEF 2020”, los “Lineamientos” y para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula primera del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LA CNBP”, asignará la cantidad de \$13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.), para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo. Para ello, “LAS PARTES” deben considerar lo siguiente:

I. El Subsidio será transferido a la Entidad Federativa, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en la cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos del Subsidio transferido y de sus respectivos rendimientos financieros hasta su total aplicación en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con los datos previstos en el artículo 14, fracción I, numeral 2 de los “Lineamientos”. En el entendido que el monto del Subsidio, deberá ser administrado en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.

II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento de lo establecido en el numeral anterior, “La Comisión” o la autoridad competente, en las cuentas bancarias específicas y productivas que constituya para la radicación de los recursos del Subsidio y de la Coparticipación, deberá permitir la identificación de los recursos federales y estatales transferidos, según corresponda, y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación.

III. Los recursos del Subsidio recibidos se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación y Adhesión y el Proyecto Ejecutivo.

IV. El Subsidio no podrá destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los "Lineamientos", y el "Acuerdo Modificatorio", así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Proyecto Ejecutivo.

V. Para "LA CNBP", la radicación de los recursos del Subsidio genera los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, la Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, debe registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA CNBP".

Por su parte, la Entidad Federativa, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de que reciban los recursos federales, aportará la cantidad de \$1'300,000.01 (Un millón trescientos mil pesos 01/100 M.N.) por concepto de coparticipación. Dicho monto equivale al 10% del recurso del Subsidio autorizado.

CUARTA.- Transferencia de los recursos.

I. La transferencia de los recursos está sujeta a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del "PEF 2020", de los "Lineamientos", así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

II. "La Comisión" recibirá, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, una ministración en una proporción de cien (100) por ciento del monto de asignación autorizado por "LA CNBP".

III. La Entidad Federativa, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, remitirá a "LA CNBP" el CFDI por concepto de la recepción de los recursos del Subsidio de la ministración que corresponda, en términos de lo dispuesto en el artículo 20 de los "Lineamientos", y

IV. Las Economías generadas en las cuentas bancarias productivas específicas en las que se transfieran los recursos de Subsidio y de la coparticipación, serán utilizados observando lo previsto en la Sección Quinta del Capítulo Cuarto de los "Lineamientos".

QUINTA.- Única Ministración.

La única ministración corresponde al cien (100) por ciento del total del Subsidio asignado a "La Comisión" y será entregada a más tardar a los veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de que se suscriba el presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Dicho porcentaje asciende a la cantidad de \$13'000,000.00 (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior, se realizará una vez cumplidos los requisitos previstos en el artículo 23 de los "Lineamientos" y bajo las siguientes premisas:

I. Que la Entidad Federativa haya instalado su Comité Estatal, de conformidad con lo previsto en la Sección Primera del Capítulo Segundo de los "Lineamientos";

II. Una vez que "LA CNBP" haya transferido los recursos del Subsidio correspondientes, la Secretaría de Finanzas y Planeación deberá entregar a "La Comisión" incluyendo los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que hayan recibido los recursos referidos, y

III. La Secretaría de Finanzas y Planeación o la autoridad competente en la entidad federativa, depositará la totalidad de los recursos de la coparticipación en la cuenta bancaria productiva específica que se haya constituido conforme el numeral 2 de la fracción I del artículo 14 de los "Lineamientos" y notificará vía correo electrónico con acuse de recibo dicha transferencia a "LA CNBP", dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los recursos federales correspondientes a la única ministración y deberán administrarlos en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.

SEXTA.- Compromisos de "LAS PARTES".

Además de lo previsto en los "Lineamientos" para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

I. Revisar conjuntamente los informes trimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto Ejecutivo;

II. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, a través de "LA CNBP", así como de la planeación y asistencia técnica respecto a la coparticipación, y

III. Apegarse a lo establecido en la "Ley de Presupuesto", su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

SÉPTIMA.- Obligaciones de la Entidad Federativa.

Son obligaciones de la Entidad Federativa, a través de la autoridad local correspondiente, las señaladas en el "PEF 2020", los "Lineamientos", el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

Adicionalmente, la Entidad Federativa, así como "La Comisión" proporcionará toda la información relacionada con el Subsidio que le sea solicitada por "LA CNBP" o diversa autoridad fiscalizadora competente, en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezca.

OCTAVA.- Obligaciones de "LA CNBP".

Son obligaciones de "LA CNBP" las señaladas en "PEF 2020", los "Lineamientos", el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

NOVENA.-Enlaces de Seguimiento.

Para el seguimiento de los "Lineamientos", el Convenio de Coordinación y Adhesión y el Proyecto Ejecutivo, así como de la documentación que envíe el Gobierno Federal y las entidades federativas, según sea el caso, "LAS PARTES" están de acuerdo en designar a enlaces de seguimiento, quienes tendrán cargo mínimo de Subdirector de Área o Equivalente.

En virtud de lo indicado en el párrafo anterior, "LAS PARTES" designan como sus enlaces de seguimiento a:

I. Por parte de "LA CNBP": Francisco Javier Ángeles Vera, en su carácter de Director de Capacitación y Evaluación, o quien en su caso lo sustituya, y

II. Por parte de la Entidad Federativa: Luz Margarita González López, en su carácter de Directora General de la Comisión de Búsqueda de Personas del estado de Quintana Roo.

El Enlace de Seguimiento de la Entidad Federativa tendrá las funciones indicadas en los artículos 2, fracción VIII y 11 de los "Lineamientos".

"LAS PARTES" se obligan a informar a la otra, de manera previa, el cambio que realicen sobre la designación de la o el servidor público que se desempeñará como enlace de seguimiento.

DÉCIMA.- Informe de Resultados Trimestrales.

La Entidad Federativa, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación o la autoridad competente, informará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conclusión de cada trimestre del año fiscal un informe firmado por las y los servidores públicos que integran el Comité Estatal, el cual contendrá lo siguiente:

I. El avance físico-financiero de los objetivos específicos y líneas de acción de la aplicación del Subsidio;

II. Los procedimientos de contratación y, en su caso, los instrumentos que indiquen las contrataciones y adquisiciones celebradas durante el periodo a reportar. La información debe contener:

1. Los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; y en el caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico objeto de la contratación;

2. El monto;

3. El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado contrato o convenio;

4. Los plazos de cumplimiento de los contratos o convenios, y

5. Los avances y estimaciones de la obra pública, en su caso.

III. El reporte del presupuesto comprometido, devengado y pagado, que incluya la documentación comprobatoria, como contratos, pedidos, facturas o cualquier otra documentación que lo acredite;

IV. Las documentales que acrediten las estimaciones, avances de la obra y demás aplicable o aquella que le sea requerida por "LA CNBP", en el caso de obra pública, y

V. La disponibilidad financiera del Subsidio con la que en su caso se cuente, y

VI. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica productiva en la que se hayan radicado y administrado los recursos del Subsidio y la coparticipación.

DÉCIMA PRIMERA.- Comprobación.

I. El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable, y

II. La Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación o la autoridad competente, se obliga a comprobar los recursos del Subsidio que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, su Reglamento, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la "Ley General", "PEF 2020", los "Lineamientos" y demás normativa aplicable.

Dicha comprobación será a través de contratos, pedidos, facturas o cualquier documental que acredite el gasto del recurso del Subsidio y, en el caso de obra pública, las documentales que acrediten las estimaciones, avances de la obra y demás aplicable o aquella que le sea requerida por "LA CNBP".

De manera supletoria a lo previsto en esta cláusula, se aplicará la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

DÉCIMA SEGUNDA.- Cierre del ejercicio.

La Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación o autoridad competente, remitirá a "LA CNBP":

I. A más tardar el 15 de enero de 2021, el acta de cierre con firmas autógrafas de las y los servidores públicos que integran el Comité Estatal, de aquellos recursos que hayan sido devengados y pagados al 31 de diciembre de 2020, y

La Entidad Federativa adjuntará al acta de cierre correspondiente, la documentación siguiente:

I. El reporte de la aplicación del Subsidio y de la coparticipación de la Entidad Federativa y del cumplimiento del Proyecto Ejecutivo, que incluya la documentación soporte que lo acredite, en los formatos, sistemas o mecanismos publicados por "LA CNBP" en su página de internet <https://www.gob.mx/cnbp>;

II. Los comprobantes de reintegro a la Tesorería, en su caso;

III. La constancia de la cancelación de las cuentas bancarias productivas específicas abiertas en el ejercicio fiscal 2020 para la administración del Subsidio y de la coparticipación, en el supuesto aplicable;

IV. El reporte de medios de Verificación (conforme a la definición establecida en los "Lineamientos") respecto de cada una de las acciones realizadas en el marco del presente convenio, con la siguiente información:

1. Nombre de la acción;

2. Fecha y monto asignado para la ejecución, y

3. Memoria gráfica de cada una de las acciones realizadas desde su inicio hasta su conclusión, conforme los informes trimestrales, y

V. El Padrón de Beneficiarios en versión electrónica e impresa en el formato que para dicho efecto publique "LA CNBP" en su página de internet, y

VI. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica productiva en la que se hayan radicado y administrado los recursos del Subsidio y la coparticipación.

La documentación mencionada en las fracciones antes referidas deberá ser remitida en términos del artículo 36 de los "Lineamientos".

"LA CNBP" notificará a la Auditoría Superior de la Federación, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refiere las fracciones anteriores, siguiendo el procedimiento previsto en la Sección Única del Capítulo Quinto de los "Lineamientos".

DÉCIMA TERCERA.- Reintegros.

La Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación realizará el reintegro de los recursos del Subsidio no devengados o pagados al 31 de diciembre de 2020, así como de los rendimientos financieros correspondientes, a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos señalados en el artículo 38 de los "Lineamientos".

DÉCIMA CUARTA.- Incumplimientos.

I. En caso de que la Entidad Federativa incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y el Proyecto Ejecutivo, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 40 de los "Lineamientos", y

II. Si "LA CNBP" determina el incumplimiento de la Entidad Federativa, de conformidad a lo previsto en la fracción III del artículo 40 de los "Lineamientos", ordenará:

1. La cancelación de la transferencia de los recursos del Subsidio y, en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará el reintegro de los mismos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación;

2. La entrega del acta de cierre correspondiente en términos de la cláusula décima tercera del presente convenio y los "Lineamientos", y

3. Dará vista a la Auditoría Superior de la Federación, sin realizar trámite posterior alguno.

DÉCIMA QUINTA.- Transparencia.

"LAS PARTES", además de cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las demás disposiciones aplicables, se obligan a:

I. La Entidad Federativa divulgará la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los "Lineamientos" y sobre el ejercicio de los recursos determinados en el "PEF 2020" en su Portal de Gobierno en el apartado de Transparencia, atendiendo al principio de máxima publicidad;

II. "La Comisión" deberá actualizar oportunamente la información relativa al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Proyecto Ejecutivo, en los medios que para tales efectos determine "LA CNBP", y

III. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA CNBP", conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que la Entidad Federativa entregue.

DÉCIMA SEXTA.- Confidencialidad.

A efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" que llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a:

I. Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión;

II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte;

III. Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables;

IV. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;

V. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio, y

VI. Abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Fiscalización.

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, la Entidad Federativa brindará las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias, deberá atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, deberá dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA OCTAVA.- Verificación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la Entidad Federativa se compromete, cuando así lo solicite "LA CNBP", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA.- Caso fortuito o fuerza mayor.

"LAS PARTES" convienen que no será imputable a "LA CNBP" ni a "La Comisión", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Proyecto Ejecutivo, que se hayan suspendido por caso fortuito o fuerza mayor, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

VIGÉSIMA.- Modificaciones.

El Proyecto Ejecutivo y el presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrán ser modificados o adicionados por acuerdo de "LAS PARTES", solo en lo que respecta a los casos en los que existan Recursos Concursables y Adecuaciones conforme a los "Lineamientos". Las modificaciones o adiciones deberán constar en un convenio modificatorio escrito y formará parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Terminación Anticipada.

“LAS PARTES” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio, mediante notificación escrita que realice a la otra Parte. Tal notificación se deberá realizar con treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio, en los supuestos que aplique.

Asimismo, “LAS PARTES” llevarán a cabo las acciones previstas en el Lineamiento 38, fracción III de los “Lineamientos” y, en su caso, “LA CNBP” dará vista a la Auditoría Superior de la Federación.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Relación laboral.

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de “LAS PARTES” utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la Parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra Parte.

“LAS PARTES” se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra Parte.

VIGÉSIMA TERCERA.- Títulos.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento, únicamente tienen una función referencial, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA.- Difusión.

La Entidad Federativa se obliga a incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos del Subsidio.

Asimismo, la Entidad Federativa se obliga a identificar los bienes y productos de los servicios que se hayan adquirido o contratado con recursos del Subsidio con la imagen institucional de “La Comisión”.

VIGÉSIMA QUINTA.- Jurisdicción. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Proyecto Ejecutivo es producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo entre éstas en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales federales con residencia en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA SEXTA.- Vigencia.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2020, con excepción de las obligaciones que a esa fecha se encuentren pendientes de cumplimiento, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Publicación. “LAS PARTES” acuerdan en publicar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión en el DOF y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable.

Estando enteradas Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Proyecto Ejecutivo del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro (4) tantos, en la Ciudad de México, a los 12 de octubre de 2020.- Por la CNBP: la Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, **Karla Irasema Quintana Osuna.-** Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado, **Carlos Manuel Joaquín González.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Jorge Arturo Contreras Castillo.-** Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Planeación, **Yohanet Téodula Torres Muñoz.-** Rúbrica.- La Directora General de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Quintana Roo, **Luz Margarita González López.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se da a conocer el cambio de domicilio y horario de atención de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Chihuahua, Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ CARBALLO, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 bis, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje; 1, 5, inciso E), 11, fracciones II y XXX, 51 bis y 51 ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se delegan en el Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores las facultades que se indican, publicado el 24 de noviembre de 2015; artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado el 30 de noviembre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo previsto en los reglamentos interiores o sus ordenamientos legales de creación, respectivamente, podrán contar con oficinas de representación en las entidades federativas o, en su caso, en regiones geográficas que abarquen más de una entidad federativa, siempre y cuando sea indispensable para prestar servicios o realizar trámites;

Que el artículo 3 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, establece que la Secretaría de Relaciones Exteriores expide pasaportes ordinarios en territorio nacional, por conducto de sus delegaciones y subdelegaciones;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, corresponde a las delegaciones y subdelegaciones expedir pasaportes ordinarios y legalizar firmas de los documentos públicos que deban producir efectos en el extranjero;

Que las delegaciones y subdelegaciones localizadas fuera de la Ciudad de México, además de las funciones citadas en el párrafo anterior, tienen las señaladas en el artículo 51 ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores;

Que conforme el Acuerdo por el que se delegan en el Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2015, le corresponde suscribir los Acuerdos de creación, apertura, modificación, reubicación, cambio de domicilio, suspensión, cierre o desaparición de delegaciones y subdelegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores;

Que de conformidad al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, todas las referencias que hagan mención al Oficial Mayor de las Secretarías de Estado en la normatividad vigente, se entenderán hechas al titular de la Unidad de Administración y Finanzas de las respectivas entidades o dependencias, y

Que a efecto de acercar a la ciudadanía los servicios que presta la Secretaría, otorgar certeza jurídica y un servicio de calidad a los solicitantes, resulta importante mantener actualizado el directorio de las delegaciones y subdelegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, siendo necesario dar a conocer el cambio de domicilio y horario de atención de la Delegación ubicada en Chihuahua, Chihuahua, por lo que he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- A partir del 14 de diciembre de 2020 el domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Chihuahua, Chihuahua, se ubicará en Calle Eugenio Ramírez Calderón, número 905, Colonia San Felipe I Etapa, C.P. 31203, Chihuahua, Chihuahua. A partir de la fecha citada se deberá dirigir y entregar en el domicilio referido, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, Tiempo de la Zona Pacífico, según lo dispuesto en la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionadas con los asuntos que son competencia de dicha Delegación, cuyo titular tendrá las funciones previstas en los artículos 51 bis y 51 ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

SEGUNDO.- A partir del 04 de enero de 2021 el horario de atención de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Chihuahua, Chihuahua será de lunes a domingo de 8:00 a 20:00 horas, Tiempo de la Zona Pacífico, según lo dispuesto en la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Los trámites que se encuentren pendientes al entrar en vigor el presente Acuerdo, serán resueltos por la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores ubicada en el domicilio señalado en el artículo primero del presente ordenamiento.

Dado en la Ciudad de México a los 10 días del mes de diciembre de dos mil veinte.- El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, **José Antonio Domínguez Carballo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 19 de noviembre de 2020, inundación pluvial e inundación fluvial del 19 al 23 de noviembre de 2020, para 1 municipio; por lluvia severa e inundación pluvial del 19 al 20 de noviembre de 2020, para 1 municipio y por inundación pluvial del 21 al 22 de noviembre de 2020, para 1 municipio, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el día 26 de noviembre de 2020, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-154-2020, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 19 de noviembre de 2020, inundación fluvial e inundación pluvial del 19 al 23 de noviembre de 2020, para el municipio de Las Choapas; por lluvia severa e inundación pluvial del 19 al 20 de noviembre de 2020, para el municipio de Coatzacoalcos y por inundación pluvial del 21 al 22 de noviembre de 2020, para el municipio de Santiago Tuxtla, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2020.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/DGPC/01071/2020, de fecha 6 de diciembre de 2020, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 6 de diciembre de 2020, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-160-2020, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 19 de noviembre de 2020, inundación fluvial e inundación pluvial del 19 al 23 de noviembre de 2020, para el municipio de Las Choapas; por lluvia severa e inundación pluvial del 19 al 20 de noviembre de 2020, para el municipio de Coatzacoalcos y por inundación pluvial del 21 al 22 de noviembre de 2020, para el municipio de Santiago Tuxtla, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó precedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020, INUNDACIÓN PLUVIAL E INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 19 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA 1 MUNICIPIO; POR LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN PLUVIAL DEL 19 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA 1 MUNICIPIO Y POR INUNDACIÓN PLUVIAL DEL 21 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA 1 MUNICIPIO, TODOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 19 de noviembre de 2020, inundación fluvial e inundación pluvial del 19 al 23 de noviembre de 2020, para el municipio de Las Choapas; por lluvia severa e inundación pluvial del 19 al 20 de noviembre de 2020, para el municipio de Coatzacoalcos y por inundación pluvial del 21 al 22 de noviembre de 2020, para el municipio de Santiago Tuxtla, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a seis de diciembre de dos mil veinte.- La Coordinadora Nacional de Protección Civil, **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESOLUCIÓN por la que se autoriza la constitución de una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V., misma que estará agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de la Defensa Nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretario.- 100.- 222.

**GENERAL LUIS CRESENCIO SANDOVAL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL
PRESENTE.**

Hago referencia sus oficios números 1976 y 4185, así como a los diversos AIFA-1500, AIFA-817, AIFA-881, AIFA-933, AIFA-1324, AIFA-1500 y AIFA-2031, signados por el Oficial Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante los cuales se solicitó la autorización de la Constitución de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, denominada "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A de C.V."

En los oficios anteriores, se señaló que la solicitud se realiza atendiendo a la instrucción del C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el acto de conmemoración del día de la Fuerza Área el pasado 10 de febrero de 2019, en la que se instruyó a la Secretaría de la Defensa Nacional, la construcción del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles en la base área de Santa Lucía, así como la administración del mismo.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXII, y 46, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, 30 y 31 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 8 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8 B y 8 C del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5o. del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, contempla doce principios rectores, tres Ejes Generales y la Visión hacia el 2024, cuyos contenidos tienen como prioridad el desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible que persigue el Estado Mexicano, así como los logros que se tendrán en 2024; buscando de esta forma, el bienestar general de la población, a través de la construcción de un modelo viable de desarrollo económico, de ordenamiento político y de convivencia entre los sectores sociales, que garantice un progreso con justicia y un crecimiento con bienestar, para demostrar que sin autoritarismo es posible imprimir un rumbo nacional; que la modernidad puede ser forjada desde abajo, sin excluir a nadie, y que el desarrollo no tiene que ser contrario a esa justicia social.

Que la finalidad de la política económica, como principio rector del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, no es producir cifras y estadísticas armoniosas, sino generar bienestar para la población, retomando el camino del crecimiento con austeridad y sin corrupción; disciplina fiscal; cese del endeudamiento; creación de empleos; fortalecimiento del mercado interno e impulso al "agro", a la investigación, la ciencia y la educación.

Que la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, difundida en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2019, establece como uno de sus objetivos, garantizar a la población de empleos, educación, salud y bienestar, por medio de la creación de fuentes de trabajo; la inversión tanto en infraestructura, así como en programas de desarrollo y bienestar sectoriales, regionales y coyunturales, a través de los cuales el Gobierno Federal tiene como prioridad fortalecer el sector social de la economía, la industria, el comercio y sus servicios.

Que dentro de tales acciones de cambio estructural, se suma como uno de los Ejes Generales en la Economía del país, la construcción del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, en Santa Lucía, Estado de México, cuyo propósito es mejorar la infraestructura y los servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales; lo que, sin duda, representará un motor de crecimiento, desarrollo y competitividad a nivel nacional e internacional, a través de la conformación de una triada de terminales aéreas (en la que se encuentran los actuales Aeropuertos Internacionales ubicados en la Ciudad de México y Toluca, Estado de México respectivamente), por lo que la edificación de esta nueva terminal, en Santa Lucía Estado de México, permitirá realizar 190 mil operaciones aéreas anuales y se atenderán a unos 20 millones de pasajeros cada año; cumpliéndose así con uno de los grandes objetivos del Gobierno Federal, que es el mejoramiento de una política económica continua.

Que la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, mediante el acuerdo 20-E-II-2 dictaminó favorablemente la constitución de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.", agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de la Defensa Nacional.

Que a través del oficio número AIFA-933, el Oficial Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional, remitió la constancia del uso de denominación con clave única del documento A202005291122263372 emitida por la Dirección General de Normatividad Mercantil, de la Secretaría de Economía.

Que la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos, mediante oficio 315-A.-2080, autorizó la suficiencia presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020, para la constitución de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.", agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de la Defensa Nacional, por la cantidad de \$990,000.00 (novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.).

Que del oficio DPS/GCIA.PLAN/0849/2020, se advierte que el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., será accionista minoritario e integrará al capital social de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.", por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), y con ello será tenedor de 1% de las acciones representativas del Capital Social.

Que mediante oficio número 312.A.-2537, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Subsecretaría de Egresos, se informó la autorización para efectos de la disponibilidad presupuestaria al Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), a fin de que esa S.N.C. pueda participar como accionista minoritario de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.".

En virtud de lo expuesto, por acuerdo con el Titular del Poder Ejecutivo Federal, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se autoriza la constitución de una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, cuya organización y funcionamiento será el de una Sociedad Anónima de Capital Variable, en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Reglamento de Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás disposiciones jurídicas aplicables, misma que estará agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de la Defensa Nacional.

SEGUNDO.- La denominación social de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria será "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.".

TERCERO.- La Empresa de Participación Estatal Mayoritaria podrá llevar a cabo todas las acciones necesarias para administrar, operar, explotar y construir el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, prestando los servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, por sí o por conducto de diversas figuras jurídicas de derecho público y privado; así como para obtener, bajo cualquier título, concesiones, permisos, licencias, autorizaciones y en general, ejecutar todos los actos necesarios para llevar a cabo su objeto social, de conformidad con sus Estatutos Sociales y demás disposiciones aplicables.

CUARTO.- El domicilio social de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria será el Estado de México.

QUINTO.- El capital social de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria será variable. La parte variable del capital social será ilimitada, y la parte mínima, sin derecho a retiro será de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) y estará representada por 100 (cien) acciones nominativas, cuyo valor nominal será de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por acción.

Con base en lo anterior, el monto inicial de la participación estatal será de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), correspondiendo \$990,000.00 (novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) de origen presupuestal a la Secretaría de la Defensa Nacional y \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) al Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., como accionista minoritario.

Las acciones representativas de capital social estarán divididas en dos series de la siguiente manera:

- a) Acciones Serie "A" representarán el capital social mínimo fijo de la sociedad, y
- b) Acciones Serie "B" representarán el capital social variable de la sociedad.

SEXTO.- En cuanto a su duración, constitución, administración, liquidación y disolución, la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria se sujetará a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y sus Estatutos Sociales, así como a las demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMO.- Las erogaciones que se generen con motivo de la presente, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para la Secretaría de la Defensa Nacional, con movimientos compensados, por lo que no se incrementará su presupuesto regularizable y no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.

OCTAVO.- La Secretaría de la Defensa Nacional, en su carácter de coordinadora de Sector, deberá remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público copia certificada del testimonio notarial en el que conste la constitución de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.".

NOVENO.- La Secretaría de la Función Pública conforme a sus atribuciones, vigilará el debido cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2020.- El Procurador Fiscal de la Federación en suplencia por ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, de los Subsecretarios de Hacienda y Crédito Público, de Ingresos, de Egresos y de la Oficial Mayor, en términos del primer párrafo del artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Carlos Romero Aranda.-** Rúbrica.

CALENDARIOS de presupuesto autorizados para el ejercicio fiscal 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Egresos.- Unidad de Política y Control Presupuestario.- Oficio No. 307-A.- 2955.

CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 23, párrafo cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22, fracción VIII, inciso a), subinciso iii) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 62, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y con base en las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, por este conducto se dan a conocer los calendarios de presupuesto autorizados a los ejecutores de gasto que a continuación se indican:

CALENDARIO DE GASTO NETO TOTAL EN CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

(Pesos)

	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO	ENERO
GASTO NETO TOTAL	6,295,736,200,000	623,837,977,366	462,166,992,121	581,074,728,899	491,943,007,662	428,985,882,631	586,591,072,301	566,728,485,709	437,289,230,421	511,168,959,840	492,048,142,426	494,351,891,646	626,568,232,174	626,568,232,174
A: RAMOS AUTÓNOMOS	134,904,757,546	12,080,873,386	11,729,339,043	11,486,875,887	11,471,217,147	11,930,223,526	10,906,117,462	9,823,341,300	9,733,484,599	9,506,120,994	10,326,276,170	10,619,948,629	12,260,659,403	12,260,659,403
Gasto Programable	134,904,757,546	12,080,873,386	11,729,339,043	11,486,875,887	11,471,217,147	11,930,223,526	10,906,117,462	9,823,341,300	9,733,484,599	9,506,120,994	10,326,276,170	10,619,948,629	12,260,659,403	12,260,659,403
01 Poder Legislativo	14,816,605,390	2,767,668,594	1,716,492,025	1,344,864,946	1,138,570,617	932,386,873	930,921,046	948,200,527	924,155,948	959,741,803	911,322,149	1,215,939,541	1,026,341,321	1,026,341,321
03 Poder Judicial	71,299,339,460	6,012,086,427	5,578,442,441	5,660,351,896	5,484,284,502	5,392,851,318	5,378,604,258	5,457,871,541	5,579,742,957	5,459,366,325	5,927,593,980	6,201,199,894	6,136,663,921	6,136,663,921
22 Instituto Nacional Electoral	26,819,801,594	1,658,893,175	2,720,102,665	2,834,559,496	3,159,598,302	3,915,726,936	2,429,118,004	1,527,772,215	1,599,628,144	1,446,944,109	1,730,490,063	1,387,007,584	2,409,960,901	2,409,960,901
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,679,905,810	123,724,153	132,330,336	129,679,142	140,530,505	120,075,443	129,137,326	143,779,474	118,463,772	112,312,359	117,216,685	123,685,343	288,971,272	288,971,272
41 Comisión Federal de Competencia Económica	598,670,029	56,045,143	47,443,193	44,295,402	43,509,162	44,597,035	43,399,803	47,974,362	41,323,480	43,519,527	45,062,535	68,540,283	72,960,104	72,960,104
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	1,510,000,000	134,971,453	129,803,656	136,330,484	105,187,530	102,555,706	105,121,333	100,410,502	128,288,782	146,707,070	88,208,238	160,572,327	171,842,919	171,842,919
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos	905,335,647	80,441,740	70,135,130	67,768,804	71,930,826	67,732,949	79,485,675	66,064,620	66,732,014	65,972,670	70,006,032	74,544,312	124,520,875	124,520,875
49 Fiscalía General de la República	17,275,099,616	1,247,042,701	1,334,589,597	1,269,025,717	1,327,605,703	1,354,297,266	1,810,330,017	1,531,268,059	1,275,149,502	1,271,557,131	1,436,376,488	1,388,459,345	2,029,398,090	2,029,398,090
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA	7,746,100,001	699,109,597	586,463,736	615,978,997	598,495,337	598,259,926	581,711,301	538,919,753	558,641,362	732,227,580	604,208,913	772,157,308	859,926,191	859,926,191
Información Nacional Estadística y Geográfica	7,746,100,001	699,109,597	586,463,736	615,978,997	598,495,337	598,259,926	581,711,301	538,919,753	558,641,362	732,227,580	604,208,913	772,157,308	859,926,191	859,926,191
RAMO: 32 Tribunal Federal de Justicia Administrativa	2,863,619,680	271,816,916	213,752,499	226,578,451	208,361,326	214,285,685	224,821,089	222,812,571	224,559,446	218,573,899	207,166,792	249,702,394	381,188,612	381,188,612
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	2,863,619,680	271,816,916	213,752,499	226,578,451	208,361,326	214,285,685	224,821,089	222,812,571	224,559,446	218,573,899	207,166,792	249,702,394	381,188,612	381,188,612
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	1,246,242,755,522	121,319,783,211	94,624,428,785	164,535,973,164	109,046,058,504	78,501,201,808	73,466,752,761	124,013,306,102	74,355,336,225	103,117,998,894	122,534,368,824	113,016,063,154	67,711,484,090	67,711,484,090
Gasto Programable	1,246,242,755,522	121,319,783,211	94,624,428,785	164,535,973,164	109,046,058,504	78,501,201,808	73,466,752,761	124,013,306,102	74,355,336,225	103,117,998,894	122,534,368,824	113,016,063,154	67,711,484,090	67,711,484,090
02 Oficina de la Presidencia de la República	805,024,292	49,498,436	89,129,566	50,140,819	77,850,110	50,844,146	49,525,721	55,111,119	49,667,516	68,020,128	97,435,963	88,056,942	79,743,826	79,743,826
04 Gobernación	5,853,226,701	257,379,514	295,325,556	363,627,676	304,674,680	401,020,076	334,980,578	557,401,024	628,600,261	484,625,360	802,191,201	505,431,835	917,968,940	917,968,940
05 Relaciones Exteriores	8,121,231,865	1,154,255,112	699,549,883	490,572,986	625,173,268	569,640,716	433,473,772	1,203,887,630	519,633,275	456,788,238	725,963,957	1,029,223,112	213,069,916	213,069,916

	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	
06	Hacienda y Crédito Público	20,228,539,183	1,648,774,210	1,728,168,942	1,732,493,153	1,898,012,333	1,624,825,076	1,679,858,256	1,649,095,409	1,371,608,187	1,562,555,891	1,734,093,027	1,699,458,837	1,899,595,862
07	Defensa Nacional	112,557,168,656	16,728,233,137	10,892,488,846	7,770,941,258	12,577,116,069	7,421,680,097	7,083,957,265	8,030,739,984	7,854,485,156	8,873,306,428	7,962,425,760	12,009,212,595	5,352,582,061
08	Agricultura y Desarrollo Rural	49,291,453,404	5,292,115,492	7,699,881,974	7,175,007,922	6,605,392,716	4,034,874,564	3,528,662,712	3,454,788,558	2,959,670,554	2,820,577,372	2,432,786,204	2,120,219,128	1,167,476,208
09	Comunicaciones y Transportes	55,919,591,344	2,216,897,194	3,370,889,599	4,026,771,293	6,122,848,864	4,298,875,979	4,307,732,698	5,039,315,481	7,000,559,347	5,609,713,625	5,343,408,081	5,480,215,112	3,102,364,071
10	Economía	6,538,472,433	176,840,328	217,239,653	322,612,925	245,355,002	239,569,515	221,688,806	674,400,550	445,599,569	492,392,937	2,568,552,654	409,828,128	534,392,366
11	Educación Pública	337,851,440,847	17,940,153,011	33,914,831,949	55,877,524,998	23,972,899,532	19,379,625,220	24,796,175,628	25,835,029,643	19,819,459,526	19,672,648,553	51,759,600,475	26,330,004,176	18,553,488,136
12	Salud	145,414,570,947	19,108,668,701	3,823,092,881	5,089,507,264	19,890,420,836	5,127,423,258	5,047,636,532	24,836,069,740	9,438,137,286	9,467,505,086	25,501,540,751	9,731,794,347	8,352,774,265
13	Marina	35,476,715,511	2,704,831,093	2,795,646,343	2,817,047,420	2,945,302,054	3,673,050,292	2,664,698,995	3,088,223,296	2,849,278,182	4,131,736,481	2,129,825,648	3,421,217,284	2,255,858,423
14	Trabajo y Previsión Social	23,799,853,830	2,056,684,498	2,149,226,968	2,209,767,467	2,182,195,338	1,979,944,831	1,765,812,198	1,615,425,347	1,666,861,542	1,843,477,421	1,944,158,193	2,144,811,282	2,241,508,745
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	16,620,344,244	1,574,467,539	3,827,173,332	3,407,878,427	1,841,970,550	3,418,506,631	899,444,103	272,348,285	258,890,025	267,007,254	256,323,547	343,153,901	253,180,650
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	31,348,192,349	1,316,980,680	1,261,217,874	1,988,286,497	2,802,343,651	3,253,990,942	2,802,460,166	4,548,983,017	3,380,968,022	2,892,172,759	3,167,210,227	2,796,125,670	1,337,452,844
18	Energía	47,060,243,165	12,182,117,499	10,139,350,797	7,399,947,099	7,141,130,331	7,152,342,630	2,187,241,688	168,990,925	132,511,700	139,366,035	107,538,125	184,869,616	124,926,720
20	Bienestar	191,724,999,417	28,293,529,206	2,803,262,218	53,812,373,820	3,115,498,373	3,099,161,407	2,820,366,950	28,664,634,984	2,906,980,063	28,515,678,273	2,903,265,117	28,662,055,258	6,128,193,748
21	Turismo	38,613,394,861	110,924,867	947,231,564	1,007,225,231	4,113,217,910	3,325,159,273	4,960,693,443	3,331,248,452	2,513,036,952	5,621,998,708	2,864,885,626	5,963,714,741	3,017,952,220
27	Función Pública	1,389,004,630	110,924,867	105,769,901	116,455,571	112,266,667	110,990,126	117,797,414	113,608,447	108,453,481	119,139,238	112,266,646	123,518,373	137,813,899
31	Tribunales Agrarios	800,879,640	66,479,244	64,912,248	60,766,387	74,484,247	61,342,690	63,815,896	67,128,335	65,339,356	60,363,445	68,623,191	73,511,259	74,113,342
36	Seguridad y Protección Ciudadana	63,441,669,472	3,155,245,152	3,604,961,267	4,444,386,842	5,183,240,886	4,891,431,772	3,567,282,555	5,813,639,840	6,332,189,780	6,223,216,995	6,016,776,829	5,519,058,637	8,690,238,917
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	141,450,986	10,384,571	11,008,544	11,996,904	12,053,049	11,616,348	11,241,424	11,820,689	10,958,890	11,907,488	11,098,549	12,706,966	14,657,564
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	26,573,104,028	2,458,528,548	2,535,873,859	2,175,880,660	2,289,292,769	2,395,896,892	2,287,293,544	2,307,578,990	2,159,828,179	2,042,833,943	2,187,561,098	2,088,595,275	1,643,940,271
45	Comisión Reguladora de Energía	253,346,972	28,609,202	27,540,749	29,057,750	28,669,202	29,997,376	32,694,363	12,128,759	11,073,188	11,654,724	11,542,026	14,604,644	15,774,989
46	Comisión Nacional de Hidrocarburos	219,797,597	27,900,254	27,436,526	28,461,978	27,900,100	20,491,652	11,512,632	12,655,408	11,512,628	12,191,814	11,976,193	13,874,979	13,883,433
47	Entidades no Sectorizadas	12,213,921,953	620,254,197	821,749,652	1,078,288,193	1,371,821,597	978,273,124	1,002,964,103	1,433,414,447	919,889,208	861,199,430	1,129,793,499	1,410,923,119	585,351,384
48	Cultura	13,985,117,395	1,193,020,985	771,468,094	1,048,952,624	3,484,928,370	950,627,175	987,741,319	1,215,727,743	940,144,352	855,921,268	693,526,237	839,877,938	1,003,181,290
C: RAMOS GENERALES	3,430,649,790,272	359,452,997,778	254,782,909,910	279,667,261,321	269,681,937,892	235,142,993,078	389,713,108,454	259,305,255,656	237,376,734,938	275,577,715,194	285,936,824,481	230,849,583,683	353,162,467,887	
Gasto Programable	1,924,810,434,004	228,791,303,678	150,080,680,141	156,875,069,877	146,340,745,105	147,898,138,701	158,507,612,161	157,152,289,517	150,536,528,183	152,843,233,622	197,511,862,368	145,645,713,725	132,627,256,926	
19	Aportaciones a Seguridad Social	961,026,461,285	133,585,109,844	78,302,673,500	74,099,086,993	78,708,438,367	69,152,030,280	81,966,037,219	70,746,077,404	76,566,005,387	74,443,491,053	119,875,638,631	79,431,958,580	24,149,914,027
23	Provisiones Salariales y Económicas	127,486,744,341	19,339,199,047	7,846,291,085	10,078,838,819	7,858,064,969	7,852,732,703	11,741,957,178	10,449,040,614	10,444,409,579	12,676,247,032	10,483,992,473	3,437,266,722	15,278,704,120
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	58,454,347,981	3,042,226,473	2,451,115,597	3,197,556,354	2,530,469,310	3,683,250,088	3,699,613,820	7,777,963,988	4,872,652,965	5,741,610,612	5,981,240,453	7,646,540,863	7,830,107,458
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	777,842,880,397	72,824,768,314	61,480,599,959	69,499,587,711	57,243,772,459	67,210,125,630	61,100,003,944	68,179,207,511	58,653,460,252	59,981,884,925	61,170,990,811	55,129,947,560	85,368,531,321

	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
Gasto No Programable	1,505,839,356,268	130,661,694,100	104,702,229,769	122,792,191,444	123,341,192,787	87,244,854,377	231,205,496,293	102,152,966,139	86,840,206,755	122,734,481,572	88,424,962,113	85,203,869,958	220,535,210,961
24 Deuda Pública	541,094,614,451	22,203,422,159	15,958,510,976	51,075,839,907	23,209,957,351	11,510,004,513	152,507,911,987	22,481,440,937	9,530,635,457	50,085,769,259	20,434,868,182	11,915,250,185	150,181,003,538
28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	921,402,640,917	70,716,171,941	88,743,718,793	71,716,351,537	94,531,235,436	75,734,849,864	78,697,584,306	79,671,525,202	77,309,571,298	72,648,712,313	67,990,093,931	73,288,619,773	70,354,206,523
29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	32,096,200,000	32,096,200,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	11,245,900,900	5,645,900,000	0	0	5,600,000,000	0	0	0	0	0	0	0	900
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	1,275,212,396,584	120,657,450,443	92,504,482,504	98,525,702,314	95,995,836,580	99,945,466,370	101,749,311,121	115,786,395,279	99,165,950,274	101,460,143,487	112,632,354,175	128,500,540,669	108,288,763,368
Gasto Programable	1,275,212,396,584	120,657,450,443	92,504,482,504	98,525,702,314	95,995,836,580	99,945,466,370	101,749,311,121	115,786,395,279	99,165,950,274	101,460,143,487	112,632,354,175	128,500,540,669	108,288,763,368
GYN Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	373,525,286,432	62,214,234,899	30,192,031,543	30,493,018,038	30,161,609,994	29,961,827,987	31,285,451,722	28,524,693,916	27,306,782,157	27,914,091,314	41,144,567,467	26,646,304,053	7,680,673,342
GYR Instituto Mexicano del Seguro Social	901,687,110,152	58,443,215,544	62,312,450,961	68,032,684,276	65,834,226,586	69,983,638,383	70,463,859,399	87,261,701,363	71,859,168,117	73,546,052,173	71,487,786,708	101,854,236,616	100,608,090,026
E: EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	1,133,301,449,660	144,337,429,797	82,008,674,654	101,494,973,973	79,707,080,913	77,002,040,419	88,581,576,014	121,837,509,650	88,290,256,499	94,744,985,795	74,514,640,945	77,987,860,954	102,794,420,047
Gasto Programable	961,743,463,821	112,386,783,282	64,510,869,079	82,385,555,372	72,932,085,744	71,660,692,982	79,457,339,493	89,070,617,932	77,582,876,657	79,053,696,104	71,784,530,733	68,991,600,391	91,926,816,052
TVV Comisión Federal de Electricidad (Consolidado)	417,145,392,655	38,942,166,633	25,949,920,789	39,083,693,316	28,919,294,322	29,474,090,613	32,695,368,142	36,568,741,047	33,018,634,762	35,748,682,924	34,089,207,931	37,513,249,264	45,142,342,912
TYT Petróleos Mexicanos (Consolidado)	544,598,071,166	73,444,616,649	38,560,948,290	43,301,862,056	44,012,791,422	42,186,602,369	46,761,971,351	52,501,876,885	44,564,241,895	43,305,013,180	37,695,322,802	31,478,351,127	46,784,473,140
Gasto No Programable	171,557,985,839	31,950,646,515	17,497,805,575	19,109,418,601	6,774,995,169	5,341,347,437	9,124,236,521	32,766,891,718	10,707,379,842	15,691,289,691	2,730,110,212	8,996,260,563	10,867,603,995
Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:	171,557,985,839	31,950,646,515	17,497,805,575	19,109,418,601	6,774,995,169	5,341,347,437	9,124,236,521	32,766,891,718	10,707,379,842	15,691,289,691	2,730,110,212	8,996,260,563	10,867,603,995
TVV Comisión Federal de Electricidad (Consolidado)	29,799,665,968	2,652,919,258	2,245,568,134	2,670,727,971	1,363,121,406	2,195,338,586	2,452,454,680	3,379,466,867	2,136,537,483	2,792,063,636	1,565,655,503	3,206,903,042	3,138,909,402
TYT Petróleos Mexicanos (Consolidado)	141,758,319,871	29,297,727,257	15,252,237,441	16,438,690,630	5,411,873,763	3,146,008,851	6,671,781,841	29,387,424,851	8,570,842,359	12,899,226,055	1,164,454,709	5,789,357,521	7,728,694,593
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE; y, b) subsidios, transferencias y apoyos fiscales a las entidades de control directo y empresas productivas del Estado.	935,184,669,265	134,981,483,762	74,283,059,010	75,478,615,208	74,765,980,037	74,348,588,181	78,632,325,901	74,799,054,602	72,415,732,922	74,188,806,003	114,707,697,874	67,643,965,145	18,890,677,424

NOTA: Los calendarios del Ramo Autónomo 03 "Poder Judicial" y del Neteo no incluyen las asignaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, lo anterior debido a que al 9 de diciembre de 2020 esta información no ha sido cargada en los sistemas de la SHCP.

Atentamente

Ciudad de México a 9 de diciembre de 2020.- En ausencia del Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, así como de los Directores Generales Adjuntos de Programación e Integración Presupuestaria; de Normatividad Presupuestaria; de Análisis e Información; Técnico de Presupuesto; de Estrategia y Política Presupuestaria; de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria; de Estrategia Presupuestaria en Servicios Personales, y de Seguros Institucionales, con fundamento en el artículo 105, párrafos décimo segundo y décimo noveno, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, firma por suplencia **Rodrigo Chávez Cadena**, Director de Análisis y Programación.- Rúbrica.

ANEXOS 1, 1-A y 23 de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 11 de diciembre de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

**Modificación al Anexo 1 de la Cuarta Resolución de Modificaciones
a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020**

Contenido	
A.	Formas oficiales aprobadas
1. a 7.	...
8.	Ley Federal de Derechos.
B.	...
C.	...

A. Formas oficiales aprobadas.

1. a 7. ...

8. Ley Federal de Derechos

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
DM	Declaración del Pago del Derecho sobre Minería *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
DEM	Declaración del Pago del Derecho Especial sobre Minería *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
DAM	Declaración del Pago del Derecho Adicional sobre Minería *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
DEXM	Declaración del Pago del Derecho Extraordinario sobre Minería *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet

...

Atentamente,

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2020.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria,
Raquel Buenrostro Sánchez.- Rúbrica.

**Modificación al Anexo 1-A de la Cuarta Resolución de Modificaciones
a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020**

“Trámites Fiscales”

Contenido	
I.	Definiciones
II.	Trámites
	Código Fiscal de la Federación.
1/CFF a
303/CFF
	Impuesto Sobre la Renta.
1/ISR a
146/ISR
	Impuesto al Valor Agregado
1/IVA a
10/IVA
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
1/IEPS a
54/IEPS
	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
1/ISTUV
	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.
1/ISAN a
3/ISAN
	Ley de Ingresos de la Federación.
1/LIF a
9/LIF
	Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.
1/LISH a
12/LISH
	Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo, 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008.
1/DEC-1 a
5/DEC-1
	Del Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007.
1/DEC-2 a
3/DEC-2
	Del Decreto por el que se fomenta la renovación del parque vehicular del autotransporte, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015.
1/DEC-3 a
7/DEC-3

Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas de los Estados de Campeche y Tabasco, publicado en el DOF el 11 de mayo de 2016.

1/DEC-4 a

2/DEC-4

Del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos, publicado en el DOF el 06 de noviembre de 2020.

1/DEC-5 a

5/DEC-5

Del Decreto por el que establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2015.

1/DEC-6

Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 7 de septiembre de 2017, publicado en el DOF el 11 de septiembre de 2017.

1/DEC-7 a

3/DEC-7

Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, publicado en el DOF el 2 de octubre de 2017.

1/DEC-8 a

3/DEC-8

Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por lluvias severas durante octubre de 2018, publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2018.

1/DEC-9 a

2/DEC-9

Del Decreto de estímulos fiscales región frontera norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.

1/DEC-10 a

6/DEC-10

Del Decreto mediante el cual se otorgan estímulos fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 08 de enero de 2019.

1/DEC-11

De la prestación de servicios digitales y de intermediación entre terceros.

1/PLT a

14/PLT

Ley Federal de Derechos.

1/DERECHOS

2/DERECHOS Declaración del Pago del Derecho sobre Minería

3/DERECHOS Declaración del Pago del Derecho Especial sobre Minería

4/DERECHOS Declaración del Pago del Derecho Adicional sobre Minería.

5/DERECHOS Declaración del Pago del Derecho Extraordinario sobre Minería.

Ley Federal de Derechos

2/DERECHOS Declaración del Pago del Derecho sobre Minería		
Trámite Servicio	Descripción del trámite o servicio	Monto
● ○	Si eres persona física o moral titular de concesiones o asignaciones, presenta esta declaración para el pago del derecho sobre minería.	● Gratuito ○ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
<ul style="list-style-type: none"> ● Personas físicas. ● Personas morales. 		Semestral: Enero y Julio de cada año.
¿Dónde puedo presentarlo?		<ul style="list-style-type: none"> ● En el Portal del SAT: https://portalconminazr.sat.gob.mx/
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
<p>En el Portal del SAT:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresa al Portal del SAT, elige Personas Físicas o Empresas, según corresponda, en la liga del apartado de ¿Dónde puedo presentarlo? 2. Selecciona la opción Declaraciones, elige la categoría Declaraciones de Derechos, Productos y Aprovechamientos / Presenta tu declaración del Derecho sobre Minería. 3. Captura tu RFC, Contraseña o e.firma y elige Enviar. 4. Elige, debajo de tu nombre Presentar Declaración; selecciona el periodo a declarar y el tipo de declaración; el programa mostrará el listado completo de obligaciones fiscales factibles a declarar; captura los datos solicitados en los campos que se encuentran habilitados y el sistema realizará en forma automática los cálculos aritméticos. 5. Concluida la captura, selecciona enviar para mandar la declaración utilizando el aplicativo para la presentación de las Declaraciones de los Derechos sobre Minería, a través del Portal del SAT, recibirás el Acuse de recibo electrónico, el cual contendrá el número de operación, fecha de presentación y el sello digital generado y selecciona Cerrar, para salir del aplicativo. 6. En caso de que exista cantidad a pagar, el Acuse de recibo electrónico, incluirá el importe total a pagar, así como la línea de captura y fecha de vigencia a través de la cual podrás realizar el pago. 7. El importe a pagar, deberás cubrirlo por transferencia electrónica de fondos, mediante pago con línea de captura vía Internet, en la página de Internet de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE publicadas en el Portal del SAT, o por ventanilla bancaria. <ul style="list-style-type: none"> ● Las instituciones de crédito autorizadas te enviarán el Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Federales generado por éstas. 		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
<p>En el Portal del SAT:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Utiliza desde tu computadora con cualquiera de los sistemas operativos señalados en el documento denominado "características técnicas" que se encuentra en el apartado de Contenidos Relacionados del Portal del SAT. Accede al Portal del SAT y presenta la declaración utilizando el aplicativo para la presentación de las Declaraciones de los Derechos sobre Minería, indicado en el apartado de ¿Dónde puedo presentarlo? 		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con e.firma o Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
La autoridad verificará que tu trámite sea presentado en tiempo, y en su caso, dará por cumplida la obligación del trámite que solicitas, obteniendo Acuse de la declaración y en su caso línea de captura.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de la declaración.	Semestral.	

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	Quejas y denuncias
<ul style="list-style-type: none"> • MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos. • Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs • Vía Chat: http://chatsat.mx/ 	<ul style="list-style-type: none"> • Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia • Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.
Información adicional	
No aplica.	
Fundamento jurídico	
Artículos 263, 264 de la LFD; Reglas 2.11.1. y 2.11.2. de la RMF.	

3/DERECHOS Declaración del Pago del Derecho Especial sobre Minería		
Trámite	Descripción del trámite o servicio	Monto
<ul style="list-style-type: none"> ● Servicio ○ 	Si eres persona física o moral titular de concesiones o asignaciones, presenta esta declaración para el pago del derecho especial sobre minería.	<ul style="list-style-type: none"> ● Gratuito ○ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
<ul style="list-style-type: none"> • Personas físicas. • Personas morales. 		Anual: A más tardar el último día hábil del mes de marzo del año siguiente a aquel al que corresponda el pago.
¿Dónde puedo presentarlo?		<ul style="list-style-type: none"> • En el Portal del SAT: https://portalconminazr.sat.gob.mx/
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
En el Portal del SAT:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar al Portal del SAT, elige Personas Físicas o Empresas, según corresponda, en la liga del apartado de ¿Dónde puedo presentarlo? 2. Selecciona la opción Declaraciones, elige la categoría Declaraciones de Derechos, Productos y Aprovechamientos / Presenta tu declaración del Derecho Especial sobre Minería. 3. Captura tu RFC, Contraseña o e.firma y elige Enviar. 4. Elige, debajo de tu nombre Presentar Declaración; selecciona el periodo a declarar y el tipo de declaración; el programa mostrará el listado completo de obligaciones fiscales factibles a declarar; captura los datos solicitados en los campos que se encuentran habilitados y el sistema realizará en forma automática los cálculos aritméticos. 5. Concluida la captura, selecciona enviar para mandar la declaración utilizando el aplicativo para la presentación de las Declaraciones de los Derechos sobre Minería, a través del Portal del SAT, recibirás el Acuse de recibo electrónico, el cual contendrá el número de operación, fecha de presentación y el sello digital generado y selecciona Cerrar, para salir del aplicativo. 6. En caso de que exista cantidad a pagar, el Acuse de recibo electrónico, incluirá el importe total a pagar, así como la línea de captura y fecha de vigencia a través de la cual podrás realizar el pago. 7. El importe a pagar, deberás cubrirlo por transferencia electrónica de fondos, mediante pago con línea de captura vía Internet, en la página de Internet de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE publicadas en el Portal del SAT, o por ventanilla bancaria. <ul style="list-style-type: none"> • Las instituciones de crédito autorizadas te enviarán el "Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Federales" generado por éstas. 		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
En el Portal del SAT:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Utiliza desde tu computadora con cualquiera de los sistemas operativos señalados en el documento denominado "características técnicas" que se encuentra en el apartado de Contenidos Relacionados del Portal del SAT. Accede al Portal del SAT y presenta la declaración utilizando el aplicativo para la presentación de las Declaraciones de los Derechos sobre Minería, indicado en el apartado de ¿Dónde puedo presentarlo? 		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con e.firma o Contraseña.		

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Trámite inmediato.		No.
Resolución del trámite o servicio		
La autoridad verificará que tu trámite sea presentado en tiempo, y en su caso, dará por cumplida la obligación del trámite que solicitas, obteniendo Acuse de la declaración y en su caso línea de captura.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite Inmediato.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de la declaración.		Anual.
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias
<ul style="list-style-type: none"> • MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos. • Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios • Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs • Vía Chat: http://chatsat.mx/ 		<ul style="list-style-type: none"> • Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia • Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.
Información adicional		
No aplica.		
Fundamento jurídico		
Artículo 268 de la LFD; Reglas 2.11.1. y 2.11.2. de la RMF.		

4/DERECHOS Declaración del Pago del Derecho Adicional sobre Minería		
Trámite ● Servicio ○	Descripción del trámite o servicio	Monto
	Si eres persona física o moral titular de concesiones, presenta esta declaración para el pago del derecho adicional sobre minería.	● Gratuito ○ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
<ul style="list-style-type: none"> • Personas físicas. • Personas morales. 		Semestral: Enero y Julio de cada año.
¿Dónde puedo presentarlo?		<ul style="list-style-type: none"> • En el Portal del SAT: https://portalconminazr.sat.gob.mx/
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
En el Portal del SAT:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresa al Portal del SAT, elige Personas Físicas o Empresas, según corresponda, en la liga del apartado de ¿Dónde puedo presentarlo? 2. Selecciona la opción Declaraciones, elige la categoría Declaraciones de Derechos, Productos y Aprovechamientos / Presenta tu declaración del Derecho Adicional sobre Minería. 3. Captura tu RFC, Contraseña o e.firma y elige Enviar. 4. Elige, debajo de tu nombre Presentar Declaración; selecciona el periodo a declarar y el tipo de declaración; el programa mostrará el listado completo de obligaciones fiscales factibles a declarar; captura los datos solicitados en los campos que se encuentran habilitados y el sistema realizará en forma automática los cálculos aritméticos. 5. Concluida la captura, selecciona enviar para mandar la declaración utilizando el aplicativo para la presentación de las Declaraciones de los Derechos sobre Minería, a través del Portal del SAT, recibirás el Acuse de recibo electrónico, el cual contendrá el número de operación, fecha de presentación y el sello digital generado y selecciona Cerrar, para salir del aplicativo. 		

6.	En caso de que exista cantidad a pagar, el Acuse de recibo electrónico, incluirá el importe total a pagar, así como la línea de captura y fecha de vigencia a través de la cual podrás realizar el pago.	
7.	El importe a pagar, deberás cubrirlo por transferencia electrónica de fondos, mediante pago con línea de captura vía Internet, en la página de Internet de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE publicadas en el Portal del SAT, o por ventanilla bancaria. <ul style="list-style-type: none"> Las instituciones de crédito autorizadas te enviarán el "Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Federales" generado por éstas. 	
¿Qué requisitos debo cumplir?		
En el Portal del SAT:		
1.	Utiliza desde tu computadora con cualquiera de los sistemas operativos señalados en el documento denominado "características técnicas" que se encuentra en el apartado de Contenidos Relacionados del Portal del SAT. Accede al Portal del SAT y presenta la declaración utilizando el aplicativo para la presentación de las Declaraciones de los Derechos sobre Minería, indicado en el apartado de ¿Dónde puedo presentarlo?	
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con e.firma o Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Trámite Inmediato.		No.
Resolución del trámite o servicio		
La autoridad verificará que tu trámite sea presentado en tiempo, y en su caso, dará por cumplida la obligación del trámite que solicitas, obteniendo Acuse de la declaración y en su caso línea de captura.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de la declaración.		Semestral.
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias
<ul style="list-style-type: none"> MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos. Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs Vía Chat: http://chatsat.mx/ 		<ul style="list-style-type: none"> Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.
Información adicional		
No aplica.		
Fundamento jurídico		
Artículo 269 de la LFD; Reglas 2.11.1. y 2.11.2. de la RMF.		

5/DERECHOS Declaración del Pago del Derecho Extraordinario sobre Minería		
Trámite ● Servicio ○	Descripción del trámite o servicio	Monto
	Si eres persona física o moral titular de concesiones o asignaciones, presenta esta declaración para el pago del derecho extraordinario sobre minería.	● Gratuito ○ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
<ul style="list-style-type: none"> Personas físicas. Personas morales. 		Anual: A más tardar el último día hábil del mes de marzo del año siguiente a aquel al que corresponda el pago.
¿Dónde puedo presentarlo?		<ul style="list-style-type: none"> En el Portal del SAT: https://portalconminazr.sat.gob.mx/

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
<p>En el Portal del SAT:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ingresar al Portal del SAT, elige Personas Físicas o Empresas, según corresponda, en la liga del apartado de ¿Dónde puedo presentarlo? Selecciona la opción Declaraciones, elige la categoría Declaraciones de Derechos, Productos y Aprovechamientos / Presenta tu declaración del Derecho Extraordinario sobre Minería. Captura tu RFC, Contraseña o e.firma y elige Enviar. Elige, debajo de tu nombre Presentar Declaración; selecciona el periodo a declarar y el tipo de declaración; el programa mostrará el listado completo de obligaciones fiscales factibles a declarar; captura los datos solicitados en los campos que se encuentran habilitados y el sistema realizará en forma automática los cálculos aritméticos. Concluida la captura, selecciona enviar para mandar la declaración utilizando el aplicativo para la presentación de las Declaraciones de los Derechos sobre Minería, a través del Portal del SAT, recibirás el Acuse de recibo electrónico, el cual contendrá el número de operación, fecha de presentación y el sello digital generado y selecciona Cerrar, para salir del aplicativo. En caso de que exista cantidad a pagar, el Acuse de recibo electrónico, incluirá el importe total a pagar, así como la línea de captura y fecha de vigencia a través de la cual podrás realizar el pago. El importe a pagar, deberás cubrirlo por transferencia electrónica de fondos, mediante pago con línea de captura vía Internet, en la página de Internet de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE publicadas en el Portal del SAT, o por ventanilla bancaria. <ul style="list-style-type: none"> Las instituciones de crédito autorizadas te enviarán el "Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Federales" generado por éstas. 		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
<p>En el Portal del SAT:</p> <ol style="list-style-type: none"> Utiliza desde tu computadora con cualquiera de los sistemas operativos señalados en el documento denominado "características técnicas" que se encuentra en el apartado de Contenidos Relacionados del Portal del SAT. Accede al Portal del SAT y presenta la declaración utilizando el aplicativo para la presentación de las Declaraciones de los Derechos sobre Minería, indicado en el apartado de ¿Dónde puedo presentarlo? 		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con e.firma o Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
La autoridad verificará que tu trámite sea presentado en tiempo, y en su caso, dará por cumplida la obligación del trámite que solicitas, obteniendo Acuse de la declaración y en su caso línea de captura.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite Inmediato.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de la declaración.	Anual.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
<ul style="list-style-type: none"> MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos. Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs Vía Chat: http://chatsat.mx/ 	<ul style="list-style-type: none"> Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT. 	
Información adicional		
No aplica.		
Fundamento jurídico		
Artículo 270 de la LFD; Reglas 2.11.1. y 2.11.2. de la RMF.		

Atentamente,

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2020.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria,
Raquel Buenrostro Sánchez.- Rúbrica.

**Modificación al Anexo 23 de la Cuarta Resolución de Modificaciones
a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020**

Ubicación de las Unidades Administrativas del SAT

Contenido

- I. **Administración General de Recaudación**
 - ...
 - II. **Administración General de Auditoría Fiscal Federal**
 - ...
 - III. **Administración General de Auditoría de Comercio Exterior**
 - A. Administraciones Centrales de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior
 - ...
 - IV. **Administración General de Grandes Contribuyentes**
 - ...
 - V. **Administración General de Hidrocarburos**
 - ...
 - VI. **Administración General de Servicios al Contribuyente**
 - ...
 - VII. **Administración General Jurídica**
 - ...
 - VIII. **Administración General de Recursos y Servicios**
 - ...
 - IX. **Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información**
 - ...
 - III. **Administración General de Auditoría de Comercio Exterior**
 - ...
 - A. Administraciones Centrales de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior
 - ...
 - 7. Administración Central de Coordinación Estratégica de Auditoría de Comercio Exterior
- Ubicación de la Sede: **Ciudad de México**
Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Paseo de la Reforma	10	Piso 26	Colonia	Tabacalera	06030	Torre Caballito Basilio Badillo y Rosales	Tabacalera	Cuauhtémoc	Ciudad de México

...

Atentamente,

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2020.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO por el que se aprueba el Programa Institucional de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. 2020-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 45 y 46, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17, fracción II, 22, 24, 27, 29 tercer párrafo, 30 y 32 de la Ley de Planeación; 46, 47, 48, 49 y 59, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 22 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 5, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual está conformado por doce Principios Rectores, tres Ejes Generales y la Visión hacia 2024, los cuales definen las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible que persigue el país, y los logros que se tendrán en 2024;

Que el 2 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes 2020-2024;

Que el Programa Sectorial establece los pasos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes hacia el desarrollo de una red intermodal de comunicaciones y transportes accesible, segura, eficiente, sostenible, moderna y con visión a largo plazo que conecte centros de población, elimine la exclusión de personas y facilite el tránsito de bienes y servicios para propiciar el bienestar individual y el desarrollo regional;

Que el Programa Institucional de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México 2020-2024, se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y debidamente vinculado al Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024;

Que con fecha 3 de septiembre de 2020, el Consejo de Administración de **Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México S.A. de C.V.**, empresa de participación estatal mayoritaria, mediante el acuerdo CA/2Ord2020/11, aprobó el "Programa Institucional de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México 2020-2024", y

Que la entidad paraestatal antes referida, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Planeación y demás disposiciones aplicables, ha sometido a la consideración de esta Coordinadora Sectorial su respectivo Programa Institucional para su aprobación y difusión, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 2020-2024

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba y se da a conocer el Programa Institucional de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México 2020-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., empresa de participación estatal mayoritaria, de conformidad con su respectivo programa institucional autorizado deberá:

- A) Sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y al Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024, y
- B) Dar seguimiento en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en los programas institucionales antes mencionados, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2020.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Jorge Arganis Díaz Leal.**- Rúbrica.

**Programa Institucional de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México
2020-2024**

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México

**PROGRAMA INSTITUCIONAL
DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
2020-2024**

Presentación

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México S.A. de C.V. (GACM) se encuentra en un contexto de cambio; como primer punto, es necesario mencionar que la nueva visión de gobierno está basada en tres Ejes Generales: 1) Política y Gobierno; 2) Política Social y, 3) Economía. El actuar de GACM se enfocará en este último Eje y, con ello, promoverá una mejora continua en la calidad de vida de la población a través de la modernización de infraestructura de transporte, con la finalidad de que mejoren las condiciones de vida de la población, principalmente de los menos favorecidos, y que contribuya a salvaguardar la seguridad nacional.

Al tiempo que se suscribe el nuevo rumbo de las políticas públicas del país desde el ámbito específico de acción de la Entidad, es necesario reconocer que GACM es más que un solo proyecto: es el grupo aeroportuario público de México y está enfocado, desde su origen, a la región centro del país. En este sentido, el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) identificó la necesidad de un sistema aeroportuario para atender la demanda de servicios aeroportuarios de la región centro, en el cual jugaremos un rol relevante.

Se deben encaminar los esfuerzos de toda la institución hacia su logro y trabajar como unidad, lo que será más factible si queda plasmado en una guía institucional para todas las personas que laboran en esta organización. Es por ello por lo que se presenta el Programa Institucional de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México S.A. de C.V. (PI) para el periodo que comprende de 2020 a 2024.

El PI, es el documento rector en materia de planeación que vincula la contribución de GACM al pulso de la planeación nacional. Asimismo, indica el marco normativo, los planes y programas a los que se alinea la actuación de esta institución, enmarca el objetivo prioritario de la Entidad, su meta para el bienestar y los parámetros para el periodo a culminar en 2024. Con ello, GACM desde el ámbito específico de su competencia, contribuye a alcanzar un objetivo superior, "**el bienestar general de la población**".

En paralelo, establece las Pautas Estratégicas de la entidad, es decir, su visión, la misión a la cual se vincula el objetivo prioritario y finalmente, enmarca los principios, valores, creencias y actitudes institucionales. En su conjunto, el PI guía la consecución de los compromisos que todas las personas que conforman GACM atenderán durante este periodo.

A su vez, el PI contiene un panorama general sobre los orígenes y las motivaciones de GACM, así como una descripción de su objeto de trabajo y sus etapas de desarrollo. Lo anterior, posibilita la identificación con los objetivos de GACM y da claridad en cómo cada persona que forma parte de la entidad contribuye a su logro; facilita la gestión de la organización al hacerla más transparente para todas las personas colaboradoras, así como a la población en general y, finalmente, permite la evaluación en función del cumplimiento de las acciones establecidas.

Índice

1.- Presentación

1.1 Pautas estratégicas de GACM

1.1.1 Visión

1.1.2 Misión

1.2 Valores, principios, creencias y actitudes

1.2.1 Valores

1.2.2 Principios

1.2.3 Creencias y actitudes

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

3.- Siglas y acrónimos

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

5.- Análisis del estado actual

5.1 Contexto

5.2 Cancelación y cierre de los trabajos del proyecto Texcoco

5.3 Principales rasgos de la situación aeroportuaria del centro del país

5.4 Alineación a los Principios rectores del PND

5.5 Problemas públicos que atender

6.- Objetivos prioritarios

6.1 Objetivo de GACM

6.2 Relevancia del Objetivo prioritario: “Fortalecer el Sistema Aeroportuario Metropolitano que atienda la demanda de servicios aeroportuarios del centro del país.”

6.3 Vinculación del Objetivo prioritario del Programa Institucional de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México 2020-2024 con el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024.

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

1.1 Pautas estratégicas de GACM

Las Pautas Estratégicas de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México constituyen su espíritu como organización, por un lado, delinean la realidad futura transformada con base en resultados y la organización en la que se dese convertir; mientras que, por otro lado, indican claramente los ideales por los que se luchará día a día y los objetivos y compromisos que se deben cumplir para conseguirlos.

Asimismo, se enumeran los rasgos de la manera de efectuar las actividades diarias, tanto dentro de GACM, como en la forma de relacionarnos con otras entidades.

Las Pautas Estratégicas de GACM hicieron un cambio de timón para enfocar los esfuerzos de la entidad en el desarrollo y dirección del SAM. En ese sentido, se concluirá con los trabajos para el cierre del “Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México” (proyecto Texcoco), al tiempo que se dará lugar a la conjugación de diversas infraestructuras aeroportuarias para atender la demanda de servicios aeroportuarios.

1.1.1 Visión

La Visión de GACM es:

“Ser un referente de excelencia en la gestión de aeropuertos”

La frase “*Ser un referente de excelencia*” indica que GACM se compara con los mejores y, de esta forma, marca las pautas en materia aeroportuaria.

Mientras que con “*Gestión de aeropuertos*” se busca que GACM esté involucrado en toda la cadena de valor de un aeropuerto.

No es una Visión limitada regionalmente, por lo que, aunque hoy el enfoque está en la región centro del país, mañana podría ser el continente o el mundo.

1.1.2 Misión

La Misión de GACM es:

“Desarrollar y dirigir el Sistema Aeroportuario del centro del país con calidad, eficacia y eficiencia, que genere sinergias en beneficio de la sociedad”

Al mencionar “*Desarrollar el Sistema Aeroportuario del centro del país con calidad, eficacia y eficiencia*” refiere a trabajar para poner en marcha un sistema aeroportuario que hoy no existe en la región: alinear los aeropuertos hacia objetivos en común y desarrollar esquemas de interacción, planeación, seguimiento y supervisión.

Se hace mención sobre “*Dirigir el Sistema Aeroportuario del centro del país con calidad, eficacia y eficiencia*” debido a que, una vez establecido el sistema aeroportuario de la región centro, GACM será el encargado de coordinarlo, esto es, guiarlo y encaminar sus operaciones para el cumplimiento de sus objetivos.

Se enfatiza en “*Sistema Aeroportuario del centro del país que genere sinergias*”, porque día con día se buscará maximizar el potencial de los aeropuertos del sistema aeroportuario, al trabajar en conjunto como una entidad única lo que redundará en mayores resultados que los alcanzados de forma individual.

Al señalar “*Sistema Aeroportuario del centro del país que beneficie a la sociedad*”, se estipula que se procurará el involucramiento de la sociedad en la creación y operación del sistema aeroportuario, para que todos en GACM contribuyan a su desenvolvimiento y se beneficien de su operación.

Destacan también las acciones que se emprenderán para atender los ejes transversales del PND, y con ello, avanzar en temas de igualdad de género, no discriminación, inclusión y combate a la corrupción.

1.2 Valores, principios, creencias y actitudes

En persecución de la Visión y en el trabajo diario que inculca la Misión como grupo aeroportuario público, el personal de GACM se conducirá de acuerdo con los principios Constitucionales y Legales, al igual que los Valores contenidos en Código de Ética de los Servidores Públicos, tal como lo indica el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. De manera particular, a continuación, se describe la forma en la que trabajan las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión al interior de GACM.

1.2.1 Valores

- **Interés público**

Las personas servidoras públicas en GACM actúan en busca en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

- **Liderazgo**

Se promueven, inspiran y apoyan los compromisos de GACM con el ejemplo personal, lo que abona a los principios morales que son base y sustento de una sociedad exitosa en una patria ordenada y generosa.

Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la Ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

- **Respeto**

En GACM se atienden las actividades con aprecio y reconocimiento por el equipo, la institución y las personas en general, de manera que se cuide la armonía en la interacción social.

Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, al tomar en cuenta sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

- **Respeto a los Derechos Humanos**

En GACM se actúa en todo momento en estricto apego al respeto a los derechos humanos como uno de sus deberes principales.

Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

- **Cooperación**

En GACM, las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales y generan así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

- ***Igualdad y no discriminación***

En GACM, las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

- ***Equidad de género***

Las personas servidoras públicas en GACM, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

- ***Entorno cultural y Ecológico***

En GACM, las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

1.2.2 Principios

- ***Honradez e integridad***

Las personas que trabajan en GACM se guían por aquello considerado como bueno, correcto y adecuado a nivel social y lo llevan a cabo con rectitud, ética, responsabilidad y firmeza en sus acciones. Asimismo, se promueve un gobierno abierto que prime por la máxima publicidad y el escrutinio público. Para ello, en GACM se rechaza y denuncia cualquier acto que busque alterar, ocultar o eliminar la información que se genera al interior y se cumple con el deber de informar, explicar y justificar las actuaciones de cada persona que trabaja en la institución realiza como persona servidora pública, así como manifestar los conflictos de intereses que se presenten en el ejercicio de sus funciones.

“Honradez” es un principio constitucional. De acuerdo al Código de Conducta de GACM, las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

“Integridad” es un principio legal. El Código de Conducta de GACM menciona que las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

- ***Legalidad***

El personal de GACM se conduce conforme a la ley vigente y su jurisdicción y no a la voluntad de las personas bajo un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad. Para ello, se conoce y respeta la normatividad aplicable vinculada al desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, así como se brinda atención a la ciudadanía con respeto y rectitud, bajo una conducta digna y con responsabilidad ética y social.

“Legalidad” es un principio constitucional. Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

- **Transparencia y rendición de cuentas**

Las acciones y los objetivos del actuar de GACM son comunicados de forma clara a las personas, lo que abona a una gestión pública abierta y que informa a la sociedad cómo se contribuye con estas actividades a su bienestar.

“Transparencia” es un principio legal. Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública; atienden con diligencia los requerimientos de acceso y, proporcionan la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan. Igualmente, en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, con protección de los datos personales que estén bajo su custodia.

“Rendición de cuentas” es un principio legal. Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

- **Imparcialidad**

Las personas que laboran en GACM, buscarán en todo momento la objetividad y el trato digno e igualitario a todas personas, a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales y gubernamentales.

“Imparcialidad” es un principio constitucional. De acuerdo con el Código de Ética de las personas públicas del Gobierno Federal, este principio buscará fomentar el acceso neutral y sin discriminación de todas las personas, a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales y gubernamentales.

- **Eficacia**

GACM orienta sus actividades y recursos en aras de consolidar los objetivos y metas como un grupo aeroportuario público que opera bajo una cultura de servicio público austero, orientada a resultados, con base en la optimización de recursos y procuran en todo momento, un mejor desempeño de sus funciones.

“Eficacia” es un principio constitucional. De acuerdo con el Código de Conducta de GACM es la capacidad de ejercer el servicio público o servicio que se preste en aprovechamiento de los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta con la finalidad de alcanzar las metas y objetivos establecidos.

- **Eficiencia**

Las personas que laboran en GACM toman como base, el uso responsable y transparente de los recursos públicos en el ejercicio de sus funciones con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales.

“Eficiencia” es un principio constitucional. De acuerdo con el Código de Ética de las personas públicas del Gobierno Federal, el principio buscará consolidar los objetivos gubernamentales a través de una cultura de servicio público austero, orientada a resultados y basada en la optimización de recursos, al garantizar la eficacia, la economía y la disciplina, así como el valor de cooperación.

- **Lealtad**

El actuar de las personas que al interior de GACM desempeñen un empleo, cargo o comisión, se rige principalmente por una vocación total de servicio a la población y se antepone las necesidades de la sociedad por encima de los intereses propios.

“Lealtad” es un principio constitucional. De acuerdo con el Código de Ética de las personas públicas del Gobierno Federal, buscará que las personas servidoras públicas correspondan a la confianza que el Estado les ha conferido, a fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas y generar certeza plena de su conducta frente a todas las personas.

- **Profesionalismo**

Las personas que laboran en GACM se conducen de conformidad a la norma aplicable a sus responsabilidades, funciones y atribuciones, y tener los conocimientos necesarios para desarrollar los trabajos que les son encomendados.

“Profesionalismo” es un principio legal. Considera el ejercicio responsable, serio y respetuoso de las funciones que se desarrollan. Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, y observan en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que lleguen a tratar.

- **Objetividad**

El actuar de las personas que trabajan en GACM, ejecutan sus funciones con base en una actitud imparcial y preservan el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, y actúan de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

“Objetividad” es un principio legal. Sienta las bases para garantizar la igualdad y exige en el actuar atender a criterios objetivos y basados en hechos.

- **Disciplina**

“Disciplina” es un principio legal. Se baja en el desempeño del actuar de las personas bajo normas o reglas fundamentales en busca de un orden interno en aras de incidir en el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas

- **Economía**

En GACM las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administran los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, y satisfacen los objetivos y metas a los que estén destinados, éstos últimos de interés social.

- **Equidad**

Las personas servidoras públicas en GACM procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

1.2.3 Creencias y actitudes

- **Vocación de servicio público**

Las personas que trabajan en GACM laboran con el oficio de satisfacer las necesidades de la sociedad, es decir, de brindarle colaboración o ayuda en busca del bien público.

- **Trabajo en equipo**

GACM es una organización cuyo total de esfuerzos es más que la suma de sus partes, lo que le permite aumentar la productividad en el alcance de sus metas y objetivos.

- **Inclusión**

Se busca que la sociedad participe, contribuya y se beneficie de los logros de GACM.

- **Sostenibilidad**

Se procura garantizar el cumplimiento de los objetivos sociales, económicos y ambientales, y que perduren durante el desarrollo y dirección del Sistema Aeroportuario Metropolitano, así como para futuras generaciones.

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

La nueva visión de GACM se rige bajo distintos lineamientos y normativas que construyen los objetivos del Gobierno de México, y que fundamentan nuestro actuar para dar solución a la demanda de servicios aeroportuarios del centro del país.

Como parte de las leyes que regulan a GACM, y consecuentes con los objetivos del Poder Ejecutivo Federal para la presente administración, se encuentran los siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Planeación
- Ley Federal de Entidades Paraestatales

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, Artículo 26 demanda un Plan Nacional de Desarrollo. Por su parte, el Artículo 90 Constitucional define las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación.

La **Ley de Planeación**, en su Artículo 3º da a conocer que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, además de que se evaluarán resultados. A su vez, en su Artículo 17, Párrafo II, indica que las entidades paraestatales deberán elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos previstos en la Ley de Planeación, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, en atención a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente en cumplimiento, en lo conducente, de las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas.

La **Ley Federal de Entidades Paraestatales**, Artículo 47 estipula que los programas institucionales deberán formularse dentro de las directrices contenidas en la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales que se deriven del mismo. Mientras que en su Artículo 48, establece que el Programa Institucional constituye la asunción de compromisos en términos de metas y resultados que debe alcanzar la entidad paraestatal.

En seguimiento a lo señalado por las leyes arriba citadas, el PI 2020 - 2024 se alineó a:

- Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024; DOF: 12/07/2019
- Plan Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024; DOF; 02/07/2020
- Criterios y Guía para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

PI: Alineación a la Planeación Nacional



Fuente: elaboración propia con base Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en diversas leyes vigentes, <http://www.diputados.gob.mx>; así como, Plan Nacional de Desarrollo, DOF: 12/07/2019, <https://www.dof.gob.mx>.

3.- Siglas y acrónimos

ADPI:	Aeropuertos de París Ingeniería
AFAC:	Agencia Federal de Aviación Civil
AICM:	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México
AIFA:	Aeropuerto Internacional Felipa Ángeles
AIT:	Aeropuerto Internacional de Toluca
ASA:	Aeropuertos y Servicios Auxiliares
ASUR:	Grupo Aeroportuario del Sureste
CANAERO:	Cámara Nacional de Aerotransportes
CTT:	Centro de Transporte Terrestre
DOF:	Diario Oficial de la Federación
GACM:	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México S.A. de C.V.

GAP:	Grupo Aeroportuario del Pacífico
IATA:	Asociación Internacional de Transporte Aéreo
MIA:	Manifestación de Impacto Ambiental
NAICM:	Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México
OACI:	Organización de Aeronáutica Civil Internacional
OMA:	Grupo Aeroportuario del Centro Norte
PI:	Programa Institucional de GACM 2020-2024
PND:	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
PSCyT:	Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024
SAM:	Sistema Aeroportuario Metropolitano
SEDENA:	Secretaría de la Defensa Nacional
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SCT:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

5.1 Contexto

A partir del 1 de diciembre de 2018 las políticas aeroportuarias cambiaron, el Gobierno delineó la Planeación Nacional a partir de tres Ejes Generales; GACM desde su ámbito de competencia, contribuirá al nuevo modelo de desarrollo basado en el bienestar de las personas al alinearse al Eje General 3 “Economía” el cual busca, entre otras cosas, promover una mejora continua en la calidad de vida de la población, a través de la modernización de la infraestructura de transporte.

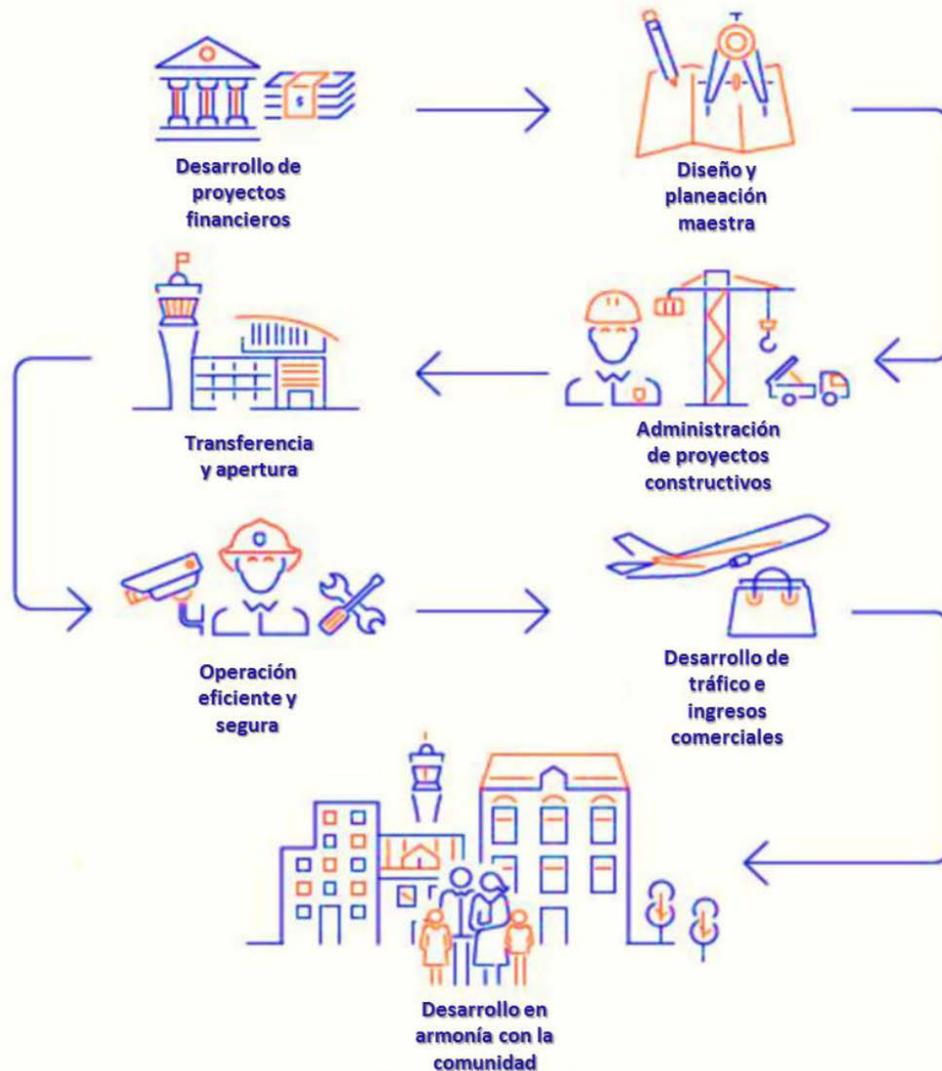
En ese sentido, ante la saturación del aeropuerto más importante del país en cuanto a transporte de personas pasajeras y carga se refiere (AICM), para atender la demanda de servicios aeroportuarios del centro del país, el Poder Ejecutivo Federal estableció el funcionamiento de un sistema aeroportuario, lo que da cuenta de la situación aeroportuaria en la región centro donde actualmente cada aeropuerto persigue objetivos distintos, lo que dificulta la alineación a un propósito común como región; asimismo, cada aeropuerto se rige autónomamente, lo cual evita sinergias para mejorar y ampliar su atención a las personas pasajeras y carga y, no existe una estrategia complementaria entre aeropuertos, por lo que hay una ausencia de segmentación de clientes y roles, así como, convivencia de aeropuertos saturados con otros con capacidad instalada subutilizada.

El principal cambio esperado de la ejecución del PI de GACM es corregir lo anterior, a la par de abonar a que México logre disminuir la saturación del AICM y contar con servicios aeroportuarios en la región centro que operen con calidad, eficiencia y eficacia; para lo cual, es deseable disponer de un sistema aeroportuario articulado y coordinado que promueva la calidad y un buen nivel de servicio. De igual forma, el Sistema debe ser accesible, seguro, eficiente, sostenible, incluyente y moderno; con visión de desarrollo regional y, que conecte a la mayoría de las personas de cualquier condición y facilite el traslado de bienes y servicios.

Por otro lado, debe operar bajo un proceso de planeación estratégica corporativa que administre la demanda de personas pasajeras y carga con propósitos definidos para cada instalación, al tiempo que genere sinergias para multiplicar beneficios y reducir costos y, contar con capacidad organizacional, sobre todo respecto a dirección, control y evaluación en una misma institución, de manera que se articule una estrategia común (ver Esquema: Servicios para cada aspecto de la cadena de valor de un grupo aeroportuario).

En suma, mientras que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, como cabeza de sector, sea responsable de establecer las guías en materia aeroportuaria y la Subsecretaría de Transporte sea la encargada de instrumentar las políticas aeroportuarias a nivel nacional; GACM tiene que fungir como el brazo ejecutor del Gobierno encargado de articular, coordinar y gestionar el Sistema Aeroportuario Metropolitano (SAM).

Servicios para cada aspecto de la cadena de valor de un grupo aeroportuario



Fuente: Aeropuertos de París (ADP).

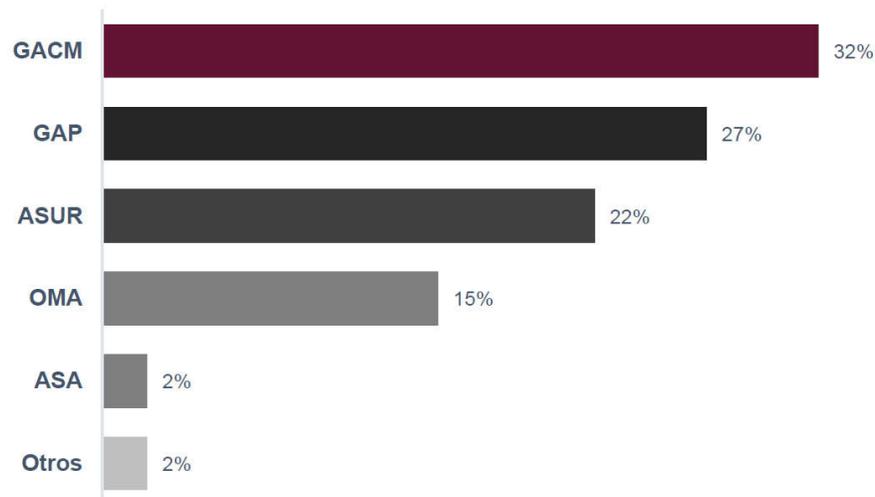
Lo anterior se fundamenta en las siguientes particularidades de GACM:

- Grupo aeroportuario más importante del país¹
- Cuenta con participación accionaria en el AICM
- Grupo aeroportuario 100 por ciento del Estado mexicano
- Creado para administrar, operar, construir y/o explotar aeropuertos
- Capacidad de enfocarse y encabezar la región centro del país sin distraerse del cierre del proyecto Texcoco
- Flexibilidad jurídica para desempeñar diversas funciones en materia aeroportuaria (ej. prestar servicios)
- Experiencia en desarrollo de infraestructura aeroportuaria

Sobre estos cimientos, para la operación al interior de GACM se generarán las condiciones necesarias para su desenvolvimiento en el nuevo contexto de las políticas aeroportuarias del país.

¹ En 2019 atendió el 32% de las personas pasajeras y el 54% de las mercancías totales.

Grupos Aeroportuarios en México:
participación en transporte aéreo de personas pasajeras
(Total Nacional 157.5 millones de personas pasajeras, diciembre 2019)



Fuente: elaboración propia con base en AFAC.

5.2 Cancelación y cierre de los trabajos del proyecto Texcoco

El día 27 de diciembre de 2018, el Consejo de Administración de GACM determinó por diversas causas de interés general la terminación anticipada de los contratos, convenios, adquisiciones y otras operaciones relacionadas con el proyecto denominado Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM) que se ubicaría en Texcoco.

En este contexto, desde su anuncio en diciembre de 2018, se han realizado diversas acciones para el cierre del proyecto Texcoco, entre las que destacan las relacionadas con la terminación anticipada de contratos, el pago de compromisos financieros, avances en materia ambiental, así como la transferencia de material y equipo a otros proyectos de infraestructura. En ese sentido, se logró concluir con la totalidad de los contratos asociados a dicho Proyecto, para lo cual se promovió la conciliación del cierre con las empresas relacionadas a éste.

En paralelo y a fin de pagar el 100 por ciento de los compromisos financieros del proyecto, se realizaron las siguientes acciones:

- La recompra de bonos por 1,850.7 millones de dólares equivalente al 30 por ciento de la deuda emitida, recursos que originalmente tenían el propósito de pagar la construcción del NAICM.
- La amortización anticipada de la Fibra, equivalente a un monto de 34 mil millones de pesos, cantidad que incluye los rendimientos pactados, es decir, se reintegró el 100 por ciento de los recursos que se habían previsto para contribuir al pago de la construcción del NAICM.

En materia ambiental, se acreditó el cumplimiento para la fase de construcción de las condicionantes, así como, de las medidas de mitigación y compensación en los rubros de agua, aire, suelo, residuos, biodiversidad y arqueología; derivadas del resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). De igual forma, concluyeron los trabajos de verificación de la limpieza del sitio por parte de las empresas contratistas que tuvieron áreas asignadas en el polígono y se entregó a SEMARNAT el informe final de cumplimiento a la autorización de impacto ambiental del Proyecto.

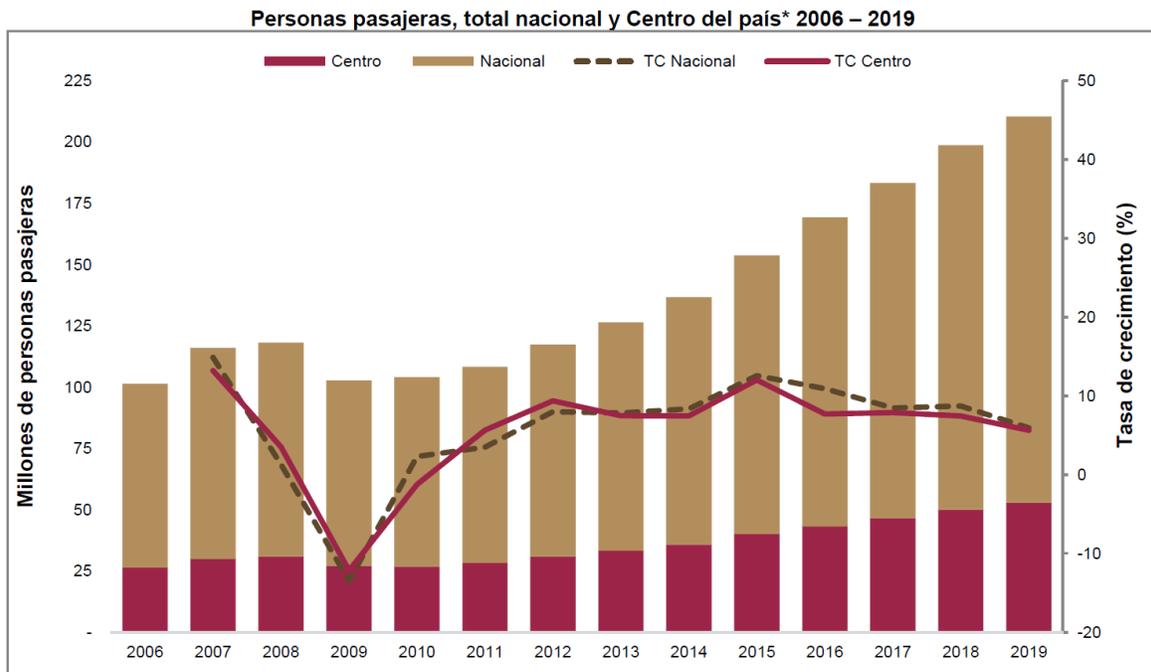
Adicionalmente a estas acciones, en diciembre de 2019 dieron inicio las actividades para transferir en beneficio de uno de los principales proyectos de la presente administración -el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA) en Santa Lucía- los materiales y equipos que habían sido recibidos de los contratistas para el proyecto Texcoco (materiales pétreos, campamentos de obra, subestaciones, acero estructural, equipos diversos, entre otros).

Finalmente, es un hecho notorio y de conocimiento público que en el polígono en el cual se desarrollaba el proyecto Texcoco, se realizará el proyecto del Parque Ecológico del Lago de Texcoco (PELT), a cargo de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Para ello, se actualizó el Plan de Cierre Ambiental, que incluye el retiro de materiales y equipos aprovechables para otros proyectos prioritarios del Gobierno mexicano.

En el contexto de lo anterior, el evitar la puesta en marcha de un aeropuerto en Texcoco, fue impedir que la Ciudad de México y zonas aledañas sufrieran de un colapso ambiental, urbano y social irreversibles. De esta forma, se buscó detener la continuación de acciones que intensificaran el proceso de deterioro del entorno, a cambio de impulsar el desarrollo de proyectos sostenibles que coadyuven al bienestar de la región y, se traducen en acciones construidas bajo un enfoque de justicia social.

5.3 Principales rasgos de la situación aeroportuaria del centro del país

Los aeropuertos de la región centro (Toluca, Cuernavaca, Puebla, Querétaro y CDMX) dejan ver la apremiante necesidad de contar con estrategias que desarrollen una planeación de largo plazo en el transporte aéreo bajo criterios de calidad, eficacia y eficiencia en materia de conectividad a nivel nacional; que generen una mayor capacidad aérea en la región centro y, finalmente, fortalezcan el sistema de transporte aéreo del país.



*Centro del país: suma de Toluca, Cuernavaca, Puebla, Querétaro y CDMX.

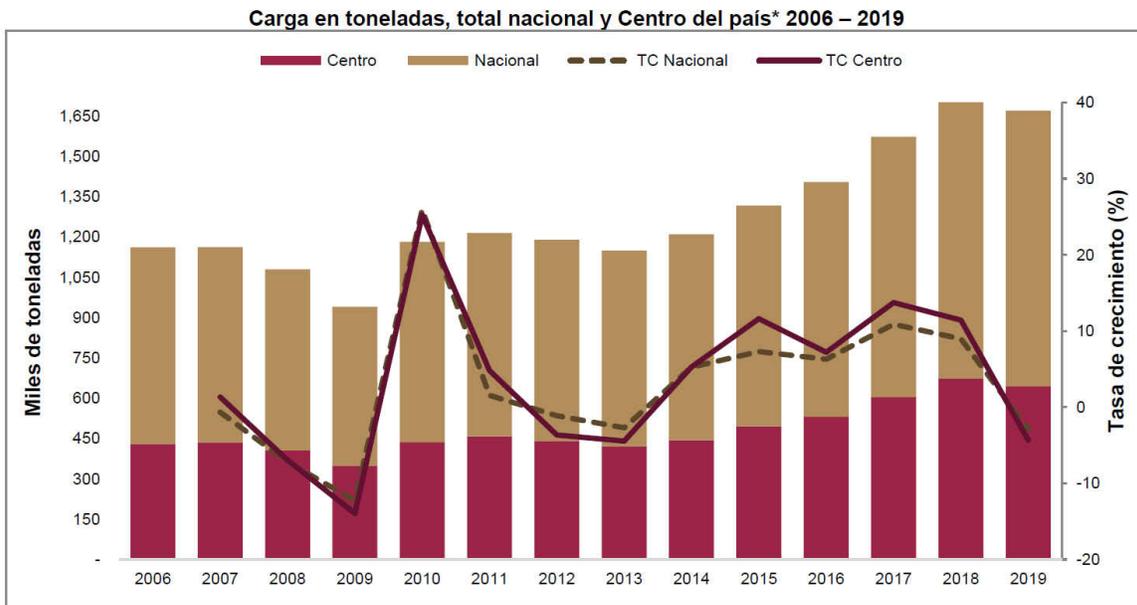
Fuente: elaboración propia con base en información de la AFAC.

Esto es reflejo que actualmente, se carece de un programa integral a nivel país que establezca las bases de planeación, diseño, desarrollo y operación de largo plazo del sistema aeroportuario mexicano. Dicho programa debe construirse a partir de la realidad aeroportuaria y aplicarse a ésta para cambiarla.

Al respecto, se registró un total de 157 millones de personas pasajeras al año a nivel nacional (cifras de AFAC a diciembre de 2019) que, comparados con 2018, presentan un incremento del 6 por ciento. Por su parte, la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), indicó que en 2018 el transporte aéreo generó 65.5 millones de empleos y aportó 2.7 billones de dólares a la economía mundial (3.6 por ciento del Producto Interno Bruto mundial).

De acuerdo con la Cámara Nacional de Aerotransportes (CANAERO), en 2017 el transporte aéreo en México recibió 39.2 millones de personas pasajeras internacionales, lo que significó un ingreso total de 21,332 millones de dólares, de los cuales el 58 por ciento arribó al país vía aérea. Es decir, la industria aérea nacional aportó el 2.9 por ciento al PIB país y generó un millón de empleos directos e indirectos.

Por otro lado, desde septiembre de 2014 existe una declaración de saturación del AICM (Diario Oficial de la Federación, DOF: 29/09/2014), principal aeropuerto del país, que en diciembre de 2019 fue responsable de atender el 32 por ciento de personas pasajeras y 54 por ciento de la carga aérea nacional (cifras de AFAC).



*Centro del país: suma de Toluca, Cuernavaca, Puebla, Querétaro y CDMX.

Fuente: elaboración propia con base en información de la AFAC.

Está declaración considera saturado el AICM en los horarios de 7:00 a 23:00 horas. El crecimiento en el transporte de carga y personas pasajeras desde entonces presenta dos características principales:

- Ha tenido lugar en detrimento del nivel de servicio y seguridad de pasajeros, carga, empleados y usuarios en general.
- Ante la restricción de operaciones, este crecimiento ha sido originado por la utilización de aeronaves de mayor envergadura, es decir, un crecimiento que no depende ni está en control del AICM, sino de las aerolíneas.

Es de hacer notar que la tasa de crecimiento nacional y del AICM son mayores que las tasas mundiales, incluso después del 2014; asimismo, tanto a nivel mundial como nacional, el transporte aéreo ha presentado un crecimiento continuo.

En este tenor, un AICM saturado que había presentado tasas de crecimiento mayores a las nacionales, desde 2014 ha dejado de ser el aeropuerto con mayor impacto positivo en la tasa de crecimiento del país. Ejemplo de lo anterior es que, aunque la Tasa de Crecimiento Promedio Anual (TCPA) de pasajeros de 2014 a 2018 a nivel mundial fue de 6.7 por ciento (con tasas mayores año con año) y que la de México fue de 10.2%; la TCPA para esos años fue de 8.6% para el AICM, mientras que fue de 9.6% para Cancún, 13.3% para Guadalajara, 15.7% para Tijuana y 10.8% para Monterrey.

5.4 Alineación a los Principios rectores del PND

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Gobierno de México busca instaurar un nuevo modelo de desarrollo, para lo cual se delinearón principios rectores que son el centro de un consenso nacional para avanzar hacia los objetivos que la planeación nacional ha planteado. Para el caso de GACM le competen los siguientes:

No al gobierno rico con pueblo pobre

GACM seguirá con su labor en apego al valor de respeto, con austeridad y sin ostentación, así como, con el debido cuidado a la armonía en la interacción social. La política de austeridad republicana se ve reflejada en cuanto a que el desarrollo del SAM implica aprovechar la infraestructura existente, sin derroche de recursos.

Economía para el bienestar

El actuar de GACM se enfocará en el Eje General 3 “Economía” del Plan Nacional de Desarrollo y, con ello promoverá una mejora continua en la calidad de vida de la población, principalmente de los menos favorecidos, a través de la modernización de infraestructura de transporte y la procuración de que ésta contribuya a salvaguardar la seguridad nacional.

GACM está convencido que la satisfacción de la demanda de servicios aeroportuarios del centro del país ha de darse con austeridad y sin corrupción; igualmente, ha de privilegiarse la disciplina fiscal, así como, el cese del endeudamiento.

No puede haber paz sin justicia

En GACM se velará porque los componentes del SAM funcionen sin menoscabo de la sensación de tranquilidad pública, confianza y credibilidad en los procesos y su estancia en los aeropuertos que lo conforman. Para ello se prevé el establecimiento de estándares mínimos de servicio en los aeropuertos que integrarán el SAM, así como su seguimiento.

Honradez y honestidad

En GACM se asumirá el mandato de terminar con la corrupción, tanto monetaria como la que conlleva a la simulación y la mentira, por lo que se tiene la Estrategia prioritaria de contar con una organización transparente, íntegra, eficiente, eficaz y con sentido social.

Igualmente, se deben llevar a cabo todas las acciones que sean posibles para continuar con la guía de aquello considerado como bueno, correcto y adecuado a nivel social y llevarlo a cabo con ética y responsabilidad.

Se deben también esparcir los principios plasmados en el Código de Ética de la Entidad para que se conduzca con rectitud, en respuesta al interés público y conscientes de que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Democracia significa el poder del pueblo

Es necesario tener en cuenta que a partir del 1 de diciembre de 2018 las políticas aeroportuarias seguidas por GACM cambiaron y, que uno de los hitos que dieron pauta a ese cambio fue la realización de un ejercicio democrático el pasado mes de octubre de 2018, a través del cual, la ciudadanía decidió detener el desarrollo de un proyecto costoso y con efectos negativos a largo plazo, y cambiarlo por el aprovechamiento de la infraestructura aeroportuaria existente, lo que representa ahorros significativos para la Nación.

Ética, libertad, confianza

En congruencia con este Principio rector del Gobierno de México, GACM se compromete a trabajar para el bienestar de la población, antes que para la preservación de buenos indicadores que no necesariamente reflejan la justicia social. Para lograrlo, GACM buscará ser una organización que le permita seguir manteniéndose transparente, íntegra, eficiente, eficaz, pero, sobre todo, con sentido social, es decir, que tenga derrama social en el entorno de cada uno de los aeropuertos que componen el SAM.

5.5 Problemas públicos que atender

Dentro de la narrativa del PND, se menciona el funcionamiento sistémico de una triada de terminales aéreas conformada por el AICM, AIT y AIFA, hecho que, en repetidas ocasiones el Gobierno de México, así como en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024, se ha indicado que nace derivado de la saturación del AICM, principal aeropuerto de la región y de México; lo cual se identifica como un problema público que no permite atender con calidad, eficacia y eficiencia la demanda de servicios aeroportuarios del centro del país. Lo anterior se hace patente en la convivencia de aeropuertos saturados con otras terminales con capacidad instalada subutilizada y representa una problemática compleja que incluye entre otras cosas:

- Alta saturación del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez".

Desde 2014 se declaró saturado el AICM² en los horarios de 7:00 a 22:59 horas, sin embargo, las aerolíneas han modificado su actuar para generar mayor demanda de servicios aeroportuarios. En algunos casos se apoyaron en la compra de aviones más grandes, la generación de alianzas con aerolíneas de Estados Unidos y otras en la atracción de aerolíneas y vuelos de bajo costo.

- Alta canibalización entre terminales aéreas del centro del país.

El Aeropuerto Internacional de Toluca (AIT) alcanzó niveles de casi 4 millones de personas pasajeras en 2008, sin embargo, cuando Mexicana de Aviación se declaró en quiebra y vendió sus lugares, se llevó los vuelos que salían del AIT hacia el AICM. Lo anterior genera una demanda de suma cero, antes que hacer crecer el servicio para beneficiar a más personas y generar empleos.

- Gran concentración de atención a la demanda de servicios aeroportuarios en una terminal aérea, en convivencia con aeropuertos con capacidad instalada ociosa.

A la par que el AICM está al tope de su capacidad y cae su nivel de servicio a medida que pasa el tiempo, el AIT transporta a sólo 689 mil personas pasajeras al año, cuando podría transportar un número mayor.

² DOF, DECLARATORIA de saturación en el campo aéreo del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez, 29 de septiembre de 2014, Secretaría de Gobernación, México.

- Alta descoordinación y desarticulación de los aeropuertos del centro del país.

Los aeropuertos del SAM tienen diferentes enfoques porque los han guiado distintos fines; mientras que el aeropuerto de Toluca se coloca como el líder en operaciones de aviación general en Latinoamérica, el AICM por su parte, se mantiene como líder en México en vuelos comerciales. Así, cada aeropuerto se maneja de forma autónoma y privilegia sus objetivos antes que los de la región.

Por otro lado, uno de los pilares que debemos procurar en todas las terminales aéreas del SAM es que actualmente no hay accesos rápidos y suficientes hacia y desde los aeropuertos: el AICM ya no está fuera de la mancha urbana, el AIT en horas pico es poco accesible y el futuro AIFA necesitará nuevas vías de acceso alternas a las actuales.

- Alta concentración de los beneficios del funcionamiento de los aeropuertos en comparación con las comunidades aledañas en las que operan.

Al haberse planteado un gran aeropuerto metropolitano, se ha dejado de lado la posible derrama económica que tendría lugar de haber promovido otras terminales aéreas a la par. Es necesario replantear la solución a la demanda de servicios aeroportuarios con un sistema que desarrolle en varios puntos a la región y brinde bienestar a más comunidades.

Contribución de GACM al nuevo modelo de desarrollo

Con la injerencia que tiene GACM en el aeropuerto más importante de México en cuanto al movimiento de personas pasajeras y carga al ser participante accionario, se presenta un camino natural para encabezar el SAM y, para lograr la coordinación de los aeropuertos que lo integren, GACM buscará contar con el conocimiento de primera mano de su administración y desenvolvimiento, con lo que podrá actuar basado en la situación real de cada uno de ellos.

Asimismo, como el grupo aeroportuario más importante del país³, hay una imperante necesidad de que GACM se encargue de coordinar la instrumentación de políticas públicas en materia aeroportuaria que determine la cabeza de sector. El reconocimiento de GACM por parte de la SCT como brazo ejecutor de las políticas instrumentadas por la Subsecretaría de Transporte, lo convierte en la organización ideal para encabezar el SAM. Para lograr una buena dirección, debe de procurar que, no obstante, los cambios de enfoque de diciembre de 2018, se continúe como una organización que se conduzca con transparencia y que optimice los recursos al utilizarlos de la forma más efectiva y al hacer más con menos.

Como grupo aeroportuario 100 por ciento del Estado Mexicano, es preciso hacer valer su condición de haber sido creado para administrar, operar, construir y/o explotar aeropuertos. Las funciones mencionadas pueden ser explotadas con base en las posibilidades que le brindan sus Estatutos Sociales. Aunado a ello, más allá de la obligación, se trabajará para ser el ejemplo como grupo aeroportuario público, al utilizar de la mejor manera los recursos de la gente y desenvolverse en la búsqueda de un mayor beneficio a la sociedad. Lo anterior hace referencia a la derrama económica a diversas localidades aledañas (no sólo a una), la generación de empleos y los efectos multiplicadores que los servicios aeronáuticos conllevan.

Es así como GACM logrará contribuir al nuevo modelo de desarrollo al:

- Ser la sociedad coordinadora (no operador aeroportuario), encargada de vigilar y controlar la instrumentación de políticas públicas en materia aeroportuaria que determine la SCT.
- Producir mayor valor con los activos aeroportuarios que integren el SAM, bajo los principios de austeridad y eficiencia.
- Colaborar para que el desarrollo del SAM beneficie a la población de las zonas aledañas a cada aeropuerto.
- Coordine un sistema aeroportuario metropolitano público competitivo frente a otros grupos aeroportuarios privados.

Para lograr lo anterior, a continuación, se enarbolan los compromisos reflejados a través del objetivo prioritario que se perseguirá en el periodo que comienza y la manera en que se medirán los avances en su consecución.

³ En 2019 atendió el 32% de las personas pasajeras y el 54% de las mercancías totales.

6.- Objetivos prioritarios

6.1 Objetivo de GACM

Para este periodo que comienza, GACM cuenta con un Objetivo prioritario que es el resultado que deberá de conseguir la organización para cumplir totalmente su Misión.

Objetivo prioritario del Programa Institucional de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México 2020-2024
1.- Fortalecer el Sistema Aeroportuario Metropolitano que atienda la demanda de servicios aeroportuarios del centro del país.

6.2 Relevancia del Objetivo prioritario: “Fortalecer el Sistema Aeroportuario Metropolitano que atienda la demanda de servicios aeroportuarios del centro del país.”

El país se encuentra en un proceso importante de transformación que implica cumplir con los mandatos constitucionales y colectivos, todos ellos orientados a buscar el bienestar general de la población. Bajo este enfoque, las pautas estratégicas de GACM hacen un cambio de timón para enfocar los esfuerzos de la entidad en el desarrollo y dirección del SAM y, al mismo tiempo, se dará lugar a la conjugación de diversas infraestructuras aeroportuarias para atender la demanda de servicios aeroportuarios del centro del país. En este proceso de transformación, GACM busca que sus acciones bajo un enfoque diferenciado tengan como base entre otros, los principios rectores de no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, honradez y honestidad; con ello, su compromiso se orienta a contribuir a un desarrollo regional igualitario.

La SCT, busca desarrollar y fortalecer la infraestructura de transporte para el periodo 2020-2024, objetivo al cual día tras día GACM contribuirá, al encaminar sus recursos y esfuerzos para “desarrollar y dirigir el SAM con calidad, eficacia y eficiencia, que genere sinergias en beneficio de la sociedad”. En este contexto, GACM trabaja para poner en marcha un sistema aeroportuario en la región centro del país, *que* una vez establecido, la institución será la encargada de encaminar sus operaciones para el cumplimiento de sus objetivos y buscará maximizar el potencial de los aeropuertos que lo conforman. Todo lo anterior, con el involucramiento de la sociedad, de modo que todas las partes contribuyan a su desenvolvimiento y se beneficien de su operación.

Así, el SAM se proyecta para brindar servicios en el largo plazo, por lo que su desarrollo y dirección se plantea un horizonte de tiempo largo para la gestión del tránsito aéreo, la navegación aérea, la infraestructura aeroportuaria, la armonización de procesos y uso de la tecnología, todo en función de dar un servicio con eficacia, eficiencia y calidad a los usuarios.

Como parte de la consecución del Objetivo prioritario orientado al fortalecimiento del SAM, se realizará un diagnóstico para conocer el estado actual de la infraestructura existente en el AICM y en el AIT. Para ello, la SCT promoverá la revisión de la capacidad del AICM y AIT con la finalidad de satisfacer la demanda creciente de servicios aeroportuarios, así como, de cumplir los estándares de servicio y seguridad de éstos.

En el entendido de que el AICM es el principal aeropuerto en el país en cuanto a tamaño y operación se refiere, al mover el 32 por ciento de las personas pasajeras y el 54 por ciento de las mercancías totales; el objetivo será mejorar su infraestructura y, a su vez, niveles de servicio en el corto y mediano plazos.

Por su parte, se incorporará al AIT en el SAM para continuar con el uso y aprovechamiento de su capacidad instalada, así como dar mantenimiento a la infraestructura actual. Con estas acciones, se perseguirá llegar a su máximo potencial para transportar aproximadamente a 8 millones de personas pasajeras anuales.

Asimismo, se establecerá la coordinación con las instancias responsables para que el acceso vía terrestre sea eficiente y seguro para los usuarios, hacia y desde la zona de influencia con los distintos aeropuertos que conforman el SAM. Además, impulsará la conectividad aérea, tanto dentro, como hacia afuera del país.

La SCT a través de GACM, establecerán los mecanismos de coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para integrar el AIFA al SAM. Asimismo, en conjunto con SEDENA, establecen los mecanismos de coordinación y conformación de grupos de trabajo con el objeto de aprovechar los equipos, materiales, mobiliario e instalaciones del proyecto Texcoco para el AIFA en la base aérea de Santa Lucía. En paralelo, se brindará acompañamiento técnico en su fase de planeación y desarrollo de proyectos.

GACM buscará que se establezcan los mecanismos para mantener un alto nivel de servicio, por ejemplo, los tiempos de espera de aeronaves y personas pasajeras; los espacios asignados para el procesamiento de personas pasajeras dentro del Edificio Terminal; temperatura, iluminación, calidad del aire para las personas pasajeras y colaboradoras; entre otros. Asimismo, mantendrá un alto nivel de seguridad, es decir, brindará la sensación de tranquilidad pública, confianza y credibilidad en los procesos y estancia en los aeropuertos.

6.3 Vinculación del Objetivo prioritario del Programa Institucional de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México 2020-2024 con el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024.

El Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes (PSCyT) establece el requerimiento de una red de transporte con amplitud, seguridad y competitividad suficientes y, al mismo tiempo, que atienda las necesidades de traslado de la población de manera competitiva, sustentable e incluyente. Lo anterior reorienta los proyectos de infraestructura de transporte con un enfoque al fortalecimiento del desarrollo regional y la mejora de la conectividad.

Como parte de la respuesta a este análisis, se encuentra el Objetivo prioritario 2 del PSCyT con el que se busca que la población cuente con servicios de transporte seguros, de calidad y de cobertura nacional; todo ello, con un enfoque regional y con visión de largo plazo.

El Objetivo prioritario de GACM contribuye con el de la cabeza de sector al fortalecer en los ámbitos mencionados al SAM, el que se encuentra adscrito a la región centro del país.

Objetivo prioritario del Programa Institucional de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México 2020-2024	Objetivo prioritario del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024
Fortalecer el Sistema Aeroportuario Metropolitano que atienda la demanda de servicios aeroportuarios del centro del país.	Objetivo prioritario 2.- Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular en las regiones de menor crecimiento, cuente con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional.

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

Objetivo prioritario. Fortalecer el Sistema Aeroportuario Metropolitano que atienda la demanda de servicios aeroportuarios del centro del país.
Estrategia prioritaria 1. Consolidar la infraestructura aeroportuaria del Sistema Aeroportuario Metropolitano a fin de atender la demanda de servicios aeroportuarios del centro del país.
Estrategia prioritaria 2. Promover un sistema aeroportuario con niveles de servicio y seguridad que contribuyan a la satisfacción de las personas usuarias y al cuidado del medio ambiente.
Estrategia prioritaria 3. Maximizar el potencial del Sistema Aeroportuario Metropolitano para atender la demanda de servicios aeroportuarios del centro del país.
Estrategia prioritaria 4. Consolidar a GACM como una organización transparente, íntegra, eficiente, eficaz y sustentable que permita responder a los desafíos del SAM.

Por su parte, para las actividades del día a día, GACM cuenta con 21 Acciones puntuales, así como, una Meta para el bienestar y dos Parámetros de seguimiento.

Objetivo prioritario. Fortalecer el Sistema Aeroportuario Metropolitano que atienda la demanda de servicios aeroportuarios del centro del país.

Estrategia prioritaria 1. Consolidar la infraestructura aeroportuaria del Sistema Aeroportuario Metropolitano a fin de atender la demanda de servicios aeroportuarios del centro del país.

Acción puntual
1.1 Coordinar las acciones necesarias para consolidar la infraestructura que el Sistema Aeroportuario Metropolitano requiera para atender la demanda aeroportuaria del centro del país.
1.2. Cumplir con el pago de los compromisos derivados de la terminación anticipada de los contratos legalmente resueltos asociados al proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
1.3. Desarrollar directrices para la operación de los aeropuertos que integren el Sistema Aeroportuario Metropolitano a fin de atender la demanda de servicios aeroportuarios.

Estrategia prioritaria 2. Promover un sistema aeroportuario con niveles de servicio y seguridad que contribuyan a la satisfacción de las personas usuarias y al cuidado del medio ambiente.

Acción puntual
2.1. Impulsar las actividades para que los aeropuertos que integren el SAM implementen los cambios requeridos en sus procedimientos a fin de mejorar los niveles de servicio.
2.2. Desarrollar directrices a fin de mejorar la calidad en el servicio y la seguridad en los aeropuertos que integran el SAM.
2.3. Identificar acciones de mejora del SAM, a fin de contar con niveles de servicios aeroportuarios de mayor calidad para el centro del país.
2.4. Dar seguimiento al desarrollo del SAM a fin de evaluar su desempeño y rendir cuentas de su operación.
2.5. Instrumentar y coordinar el Plan de Sustentabilidad del sistema aeroportuario metropolitano a fin de proteger el medio ambiente y combatir el cambio climático.

Estrategia prioritaria 3. Maximizar el potencial del Sistema Aeroportuario Metropolitano para atender la demanda de servicios aeroportuarios del centro del país.

Acción puntual
3.1. Instrumentar y operar un sistema central de información en beneficio de los aeropuertos que integran el sistema aeroportuario metropolitano.
3.2. Promover la accesibilidad a los aeropuertos del SAM desde los centros de población que demandan servicios aeroportuarios.
3.3. Impulsar las pautas para la comercialización de los servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales de los aeropuertos que integran el SAM.
3.4. Instrumentar un programa estratégico financiero para el SAM.
3.5 Integrar un sistema de información financiera oportuna y accesible para la toma de decisiones estratégicas relacionadas con el SAM.

Estrategia prioritaria 4. Consolidar a GACM como una organización transparente, íntegra, eficiente, eficaz y sustentable que permita responder a los desafíos del SAM

Acción puntual
4.1. Implementar el andamiaje jurídico necesario y actualizado para que el actuar de la institución esté apegado a derecho.
4.2. Impulsar la gestión de los recursos financieros que permitan cumplir con los compromisos y fideicomisos.
4.3. Lograr un posicionamiento institucional que identifique a GACM ante la sociedad mexicana como figura coordinadora del SAM.
4.4. Implementar los mecanismos necesarios para fortalecer la comunicación interna expedita y efectiva de GACM.
4.5. Promover el derecho al acceso a la información pública a través de transparentar el quehacer institucional de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México.
4.6. Desarrollar acciones enfocadas a ser una institución con excelencia operativa, innovadora y con una cultura de alto desempeño basada en resultados.
4.7. Promover la aplicación de políticas orientadas a ser una institución incluyente y libre de discriminación.
4.8. Instrumentar la política corporativa de sustentabilidad de GACM

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

GACM bajo la guía de la SCT, enfocará sus acciones a contribuir desde el ámbito específico de su competencia, con el fortalecimiento del transporte aéreo con una visión de largo plazo. Lo anterior, no solo posibilitará al contar con proyectos de infraestructura aeroportuaria que fomenten el desarrollo regional, si no que permitirá a la población, contar con servicios de calidad y seguros.

Meta 1 del bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR							
Nombre	Relación de personas pasajeras transportadas a través del Sistema Aeroportuario Metropolitano.						
Objetivo prioritario	Fortalecer el Sistema Aeroportuario Metropolitano que atienda la demanda de servicios aeroportuarios del centro del país.						
Definición o descripción	Mide el número de personas pasajeras transportadas por las líneas aéreas que utilicen los aeropuertos que conforman el Sistema Aeroportuario Metropolitano (Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Aeropuerto Internacional de Toluca, Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles) con respecto a la población total del país.						
Nivel de desagregación	Región centro del país	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	Proporción	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre				
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Segundo trimestre del ejercicio posterior al periodo de observación				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México				
Método de cálculo	$PPSAM_t = \left(\frac{PPTSAM}{PT} \right)$ <p>Donde: PPSAM: Proporción de personas pasajeras transportadas por las líneas aéreas que utilicen los aeropuertos que integran el Sistema Aeroportuario Metropolitano con respecto a la población total PPTSAM: Personas pasajeras transportadas por las líneas aéreas que utilicen los aeropuertos que integran el Sistema Aeroportuario Metropolitano PT: Población Total t: Año de observación.</p>						
Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Personas pasajeras transportadas por las líneas aéreas que utilicen los aeropuertos que integran el Sistema Aeroportuario Metropolitano (millones)	Valor variable 1	50.99	Fuente de información variable 1	Agencia Federal de Aviación Civil		
Nombre variable 2	Población Total (millones)	Valor variable 2	127	Fuente de información variable 2	Consejo Nacional de Población		
Sustitución en método de cálculo	$PPSAM = \left(\frac{50.99}{127} \right) = 0.40$						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	0.40		El Sistema Aeroportuario Metropolitano sienta sus bases a partir del ejercicio 2019, por lo que a partir de este ejercicio se cuentan con datos disponibles para el cálculo de la Línea base.				
Año	2019						
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024				
0.41			Derivado del impacto en el sector aéreo derivado de la pandemia por COVID-19 las metas para los ejercicios 2020 a 2023 son menores a la línea base, no obstante, el valor para 2024 es mayor a la línea base.				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	0.40
METAS INTERMEDIAS							
2020		2021		2022		2023	
0.20		0.27		0.31		0.36	
						2024	
						0.41	

ND: No disponible.

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	Variación porcentual de personas pasajeras transportadas por las líneas aéreas que utilicen los aeropuertos que integran el Sistema Aeroportuario Metropolitano						
Objetivo prioritario	Fortalecer el Sistema Aeroportuario Metropolitano que atienda la demanda de servicios aeroportuarios del centro del país.						
Definición o descripción	Mide la variación porcentual de las personas pasajeras transportadas por las líneas aéreas que utilicen los aeropuertos que conforman el Sistema Aeroportuario Metropolitano (Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Aeropuerto Internacional de Toluca y Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles).						
Nivel de desagregación	Región centro del país	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre				
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Segundo trimestre del ejercicio posterior al periodo de observación				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México				
Método de cálculo	$VPPT = \left(\frac{PPASAM_t}{PPASAM_{t-1}} - 1 \right) \times 100$ <p>Donde: VPPT: Variación porcentual de las personas pasajeras transportadas por las líneas aéreas que utilicen los aeropuertos que integran el Sistema Aeroportuario Metropolitano t: Año de observación t-1= Año inmediato anterior PPASAM t: Personas pasajeras transportadas por las líneas aéreas que utilicen los aeropuertos que integran el Sistema Aeroportuario Metropolitano del año actual PPASAM t-1: Personas pasajeras transportadas por las líneas aéreas que utilicen los aeropuertos que integran el Sistema Aeroportuario Metropolitano del año inmediato anterior</p>						
Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Personas pasajeras transportadas por las líneas aéreas que utilicen los aeropuertos que integran el Sistema Aeroportuario Metropolitano (millones)	Valor variable 1	50.99	Fuente de información variable 1	Agencia Federal de Aviación Civil		
Nombre variable 2	Personas pasajeras transportadas por las líneas aéreas que utilicen aeropuertos que integran el Sistema Aeroportuario Metropolitano del año inmediato anterior (millones)	Valor variable 2	48.39	Fuente de información variable 2	Agencia Federal de Aviación Civil		
Sustitución en método de cálculo	$PIPPT = \left(\frac{50.99}{48.39} - 1 \right) \times 100 = 5.4$						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	5.4						
Año	2019						
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024				
12.3			Tendrá una variación. El valor de la meta para el ejercicio 2020 presenta una variación negativa derivado del impacto de la pandemia COVID-19 al sector aéreo.				
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
9.0	7.3	7.4	11.9	7.3	7.4	6.8	5.4
METAS INTERMEDIAS							
2020	2021	2022	2023	2024			
-50.9	41.0	15.0	17.9	12.3			

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	Variación porcentual de la carga transportada por vía aérea en el centro del país.						
Objetivo prioritario	Fortalecer el Sistema Aeroportuario Metropolitano que atienda la demanda de servicios aeroportuarios del centro del país.						
Definición o descripción	Mide la variación porcentual de la carga transportada por vía aérea desde y hacia el centro del país a través de los aeropuertos que conforman el Sistema Aeroportuario Metropolitano (Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Aeropuerto Internacional de Toluca y Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles).						
Nivel de desagregación	Región centro del país	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre				
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Segundo trimestre del ejercicio posterior al periodo de observación				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México				
Método de cálculo	$VPCT = \left(\frac{CTSAM_t}{CTSAM_{t-1}} - 1 \right) \times 100$ <p>Donde: VPCT: Variación porcentual de la carga transportada por vía aérea desde y hacia el centro del país a través de los aeropuertos que conforman el Sistema Aeroportuario Metropolitano t: Año de observación t-1= Año inmediato anterior CTSAM t: Carga transportada por vía aérea desde y hacia el centro del país a través de los aeropuertos que conforman el Sistema Aeroportuario Metropolitano del año actual CTSAM t-1: Carga transportada por vía aérea desde y hacia el centro del país a través de los aeropuertos que conforman el Sistema Aeroportuario Metropolitano carga transportada por vía aérea desde y hacia el centro del país a través de los aeropuertos que conforman el Sistema Aeroportuario Metropolitano del año inmediato anterior</p>						
Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Carga transportada por vía aérea desde y hacia el centro del país a través de los aeropuertos que conforman el Sistema Aeroportuario Metropolitano del año actual (miles de toneladas)	Valor variable 1	591.78	Fuente de información variable 1	Agencia Federal de Aviación Civil		
Nombre variable 2	Carga transportada por vía aérea desde y hacia el centro del país por los aeropuertos que conforman el Sistema Aeroportuario Metropolitano carga transportada por vía aérea desde y hacia el centro del país a través de los aeropuertos que conforman el Sistema Aeroportuario Metropolitano del año inmediato anterior (miles de toneladas)	Valor variable 2	618.17	Fuente de información variable 2	Agencia Federal de Aviación Civil		
Sustitución en método de cálculo	$PCCT = \left(\frac{591.78}{618.17} - 1 \right) \times 100 = -4.3$						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base		Nota sobre la línea base					
Valor	-4.3						
Año	2019						
Meta 2024		Nota sobre la meta 2024					
8.1		Tendrá una variación. El valor de la meta para el ejercicio 2020 presenta una variación negativa derivado del impacto de la pandemia COVID-19 al sector aéreo. A pesar de que el valor obtenido en 2019 representa una variación negativa, la meta para 2024 se espera positiva derivado de un incremento en la carga transportada.					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
-4.1	-4.9	5.1	11.6	7.0	12.2	9.1	-4.3
METAS INTERMEDIAS							
2020		2021	2022	2023	2024		
-16.9		8.0	8.7	9.2	8.1		

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

A partir del 1 de diciembre de 2018 las políticas aeroportuarias cambiaron, desde ese día y al menos hasta finales de 2024, GACM contribuirá al nuevo modelo de desarrollo al trabajar sin descanso para atender la demanda de servicios aeroportuarios del centro del país y, de este modo, promover una mejora continua en la calidad de vida de la población a través de la coordinación y desarrollo de la infraestructura de transporte aéreo de la región.

Para los siguientes años, al tiempo que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes es nuestra Cabeza de Sector y tiene ante sí la responsabilidad de establecer las guías en materia aeroportuaria, y que la Subsecretaría de Transporte sea la encargada de reorientar e instrumentar las políticas aeroportuarias a nivel nacional; GACM habrá fungido como el brazo ejecutor del Gobierno encargado de articular, coordinar y gestionar el Sistema Aeroportuario Metropolitano.

La atención a la demanda de servicios aeroportuarios en el centro del país obligará a que desde GACM se ejecute una transformación mayor en materia aeroportuaria. Para 2024 las prioridades de cada aeropuerto habrán sido reorientadas para sumar fuerzas a un fin superior como lo es la puesta en marcha de un Sistema Aeroportuario en la región.

El cambio será palpable en la consecución de objetivos regionales comunes, además de los propios de cada aeropuerto y, la coordinación de las distintas entidades que conforman el sistema generará sinergias que permitirán mayor bienestar a las personas, al mejorar y ampliar la atención a los personas pasajeras y carga, por una parte, mientras que se genera empleo y derrama económica en las comunidades aledañas por la otra. Un efecto positivo más del Sistema será la complementariedad entre aeropuertos, con la correspondiente segmentación de clientes y roles entre terminales aéreas, así como, una mejora en la utilización de la capacidad instalada, con lo que se habrá evitado la situación de desarticulación, desperdicio y descoordinación que prevalecía en 2018.

Para 2024 México logrará tener servicios aeroportuarios en la región centro suficientes, de calidad y con un nivel de servicio bajo estándares internacionales; no habrá terminal aérea en el Sistema que no sea accesible vía terrestre, desde y hacia los centros que demanden servicios aeroportuarios y, cada aeropuerto tendrá un nivel de seguridad e inclusión de acuerdo con la normativa vigente.

A finales de sexenio se habrá logrado que las diferentes infraestructuras del SAM contengan tecnologías y procesos modernos; siempre bajo la lógica del desarrollo regional y para conectar a la mayoría de las personas de cualquier condición y facilitar el traslado de bienes y servicios. Esta será la forma de que GACM y las entidades que conformarán el Sistema Aeroportuario Metropolitano estén al servicio de las necesidades del pueblo y de los intereses del centro del país y nacionales; de esta forma se lleva a cabo su contribución al nuevo modelo de desarrollo basado en el bienestar de las personas. En ese sentido, para 2040 se espera que el sistema transporte a más de 109 millones de personas pasajeras y más de 1.7 millones toneladas de carga. Lo anterior por medio de unas 690 mil operaciones anuales. Por último, para el caso de los procedimientos militares, prácticamente alcanzarán las 6,500 operaciones.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Fiscalía General de la República, entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado y entidades federativas, que el cinco de noviembre de dos mil diecinueve, la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa dictó sentencia en el expediente 9329/19-17-10-2, en la cual se determinó declarar la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el oficio 18/164/CFE/UR-S/0118/2016, emitida al resolver el expediente RS/0067/2014, instruido en contra de RAR Computación, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad.- Empresa Productiva del Estado.- Expediente: RS/0067/2014.

Circular No. 18/UR/CFE/AR/248/2020

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 108, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26, párrafo trece, y 37, fracciones XII y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 92 y Transitorio Décimo Cuarto de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; 50, fracción I, inciso b), del Reglamento de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; 69 y 70 del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación de doce de abril de dos mil diecisiete; Artículo Primero del Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de inconformidades y conciliaciones, así como de sanción a licitantes, proveedores y contratistas, a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario oficial de la Federación de ocho de julio de dos mil quince; y 6, fracción III, apartado C, 37, fracción XXVII y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte, esta autoridad administrativa hace del conocimiento de las Dependencias, Fiscalía General de la República, Entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Productivas del Estado y Entidades Federativas; que el cinco de noviembre de dos mil diecinueve, la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa dictó sentencia en el expediente 9329/19-17-10-2, en la cual se determinó declarar la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el oficio 18/164/CFE/UR-S/0118/2016 de catorce de abril de dos mil dieciséis, emitida al resolver el expediente RS/0067/2014, instruido en contra de **RAR COMPUTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por la que se le impuso una multa por \$741,768.00 (setecientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) e inhabilitación por dos años en los que la empresa no podría, por sí misma o a través de interpósita persona, participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Por tanto, se deja insubsistente la referida resolución.

Ciudad de México, a veintiséis de noviembre de dos mil veinte.- La Titular de la Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado, **Verónica Aguilera Orta**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Fiscalía General de la República, entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado y entidades federativas, que el diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, la H. Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa dictó sentencia en el expediente 11552/18-07-02-6, en la cual se determinó declarar la nulidad de la resolución de veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, emitida al resolver el expediente RS/0001/2018, instruido en contra de Grose Ingenieros, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad.- Empresa Productiva del Estado.- Área de Responsabilidades.- Expediente: RS/0001/2018.

Circular No. 18/UR/CFE/C/ 0275/2020

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26, párrafo trece, y 37, fracciones XII y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 92 y Transitorio Décimo Cuarto de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; 50, fracción I, inciso b), del Reglamento de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; Acuerdo por el que se emite la Declaratoria a que se refiere el Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2015; Artículo Primero del Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de inconformidades y conciliaciones, así como de sanción a licitantes, proveedores y contratistas, a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario oficial de la Federación de 8 de julio de 2015; 6, fracción III, letra C, y 37, fracción X, y penúltimo párrafo de dicha fracción, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, esta autoridad administrativa hace del conocimiento de las Dependencias, Fiscalía General de la República, Entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Productivas del Estado y Entidades Federativas que el diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, la H. Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa dictó sentencia en el expediente 11552/18-07-02-6, en la cual se determinó declarar la nulidad de la resolución de veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, emitida al resolver el expediente RS/0001/2018, instruido en contra de **Grose Ingenieros, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por la que se le impuso una multa por \$452,848.00 (cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), y una inhabilitación por tres meses para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Por tanto, se deja insubsistente la referida resolución.

Ciudad de México, a veintitrés de noviembre de dos mil veinte.- La Titular de la Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado, **Verónica Aguilera Orta**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Medneü Solutions, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Área de Responsabilidades.- Expediente: SAN-019/2020.

**OFICIALES MAYORES DE LAS
DEPENDENCIAS, FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA Y EQUIVALENTES
DE LAS ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS.
P R E S E N T E S**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA **MEDNEÜ SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, décimo cuarto párrafo y 37, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 59, 60, fracción IV y segundo párrafo, 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 111 de su Reglamento; 6, fracción III, apartado B, numeral 3 y 38, fracción III, numeral 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril del ciclo que corre; y 3, párrafos segundo y tercero del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; esta representación administrativa hace de su conocimiento que esta autoridad emitió **resolución** de treinta de noviembre de dos mil veinte, dictada en el expediente administrativo de sanción **SAN-019/2020**, a través de la cual se impuso a la persona moral **Medneü Solutions, S.A. de C.V.**, una sanción administrativa consistente en una **inhabilitación por 45 (cuarenta y cinco) meses**, término que se computará a partir del día subsecuente a aquél en que se publique la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación; por lo que no podrá por sí misma o a través de interpósita persona, presentar propuestas, ni celebrar contrato alguno con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, ni con Entidades Federativas, los Municipios o sus Entes Públicos, cuando utilizaran total o parcialmente recursos federales, conforme a los convenios que celebraran con el Ejecutivo Federal; así como contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior, en el entendido que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa **Medneü Solutions, S.A. de C.V.**, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada empresa no haya pagado la multa impuesta en la resolución en comento, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2020.- La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **Karla María González Salcedo**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa B. Braun Aesculap de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Área de Responsabilidades.- Expediente: SAN-025/2020.

**OFICIALES MAYORES DE LAS
DEPENDENCIAS, FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA Y EQUIVALENTES
DE LAS ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS.**

P R E S E N T E S

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA **B. BRAUN AESCULAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, décimo cuarto párrafo y 37, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 59, 60, fracción IV y segundo párrafo, 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 111 de su Reglamento; 6, fracción III, apartado B, numeral 3 y 38, fracción III, numeral 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril del ciclo que corre; y 3, párrafos segundo y tercero del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; esta representación administrativa hace de su conocimiento que esta autoridad emitió **resolución** de treinta de noviembre de dos mil veinte, dictada en el expediente administrativo de sanción **SAN-025/2020**, a través de la cual se impuso a la persona moral **B. Braun Aesculap de México, S.A. de C.V.**, una sanción administrativa consistente en una **inhabilitación por 03 (tres) meses**, término que se computará a partir del día subsecuente a aquél en que se publique la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación; por lo que no podrá por sí misma o a través de interpósita persona, presentar propuestas, ni celebrar contrato alguno con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, ni con Entidades Federativas, los Municipios o sus Entes Públicos, cuando utilizaran total o parcialmente recursos federales, conforme a los convenios que celebraran con el Ejecutivo Federal; así como contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior, en el entendido que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa **B. Braun Aesculap de México, S.A. de C.V.**, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada empresa no haya pagado la multa impuesta en la resolución en comento, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2020.- La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **Karla María González Salcedo**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Drive Producciones, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Área de Responsabilidades.- Expediente: SAN-029/2020.

**OFICIALES MAYORES DE LAS
DEPENDENCIAS, FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA Y EQUIVALENTES
DE LAS ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS
P R E S E N T E S**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA **DRIVE PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, décimo cuarto párrafo y 37, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 59, 60, fracción IV y segundo párrafo, 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 111 de su Reglamento; 6, fracción III, apartado B, numeral 3 y 38, fracción III, numeral 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril del ciclo que corre; y 3, párrafos segundo y tercero del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; esta representación administrativa hace de su conocimiento que esta autoridad emitió **resolución** de primero de diciembre de dos mil veinte, dictada en el expediente administrativo de sanción a licitantes, proveedores y contratistas **SAN-029/2020**, a través de la cual se impuso a la persona moral **Drive Producciones, S.A. de C.V.**, una sanción administrativa consistente en una **inhabilitación por 45 (cuarenta y cinco) meses**, término que se computará a partir del día subsecuente a aquél en que se publique la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación; por lo que no podrá por sí misma o a través de interpósita persona, presentar propuestas, ni celebrar contrato alguno con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, ni con Entidades Federativas, los Municipios o sus Entes Públicos, cuando utilizaran total o parcialmente recursos federales, conforme a los convenios que celebraran con el Ejecutivo Federal; así como contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior, en el entendido que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa **Dirve Producciones, S.A. de C.V.**, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada empresa no haya pagado la multa impuesta en la resolución en comento, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2020.- La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **Karla María González Salcedo**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ragar, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Área de Responsabilidades.- Expediente: SAN-027/2020.

**OFICIALES MAYORES DE LAS
DEPENDENCIAS, FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA Y EQUIVALENTES
DE LAS ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS
P R E S E N T E S**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA **RAGAR, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, décimo cuarto párrafo y 37, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 59, 60, fracción IV y segundo párrafo, 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 111 de su Reglamento; 6, fracción III, apartado B, numeral 3 y 38, fracción III, numeral 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril del ciclo que corre; y 3, párrafos segundo y tercero del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; esta representación administrativa hace de su conocimiento que esta autoridad emitió **resolución** de veintitrés de noviembre de dos mil veinte, dictada en el expediente administrativo de sanción a licitantes, proveedores y contratistas **SAN-027/2020**, a través de la cual se impuso a la persona moral **Ragar, S.A. de C.V.**, una sanción administrativa consistente en una **inhabilitación por 45 (cuarenta y cinco) meses**, término que se computará a partir del día subsecuente a aquél en que se publique la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación; por lo que no podrá por sí misma o a través de interpósita persona, presentar propuestas, ni celebrar contrato alguno con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, ni con Entidades Federativas, los Municipios o sus Entes Públicos, cuando utilizaran total o parcialmente recursos federales, conforme a los convenios que celebraran con el Ejecutivo Federal; así como contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior, en el entendido que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa **Ragar, S.A. de C.V.**, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada empresa no haya pagado la multa impuesta en la resolución en comento, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2020.- La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **Karla María González Salcedo**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Azteca Construcciones Industriales, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Área de Responsabilidades.- Expediente: SAN-008/2020.

**OFICIALES MAYORES DE LAS
DEPENDENCIAS, FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA Y EQUIVALENTES
DE LAS ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS.**

P R E S E N T E S

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA **AZTECA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, décimo cuarto párrafo y 37, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13, 77, 78, fracción III, y último párrafo y 81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 272 y 273 de su Reglamento; 70, 72, 73 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6, fracción III, apartado B, numeral 3 y 38, fracción III, numeral 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril del ciclo que corre; y 3, párrafos segundo y tercero del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; esta representación administrativa hace de su conocimiento que esta autoridad emitió **resolución** de treinta de noviembre de dos mil veinte, dictada en el expediente administrativo de sanción **SAN-008/2020**, a través de la cual se impuso a la persona moral **Azteca Construcciones Industriales, S.A. de C.V.**, una sanción administrativa consistente en una **inhabilitación por 45 (cuarenta y cinco) meses**, término que se computará a partir del día subsecuente a aquél en que se publique la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación; por lo que no podrá por sí misma o a través de interpósita persona, presentar propuestas, ni celebrar contrato alguno con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, ni con Entidades Federativas, los Municipios o sus Entes Públicos, cuando utilizaran total o parcialmente recursos federales, conforme a los convenios que celebraran con el Ejecutivo Federal; así como contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior, en el entendido que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la sociedad **Azteca Construcciones Industriales, S.A. de C.V.**, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta circular, en términos del artículo 270 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada empresa no haya pagado la multa impuesta en la resolución en comento, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma; lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 78, párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2020.- La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **Karla María González Salcedo**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Azteca e Infraestructura de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Área de Responsabilidades.- Expediente: SAN-008/2020.

**OFICIALES MAYORES DE LAS
DEPENDENCIAS, FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA Y EQUIVALENTES
DE LAS ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS.**

P R E S E N T E S

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA **AZTECA E INFRAESTRUCTURA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, décimo cuarto párrafo y 37, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13, 77, 78, fracción III, y último párrafo y 81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 272 y 273 de su Reglamento; 70, 72, 73 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6, fracción III, apartado B, numeral 3 y 38, fracción III, numeral 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril del ciclo que corre; y 3, párrafos segundo y tercero del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; esta representación administrativa hace de su conocimiento que esta autoridad emitió **resolución** de treinta de noviembre de dos mil veinte, dictada en el expediente administrativo de sanción **SAN-008/2020**, a través de la cual se impuso a la persona moral **Azteca e Infraestructura de México, S.A. de C.V.**, una sanción administrativa consistente en una **inhabilitación por 45 (cuarenta y cinco) meses**, término que se computará a partir del día subsecuente a aquél en que se publique la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación; por lo que no podrá por sí misma o a través de interpósita persona, presentar propuestas, ni celebrar contrato alguno con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, ni con Entidades Federativas, los Municipios o sus Entes Públicos, cuando utilizaran total o parcialmente recursos federales, conforme a los convenios que celebraran con el Ejecutivo Federal; así como contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior, en el entendido que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la sociedad **Azteca e Infraestructura de México, S.A. de C.V.**, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta circular, en términos del artículo 270 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada empresa no haya pagado la multa impuesta en la resolución en comento, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma; lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 78, párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2020.- La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **Karla María González Salcedo**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo GOI SP, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Área de Responsabilidades.- Expediente: SAN-028/2020.

**OFICIALES MAYORES DE LAS
DEPENDENCIAS, FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA Y EQUIVALENTES
DE LAS ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS
P R E S E N T E S**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA **GRUPO GOI SP, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, décimo cuarto párrafo y 37, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 59, 60, fracción III y segundo párrafo, 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 111 de su Reglamento; 6, fracción III, apartado B, numeral 3 y 38, fracción III, numeral 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril del ciclo que corre; y 3, párrafos segundo y tercero del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; esta representación administrativa hace de su conocimiento que esta autoridad emitió **resolución** de treinta de noviembre de dos mil veinte, dictada en el expediente administrativo de sanción a Licitantes, Proveedores y Contratistas **SAN-028/2020**, a través de la cual se impuso a la persona moral **Grupo GOI SP, S.A. de C.V.**, una sanción administrativa consistente en una **inhabilitación por 45 (cuarenta y cinco) meses**, término que se computará a partir del día subsecuente a aquél en que se publique la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación; por lo que no podrá por sí misma o a través de interpósita persona, presentar propuestas, ni celebrar contrato alguno con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, ni con Entidades Federativas, los Municipios o sus Entes Públicos, cuando utilizaran total o parcialmente recursos federales, conforme a los convenios que celebraran con el Ejecutivo Federal; así como contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior, en el entendido que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa **Grupo GOI SP, S.A. de C.V.**, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada empresa no haya pagado la multa impuesta en la resolución en comento, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2020.- La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **Karla María González Salcedo**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.

DGPLADES-FAM-CECTR-DGO-01/2020

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EL DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y POR EL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de febrero de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera, de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por la Secretaría de Finanzas y de Administración y la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Durango de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas (actualmente denominada Unidad de Administración y Finanzas); la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.
- III. El Programa se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- V. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 tiene como misión ser un Programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales destinados a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES**I. DE "LA SECRETARÍA":**

- I.1. La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular es el Dr. Alejandro Manuel Vargas García, quien se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.3. El objetivo general del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y UMM de diferente capacidad resolutoria, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre del 2019.
- I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

- II.1. El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, Dr. Sergio González Romero, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 28 fracción VI y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y en los artículos 19, 26 y 27 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales y 9 y 10 fracciones I y XII del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 11 de julio de 2018, para ocupar ambos cargos, expedido por el C. Gobernador del Estado de Durango.
- II.2. El Secretario de Finanzas y de Administración, C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 28 fracción II y 30 fracción LX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 15 de septiembre de 2016, expedido por el C. Gobernador del Estado de Durango.
- II.3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque del Programa, que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en calle Cuauhtémoc No. 225 Norte, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal 2020 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2020", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2019, y a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 del mismo, un importe de hasta \$ 15,543,465.05 (Quince millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 05/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas y de Administración, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y de Administración, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Durango y, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa para este Convenio que permita mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración y notificará por escrito los datos de identificación de dicha cuenta a la DGPLADES.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas y de Administración, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión Federal Operativa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.
En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.
- IV. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.
- V. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD", "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

- VI.** Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de atención primaria a la salud a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, a cargo de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Durango.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal 2020; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7 (a excepción de la partida 12101), así como las partidas estipuladas en el Anexo 7A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I.** Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II.** Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.
- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII. Los recursos federales transferidos que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD", no se ministren a la Unidad Ejecutora, dentro de los 15 días posteriores a la transferencia, deberá devolverlos inmediatamente, sin necesidad de requerimiento, y para el caso de que una vez ministrados no sean ejercidos en los términos del Convenio, deberán ser reintegrados a la TESOFE con independencia de que se los requiera o no "LA SECRETARÍA" por conducto de DGPLADES.
- VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.
- Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES.
- IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X. Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI. Brindar las facilidades para que "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.

- XII.** Informar de manera mensual a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los 10 días hábiles siguientes al mes de que se trata, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).
- XIII.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 del Ejercicio Fiscal 2020". En caso de la documentación comprobatoria del Capítulo 1000, dicha leyenda deberá ser incorporada dentro de la estructura del archivo XML del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- XIV.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XV.** La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Durango realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2020, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y de conformidad con el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- XVI.** La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Durango, deberá informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los diez días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XVII.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVIII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Durango.
- XIX.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet, por conducto de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Durango.
- XX.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- c. Capacitación a integrantes de Comités – "LA ENTIDAD"; y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.
- II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el Programa que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.
- IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, dentro de los quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "LA SECRETARÍA", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. En su caso, suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquéllos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.
- VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- IX. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.
- XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de enero de dos mil veinte.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, **Sergio González Romero.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Jesús Arturo Díaz Medina.-** Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$15,543,465.05	\$ -	\$15,543,465.05
TOTAL	\$15,543,465.05	\$ -	\$15,543,465.05

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,543,465.05 (Quince millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE - 31 MZO	TOTAL 2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"		
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	\$15,543,465.05	\$15,543,465.05
TOTAL	\$15,543,465.05	\$15,543,465.05

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento.

La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes al término del mes correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,543,465.05 (Quince millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 31 UMM	TOTAL 2020
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$15,219,165.05
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	\$324,300.00
TOTAL	\$15,543,465.05

* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,543,465.05 (Quince millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2020 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	(8) Número de CLUES	(9) Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	(10) Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	(11) Mod. Adquisición	(12) Contrato o Pedido	(13) Proveedor o Prestador de Servicios	(14) Importe	(15) Observaciones
TOTAL ACUMULADO							(16)	0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

(17)

(18)

Autorizó

(19)

Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo.

(20)

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: (21)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,543,465.05 (Quince millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2020 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- | | |
|--|---|
| 1 Entidad Federativa. | 12 Especificar si es contrato o pedido |
| 2 Monto por concepto de gasto | 13 Proveedor o Prestador de Servicios |
| 3 Concepto de Gasto de Aplicación | 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR. |
| 4 Nombre del Concepto de Gasto | 15 Observaciones Generales |
| 5 Fecha de elaboración del certificado | 16 Total del gasto efectuado. |
| 6 Partida Específica de gasto | 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) | 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) | 19 Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente. |
| 9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado | 20 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente). |
| 10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica | 21 Mes en que se reporta |
| 11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP) | |

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,543,465.05 (Quince millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 DURANGO RUTAS 2020

No. de unidades: 22 UMM-0, 4 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340005	Agua Caliente	89	MÉDICO GENERAL ENFERMERA ODONTOLOGO PROMOTOR POLIVALENTE	20 DIAS LABORALES POR 10 DIAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340286	Naranjos Los	*					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100341421	Vuelta del Rio La	*					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340011	El Aguaje	174					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340201	Huejoiita	18					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340361	El Pueblito del Aguaje	12					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340445	El Sobaco	22					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340080	El Carrizal	124					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340728	El Castillo	17					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340847	El Salto	3					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340108	Coloma	185					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340198	Las Higuieritas	114					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340244	Los Limones	2					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100341431	Pista La	*					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340136	Chapotán	243					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340553	El Remolino	6					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340546	Ayomes Los	*					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340162	El Gachupin	248					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340549	El Ojito	13					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340205	Huizolixta	88					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340235	La Lajita	*					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340416	San José del Rancho	45					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100341130	Charco Largo	*					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340145	Chocotita	*					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340314	Palos Verdes	3					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100341084	La Ciénega de Acatita Grande	14					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100341422	El Mimbres	1					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340543	Acatita Grande (Acatita)	10					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100341429	Pozole El	*					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340211	Jala	204					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340321	El Parralito	10					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340109	Colomita	64					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100341046	Potrero de Jala	48					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340124	La Cruz	39					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100341430	Higuieritas Las	*					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340003	Acatitán	188					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340256	Los Medios	119					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula

Dirección General de Información en Salud			Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340002	Acachuane	90				DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula		
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340134	Chacoal	22				DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula		
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340470	Topiba	32				DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula		
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100341343	Pueblito El	*				DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula		
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340670	Potrerillo	*				DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula		
DGSSA017324	Caravana Tipo II Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula		42	2,247	4			0	0	1	1
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340901	El Muertecito	58	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA002315	Hospital Integral Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341259	La Agua Escondida	9			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341272	El Bajío Redondo	33			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341337	Palo Redondeado	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341363	Cueva Gacha	18			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340419	San Juan de Los Frailes	58			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341129	La Manga	20			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340837	La Retumbadora	37			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340911	San Rafael	18			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341003	La Trampa	11			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340652	Las Pilas	9			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340912	La Tableta	17			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341347	Rincon del Corral de Piedra	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340744	Corral de Piedra	6			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340335	Pitorreal	70			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340900	Pitorrealito	45			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340907	El Salitre	27			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340692	La Aguateca	29			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340904	El desmonte	25			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341362	La Casa Vieja	12			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340635	Guajolotes	85	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango			
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340687	El Agostadero	3	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango			
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340809	El Perote	7	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango			
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340892	San Gil	*	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango			

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340894	El Limoncito	17			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340981	Vallecillos	11			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340893	San Marcial	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340891	La Apomita	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341368	Arroyo de la Cueva del Indio	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341369	El Córdón	4			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340988	El Perú	10			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341378	El Pueblito	11			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340510	El Duraznal	4			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340913	La Ventana	31			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341364	Las Juntas	7			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340902	Agua Azul	6			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340509	Los Riscos	15			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340867	La Soledad	3			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340801	Los Ocotes	10			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340895	Pie de La Cuesta	22			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341360	La Vibora	17			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341365	La Mesita (La Mesita de la Joya)	23			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341303	El Pinito	6			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341419	El Puerto de San Antonio	7			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340706	Las Banquetas	100			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340669	La Mesa del Venado	9			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340875	Los Tejabanes	65			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340614	Los Bajíos	61			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341273	El Bañadero	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340515	Los Frailes	317			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340664	Tazcate El	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340759	Los Frailitos	17			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340516	El Tecuán	366			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340866	La Soledad	54			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340898	Bajo La Yegua	9			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340430	San Vicente	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340897	Mesa del Corral de Piedra	3			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340519	Las Cuevas	76			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340633	Las Cuevas de Abajo	18			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340646	Marroquin	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340717	La Cañada	5			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340822	El Potrero	11			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340880	La Trampa	14			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341370	Las Cuevas de Enmedio	21			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340396	El Salto de las Cuevas de Abajo	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340788	Marroquincillo	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341321	Marroquin de Abajo	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340909	La Cañada	2			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017831 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	68	1,949	3			3	1	1	1	1	
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340252	Los Llanitos	28			MÉDICO GENERAL ENFERMERA Y PROMOTOR POLIVALENTE	20 DIAS LABORALES POR 10 DIAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341155	La Mesa del Oso	54					DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341158	Las Mesitas	29	DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341159	La Rosa	8	DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341160	San Cesáreo	12	DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341195	San Luisito	10	DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341341	El Poleyal de Abajo	20	DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341405	San Rafael	11	DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341157	El Poleyal de Arriba	26	DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano			DGSSA000191	Hospital General de Durango		

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341196	Vallecillos	36	MÉDICO GENERAL ENFERMERA Y PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341394	La Laguna (El Catrín)	21			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341188	El Puerto de La Tableta	20			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340249	El Llano	39			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340623	La Cebadilla	44			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340676	El Gavilán	11			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340695	El Alto de La Alameda	9			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340804	La Paleta	10			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340865	El Sobaco	6			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340918	La Rinconada	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341396	El Mapache	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341297	La Cruz	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341151	La Ciénega	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341152	La Trampa (La Milpas de las Milpas)	102			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341153	Las Milpas de Enmedio	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341170	El Arroyo de Las Cuevas	5			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341187	Los Oreganitos	22			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341262	Las Agujas	9			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341406	Mesa De Los Tascates	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341329	Las Milpas de Abajo	14			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341330	Las Milpas de Arriba	44			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341380	El Puerto de La Cebadilla	13			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341150	El Barro (Las Milpillas de Arriba)	9			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341174	Desmontes	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340525	Puerto El	*	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341324	La Mesa de Las Milpas	7	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341221	Cerco De Piedra	*	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango		

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341382	Rincon El	*	MÉDICO GENERAL ENFERMERA Y PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341178	Cieneguita La	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341179	La Mesa Ancha	4			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340701	Las Miipas [Aserradero]	113			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341149	Los Ángeles	15			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341177	La Trampa (La Trampa de Dolores)	28			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341263	El Alto del Rodeo	11			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341375	Palmillas (Casas Grandes)	16			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341261	Los Aguajitos	12			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341344	El Ranchito de Dolores	9			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341171	Dolores	16			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341167	Veguitas Las	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341260	El Aguajito	14			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341168	Doloritas	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341172	El Alto de Dolores	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341135	Rodeo El	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341169	La Mesita de San Pablo	9			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341176	Mesa de Luis	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341175	Yesqueros Los	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341166	La Mesa de Rafel	7			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341154	La Balanza	8			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340377	El Ranchito	10			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341190	Candongia La (La Calzada)	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341147	Carricitos	38			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341199	El Ranchito (El Ranchito de Núñez)	117			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341201	La Joya	27			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341385	La Cejita de La Joya	14	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341134	La Soledad	*	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango		

Dirección General de Información en Salud			Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341192	La Mesa del Ocote (Mesa Ancha)	78	MÉDICO GENERAL ENFERMERA Y PROMOTOR POLIVALENTE	20 DIAS LABORALES POR 10 DIAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341137	Piedra Colorada	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341194	Nombre de Dios	4			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341197	Las Papas (Pinos Altos)	3			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341181	Escarbaderos	9			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341328	La Mesa	33			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341200	La Mesa de Beceros (La Joya)	14			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341162	Quebrada de Los Teran	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341411	Manuel Núñez	9			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341398	El Puertecito	13			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341397	Pericos	37			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341389	El Rebaje	11			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341387	La Cruz	1			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341198	Las Joyitas	2			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341390	Salto de Las Joyitas El	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341293	Los Cortijitos	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341186	Trojitas Las	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341193	Cebadilla La	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341207	El Perico	45			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341205	Los Barandales	5			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341202	Mesa del Refugio (El Terrero)	17			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341381	Rancho de Carrillos El	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341161	La Banqueta	13			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341165	Arroyo Frio	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341350	La Rosita	*	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017633	Caravana Cayetano	Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341407	El Saucito	13	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango		

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017633	Caravana Cayetano Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341203	Mesa del Saucito	-	MÉDICO GENERAL ENFERMERA Y PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341212	San Cayetano de Pericos	28			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341213	Mesa del Barro	20			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341215	Ranchito Quemado	21			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341216	Mesa de La Tableta	3			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341217	La India	16			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341219	La Tijerita	-			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341220	Las Tierritas	-			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341349	La Rosita Nueva	8			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341356	Santa Lucia	-			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341367	Las Águilas	5			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341209	El Sudadero	27			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341206	La Rosa	6			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341138	La Laja	6			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341136	Los Arbolitos	10			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341211	Santa Cruz	12			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341208	Santa Águeda	8			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341289	La Cieneguita	8			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341383	San Simon	-			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341417	La Mesa de Santa Águeda	13			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Cayetano Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341210	Ranchito Nuevo	8	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017633	Caravana Cayetano Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341148	La Mesa	21	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017633	Caravana Cayetano Tipo 0, Tamazula 4, San	UMM-0, 2009	034	Tamazula	112	1,614	3			1	1	1	1
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340293	Osos Bravos	169	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340694	El Alizal (La Mesa del Alizal)	50			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340931	Atascaderitos	-			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341087	San Anatolio	1			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341269	El Pinito de Osos Bravos [Aserradero]	1			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340642	Las Joyas de Arriba	3	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340641	La Joya de Abajo	3			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340922	Mesa de Los Beceros	57			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341395	Granja La	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340374	El Ranchito	50			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340117	La Contrayerba	73			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340427	Santa Gertrudis	227			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340429	Santa Rosita	1			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340521	Rancho Escondido	6			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340842	La Rosita	16			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341288	La Cieneguita	11			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341376	El Pie de La Cuesta	12			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340069	La Cañada	12			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341287	La Ciénega	5			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341070	Las Pocitas	1			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340934	El Potrerito	1			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341268	Arroyo del Oso	5			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340908	San Jacinto	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340527	San Dario	22			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340754	Los Desmontes (de San Dario)	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340772	Los Inmortales	1			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340935	El Gatuñal	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341004	Los Laureles	15			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341007	La Acequia (Quebrada de Los Lora)	32			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340794	Las Mesas de La Concepción	64	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340987	Los Aguajitos	13	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341008	El Vainillo	14	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango		

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341009	La Haciendita	2	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340689	El Aguaje	52			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340716	Hacienda de Camarones	32			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340933	La Sirena	15			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340936	Los Aguajes	22			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341006	La Ciénega de la Sirena	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341053	Los Parajes	9			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341325	Mesa de las Palmas	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340524	La Ciénega	23			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341011	El Puerto de La Ciénega	10			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340090	La Cebadilla	168			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340376	El Ranchito	64			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340819	El Poleyal de Santa Ana	8			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341054	Las Habas	7			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341420	El Salto de Santa Ana	4			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340662	Santa Ana	59			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340624	La Cebadillita	85			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340700	El Arroyo del Oso	6			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340748	La Cruz de Santa Ana	1			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340796	La Mesita de Santa Ana	4			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341301	Divisadero De Santana El	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340397	El Salto	22			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340520	La Alameda	115			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340651	Piedras de Lumbre	23			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340777	La Joyita (de Las Milpas)	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340920	El Ranchito de Piedras de Lumbre	32	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340921	Las Guásimas	12	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango		

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341386	Cruz La	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340854	San Cayetano	11			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341379	El Puerto de Félix	6			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340512	El Jagüital	100			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341355	San Román	1			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341332	El Noventa Y Nueve	14			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341361	El Zacatito	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340518	La Mesa Morena	20			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341279	El Caporal	14			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341222	San Isidro	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341280	El Capulín de Arriba	7			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340722	El Capulín de Abajo	20			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341359	Tres Piedras	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341414	Chihuahullita	9			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340910	La Cumbre	30			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula		74	1,872	3		1	1	1	1
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340106	Coacoyole	94			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340693	Alapa	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340828	Quebradas Las	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341100	Palo Dulce	17			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340126	Cuesta Blanca	35			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340422	Santa Ana	57			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340499	Zapotillo El	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340578	Los Tacotes	4			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340579	La Borrega	20			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340678	La Higuera Hueca	17			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340067	Cananea	3			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340068	Cantarranas	5			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340378	Rancho Viejo	22			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340238	El León	9			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340183	Las Haciendas	20			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340274	Las Milpas	22			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340190	Huiguera La	5			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340013	San Antonio del Cerro	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango

MÉDICO GENERAL
ENFERMERA
PROMOTOR
POLIVALENTE

20 DÍAS
LABORALES
POR 10 DÍAS
DESCANSO
JORNADA
LABORAL DE
8 HORAS

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340191	El Higueral	13	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DIAS LABORALES POR 10 DIAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340568	Pueblo Viejo	22			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340802	Los Ocotes	7			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340836	El Reparó	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340889	Los Velarde	15			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340963	El Tigre	11			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341022	Lodo El	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341351	Salatones	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340432	Sauce El (Pueblo Viejo)	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340567	La Güichi	39			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340045	Bateas Las (Pueblo Viejo)	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340083	El Carrizo de Amaculí	56			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340423	Santa Bárbara	8			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340824	El Potrero	7			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340962	Platanos Los	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341109	Guasima Las	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340656	Los Gíotes	36			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340690	El Aguaje	7			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340718	La Cañada	6			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340776	Las Juntas de Amaculí	8			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340876	Los Tepeguajes	4			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340729	El Cedral	7			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341107	Las Juntas	2			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341032	Las Coloraditas	41			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341102	Las Calabazas	12			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340582	Vetillas	24			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340698	Los Arrayanes	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340808	El Parían	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340811	La Piedra Bola	3			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340816	El Platanar	20			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340845	El Saltillo	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340860	San Javier	12			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340969	San Isidro	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340970	Las Moras	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340971	El Cedrito	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340972	El Ciruelito	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340973	La Toma	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340974	El Sauce	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341305	El Gorgoyón	1			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340056	La Boquilla	5			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340208	La Iguala	6	DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340224	Las Juntas	14	DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340192	Higueral El	*	DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango		

Dirección General de Información en Salud			Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340581	Peñol El (La Morña)	*	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DIAS LABORALES POR 10 DIAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341131	Apomas Las (Los Arrayanes)	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340753	La Cueva Santa	42			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340800	Santa Elena (La Monte)	53			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340231	Lagunitas Las	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340308	Las Palmas	28			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341327	La Mesa	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340062	Cajoncito El	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340487	El Verano	77			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340585	La Sierrita	16			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340130	Cumbre La	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340389	Río de Los Barragán	7			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341112	Los Laureles	11			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340110	Las Coloradas	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340268	Mesas Las	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340029	Apomal El	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340333	Pinos Altos	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341434	La Mesa	9			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340590	La Lagunita	22			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340446	El Solar	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341372	El Embudo	8			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340074	Las Carreras	8			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340980	El Guayabo	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340979	La Piedrosa	8			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340632	Los Cuates	3			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341111	La Gloria	1			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340243	El Limón	22			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340711	El Bolas	17			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340773	Los Jacales	11			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340398	El Salto	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340592	El Durazno	7			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341371	El Duraznito	7			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340061	Cabucho	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340752	Los Cuates de Abajo	4			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341412	Tabacotes	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341410	Las Iglesias	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341358	La Tableta	13			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340577	El Zapote	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341281	Carrizo El	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340203	La Huerta	23			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340870	El Tachinole	19	DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula		102	1,132	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340021	Amacuable	209	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340031	El Arenal	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341228	La Enramada	40			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340160	El Frijolar	47			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341229	Las Trancas	8			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340302	La Palma	22			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340336	El Platanar (El Platanar de Coluta)	54			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341239	El Pinal	6			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340184	La Haciendita	4			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340351	El Potrero de Guasimillas	20			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341248	Los Pinos de Guasimillas	7			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341250	El Melón	6			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340343	El Poterillo	16			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340137	Los Chapotes	10			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341264	El Amolillo	5			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340207	El Igualamo	78			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341232	Los Paredones	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341019	Colutilla	23			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341015	La Huerta de Coluta	9			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341058	Los Algodones	5			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341140	Las Juntas del Santo Niño	15			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341267	Los Arrayanes	25			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341423	El Tastito	6			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340304	El Palmarejo	68			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341236	El Carrizal de Coluta	52	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula		
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341144	Las Juntas de los Arroyos	*	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula		
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341237	El Quemado	18	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula		

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341290	El Ciruelito	*	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DIAS LABORALES POR 10 DIAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340063	El Cajón	23			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340324	Pie de La Cuesta	21			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341243	Tachichinque	14			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340280	Monte Largo	23			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340710	Boca del Arroyo	15			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340043	San José de La Bajada	18			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340803	Otatillos	20			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341415	La Higuierita	7			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341234	Rancho Viejo	24			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340167	Guadalupe de Urrea	80			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340194	La Higuierita	38			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341251	San Javier	18			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341254	La Dura	13			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340381	El Recodo	11			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341352	San Francisco	38			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341183	El Tápale	36			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341345	El Ranchito	9			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341276	La Boca del Arroyo	13			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341309	El Guayabito	3			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341142	La Taunita	3			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341146	Arroyo Verde	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340414	San José de Chiqueritos	28			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340092	Cerro Blanco	39			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340291	El Oso	23	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula		
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341133	Los Aguacates	10	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula		
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341252	La Vinatería	8	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula		

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341426	La Mesita de La Mula	9			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341427	Monte Verde	1			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341428	La Fernanda	2			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341141	Los Pantanos	16			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula		58	1,316	3		1	1	1	1
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340914	Santa Rosa	42			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341274	Boca de Arroyo del Zapote	8			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341306	Los Guajolotes	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340915	Zapotillo	42			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340852	San Antonio	20			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340983	San Juancito	18			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340620	La Calera	2			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340360	El Pueblito	2			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340612	Bacamahuare	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340334	Los Pinos	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341057	Sierrita del Cerro Solo	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341335	Las Palmas	7			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340925	Zapote De Los Quezada	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340924	La Hacienda	13			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340916	Chicural El	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340688	Agua Caliente	15			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341432	El Limoncito	41			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341062	San Miguel	28			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341063	La Mesa Pinosa	24			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341064	Las Palmas	15			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341073	Las Vinatas	17			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula

MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE

20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340707	Bastantitas de Abajo	221	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340708	Bastantitas de Arriba	62			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340864	San Juan de Las Palmas	13			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341416	Mesa de Pino	3			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340890	La Cumbre	20			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340426	Santa Fe de San Fernando	17			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340758	La Enramada	3			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340768	La Higuera (La Buena Vista)	2			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340790	El Melón	4			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340861	San Fernando	27			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340362	El Pueblo Nuevo	5			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340259	La Mesa Colorada	12			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340703	El Ayali	3			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340528	Boca del Arroyo de San Fernando	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341286	El Chonteco	12			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341059	Los Reyes de Copalquin	13			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340507	La Máquina	41			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340851	San Antonio	48			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340858	San Felipe	10			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340502	Buena Vista del Muerto	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340731	El Charco Verde	4			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340766	Guayabo El	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341377	Los Pinitos	8			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340844	Salsipuedes	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340856	San Gregorio	7	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula		
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341027	Copalquin	*	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula		
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340506	El Plátano	31	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula		

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340604	Casas Viejas	16	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DIAS LABORALES POR 10 DIAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341311	Las Higueras	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340850	San Alfonso	10			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340035	Los Arrayanes	2			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341374	Mochomo El	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340769	Higuerillas Las	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340887	Yerbabuena	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340859	San José	16			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341310	Igualamo El	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340359	San José de Tabahueto	46			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340228	Las Juntitas	9			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341068	La Palma Cuata	26			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340251	Los Llanos de Tabahueto	20			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341304	El Galerón	4			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340537	El Palmito	9			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340723	Carricitos	23			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340928	El Guamuchilar	13			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340323	Peña Blanca	12			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340490	El Zalate	6			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340533	San Juachín	8			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340447	La Soledad	45			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340472	Arroyo Verde (Los Toros)	30			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340530	Los Burros	1			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340781	Los Limones	5			DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340157	El Espíritu	16	DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula		
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340923	La Sierrita del Alto	18	DGSSA000565	C.S.R. Grande Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula		
DGSSA017563 (*)	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula		74	1,195	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260296	La Cartera (Los Olvidados)	32	MÉDICO GENERAL ENFERMERA ODONTOLOG PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260380	Puerto de Flechas	22					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260383	El Puerto de La Travesía	9					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260276	Los Ojitos	5					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260278	El Bajío	5					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260849	El Yesquero	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260156	Doce de Mayo	215					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260160	El Campo Amoroso	3					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260164	Los Maclias	6					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260131	Sotolitos de La Puerta	4					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260004	Agua Tibia	6					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260752	Coyotes de Abajo El	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260852	Obscuros de Abajo Los	2					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260396	Rosillas Las	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260321	Dos Hermanos	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260369	Peñuelas	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260548	La Cebadilla	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260633	Rancho Solo	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260713	Agua Caliente de Arriba	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260726	Arroyo el Saucillal (Rancho Tomas)	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260728	Bajío Seco	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260733	Chirimoyo (Bueyes de Arriba)	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260769	La Laguna del Tular	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260791	El Ojo del Lobo	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260808	La Quebradita de Galindo	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260846	Las Vueltas	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260887	Rancho Viejo	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260915	El Requezón	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260916	La Boquilla	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260920	Llanetillos	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260899	La Cueva	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260159	Escondida La	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260829	San Isidro de Las Lomas (La Cueva Agujerada)	4					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260425	Tinajuelas	6					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260168	Rancho Nuevo	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260069	Los Pavos	29					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260714	Aguajitos Los	*	MÉDICO GENERAL ENFERMERA ODONTOLOG PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260051	Jaralito De Arriba El	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260165	Corral De Piedra (Corrales Los)	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260347	Laureles Los	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260173	El Lucero	1					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260122	Rancho Viejo	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260725	Arroyo Del Saucilla	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260762	La Flor del Campo	1					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260715	El Alacrán	3					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260169	Tascatito	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260152	San Pedro	25					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260074	La Plazuela	44					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260918	La Bellota	10					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260634	Santa Lucía	5					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260320	Cuevecillas	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260506	Palos Caídos	9					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260007	La Bandera	4					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260171	La Frontera	16					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260775	Los Macias de Abajo	9					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260894	Sotolitos de Carrasco	2					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260763	La Gatuñenta	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260030	Chavarría de Abajo	1					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260003	Agua Caliente	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260306	Chavarría de Arriba	2					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260121	Potreros de Bueyes	21					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260339	Jaralito De Abajo El	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260008	El Barroso	4					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260136	Metatitos	2					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260810	El Rancho de Cornelio	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260844	El Tule	5					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260130	Ventarrón El	*			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto		
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260076	La Quinta	4			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto		
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260765	Las Güeritas	3			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto		
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260311	Cienega La	10			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto		
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260175	La Vibora	11			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto		
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260826	Crucero A Las Flores	2			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto		
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260917	Las Bateas [Granja Trutícola]	10			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto		

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260921	La Veladora	4	MÉDICO GENERAL ENFERMERA ODONTOLOG PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260081	San Antonio de La Cruz	37					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260793	Los Oscuros	18					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260454	Alazanes Dos (El Quelite)	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260653	Sn. Rafael De Abajo	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260654	San Rafael de Arriba	1					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260636	Los Alazanes	6					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260307	El Chino	2					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260565	La Ciénega	11					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260514	Rancho de Cuca	21					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260338	El Jaral	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260737	Canelos De Abajo	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260176	La Cabra	2					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260288	Calaveras	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260494	Lagunas del Refugio	1					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260310	Ciénega de la Providencia	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260080	Rosillo El	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260567	La Cueva de La Tierra	1					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260927	El Torito	6					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260028	Cuevecillas	177					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260283	La Borcelana	45					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260766	La Joya Alegre	48					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260798	La Peña	9					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260891	Restaurant Rojas Espinoza	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260759	El Divisadero	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260773	La Lobera	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260778	El Manzano	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260804	Puerta Chiquita	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260349	La Lobera	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260929	La Querencia	4					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260729	San José de Miravalles (El Baluarte)	84			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto		
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260181	San José de Miravalles	9			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto		
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260794	Paloma La	*			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto		
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260291	Los Canelos	*			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto		
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260356	La Moneda	*			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto		
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260772	Lajita La	*			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto		
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260178	Las Águilas de Arriba	44			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto		

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260267	Las Águilas de Abajo	4	MÉDICO GENERAL ENFERMERA ODONTOLOG PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS		DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto	
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260572	El Oso	2			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto		
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260893	Los Sótanos	11			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto		
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260082	Pueblo El (San Bartolo)	*			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto		
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260305	Los Charcos	37			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto		
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260036	La Esperanza	7			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto		
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260480	Canta Ranas	8			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto		
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260324	Los Eslabones (Eslabones)	*			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto		
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260279	Rio Escondido	*			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto		
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260179	Los Alegres	1			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto		
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260814	Ranchitos El (Chochis)	*			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto		
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260077	Rancho Nuevo	15			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto		
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260104	Las Truchas	91			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto		
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas		123	1,258			3		0	0
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260154	Los Alamillos	4	MÉDICO GENERAL ENFERMERA ODONTOLOGO PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS		DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260919	Ciénega de Tres Encinos	39			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260410	Santa Ana	*			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260413	Santa Rosa	*			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260257	La Alisosa	*			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260639	El Saltito	*			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260686	La Ciénega	*			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260703	La Guitarrita	*			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260722	El Arroyito Colorado	*			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260730	El Becerro	*			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260743	El Cebo	*			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260796	El Perón (El Arroyito de la Cueva)	*			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260806	Los Parajes	*			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260876	La Flor	*			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260878	Los Lobos	*			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260907	La Mojonera	*			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260914	La Mojonera	*	DGSSA000191	Hospital General de Durango				

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260925	El Aviadero	*	MÉDICO GENERAL ENFERMERA ODONTÓLOGO PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260717	Altas Los	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260556	San Jose	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260002	Agua Blanca	26					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260256	San Juan de Agua Blanca (Las Paridas)	2					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260433	Atoyaderos	1					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260640	El Tecolote	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260755	La Cumbre	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260813	El Ranchito	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260902	Arcoiris (Gasolinera)	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260811	El Ranchito	1					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260271	La Aplastada	26					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260503	La Mesa de los Caballos	2					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260071	Piedras de Lumbre	32					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260555	Duranguito	1					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260488	Flores La	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260110	Vencedores	861					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260129	San José de La Puentevilla	6					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260518	San José del Olvido	2					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260827	San Ignacio	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260718	Angostura La	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260334	La Hedionda	1					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260326	Los Frailecitos	8					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260692	Duraznitos Los	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260753	Cruces	2			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260162	El Casco	*			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260235	La Aduana	*			DGSSA000191	Hospital General de Durango		

Dirección General de Información en Salud			Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260685	Las Seguidillas	*	MÉDICO GENERAL ENFERMERA ODONTÓLOGO PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260716	El Alamito	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260731	La Bolsa	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260754	Cruces	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260776	El Madroño	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260782	La Mesa del Madroño	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260792	La Osa	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260820	Restaurant Rayito	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260868	Cibeles	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260869	El Gato	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260886	La Puntecilla	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260053	La Joya	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260819	Restaurant las Meladas	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260075	El Purgatorio	2					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260314	El Cócono	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260149	La Medalla	8					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260128	Las Flores	24					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260761	Los Estanques	4					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260332	La Guitarra	10					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260523	El Sobaco	4					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260429	El Yaqui	5					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260260	El Maquay de La Calavera	5					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260825	Salto El	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260446	La Oscuridad	42					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260269	Los Altares	1			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260375	Potrerillos	2			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260368	La Pasadita	*			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260401	San Ignacio de la Guitarra	*			DGSSA000191	Hospital General de Durango		

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260409	La Flor (Sanjoncito)	9	MÉDICO GENERAL ENFERMERA ODONTÓLOGO PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260014	La Canal de La Borrega	78					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260546	El Alamito	4					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260362	El Pajonal	6					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260330	El Huehuento	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260039	Gallo El	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260700	Nogales	3					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260294	Carmen El	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260751	Cocono El	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260642	San Juan	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260847	La Yerbabuena	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260411	Santa Rita	1					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260158	San Ignacio de Arriba	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260399	San Ignacio de Abajo	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260103	Trinidad La	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260848	Yerbaniz	4					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260553	Los Alamillos	47					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260157	Puentecillas	253					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260746	Cielo Azul (Los Charcos)	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260646	La Estación	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260659	La Lajita	*			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260732	El Broto	*			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260740	Los Carditos	*			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260764	La Gloria	*			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260767	La Joya	*			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260795	Pericos	*			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260816	El Ranchito	*			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260831	San Pablo	*			DGSSA000191	Hospital General de Durango		

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260832	San Rafael	*	4				DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260896	Buenavista	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260922	El Arroyito Feo	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260828	San Ignacio de Enmedio	1					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas		104	1,527			0	0	1	1
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260207	Buenavista	63	MÉDICO GENERAL ENFERMERA ODONTOLOGO PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260851	El Zapote (Los Chapotes)	52					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260678	San Rafael	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260680	El Muerto	3					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260443	Las Mesas	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260479	La Canoa	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260650	El Pueblo	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260835	Sutiga	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260674	Palmar El	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260856	El Carrizo	3					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260201	La Florida	33					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260501	Madroño El (Cienega Del Madroño)	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260476	Bajo Largo	3					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260200	Piedra Rajada	55					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260268	Aseteado El	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260867	La Vinata (La Bata)	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260669	Joyas Las	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260689	La Zorra	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260892	La Tableta [Restaurante]	1					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260836	La Tableta	6					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260199	El Rusio	83			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260855	Canoas	9			DGSSA000191	Hospital General de Durango		

Dirección General de Información en Salud			Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260698	La Silla	*	MÉDICO GENERAL ENFERMERA ODONTOLOGO PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260850	El Zanjón	5			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260248	San Jose	*			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260392	El Río de San Luis (El Riyito)	51			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260234	San Pedro de Villa Corona	104			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260437	Cofradia La	*			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260672	Zapote El	*			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260662	La Ciénega	*			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260913	Temaques	*			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260622	El Potrero	11			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260057	Mala Noche	73			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260664	El Paso	2			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260797	El Paso del Arroyo	22			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260780	La Huerta del Carrizo	*			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260535	La Valenciana	2			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260853	La Esmeralda (El Alacrán)	3			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260462	Las Tahonitas	4			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260363	El Palmarito	17			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260860	Platanos Los	*			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260434	Cacaxtles	6			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260699	El Camarón	9			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260113	Villa Corona (Ventanas)	20			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260442	El Limón	94			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260735	Las Camichinas	4			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260528	Temporales	10	DGSSA000191	Hospital General de Durango				
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260507	El Palmar	1	DGSSA000191	Hospital General de Durango				
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260374	El Platanar	2	DGSSA000191	Hospital General de Durango				
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260370	La Pedregosa	19	DGSSA000191	Hospital General de Durango				

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260471	El Zapote	56	3				DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260481	El Camichín	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260485	Ciénega de la Vaca	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260670	El Gavilán	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260864	El Tazcate	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260406	San Vicente	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260509	Piedra Cargada	13					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260841	Los Toriles	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas		58	839					0	0
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260218	El Duraznito	137	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DIAS LABORALES POR 10 DIAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260336	El Huizachal	9			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260461	El Saucito	11			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260070	Piedra Gorda	21			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260449	Los Parajes del Faisán	12			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260221	El Faisán	19			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260464	Tepalcates	14			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260459	San José del Favor	33			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260453	La Quebrada	2			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260111	La Ventana	125			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260505	Los Naranjitos	34			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260747	El Chiquerito	10			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260224	Huizar	213			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260219	Picachos	15			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260564	La Vega	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260709	La Mesita	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260384	La Quebrada	2			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260691	La Mesa de Los Negros	162			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260227	Los desmontes	34			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260231	Belenes	24			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260478	Los Baños	16			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260566	Las Aguilillas	12			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260491	El Hachazo	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260905	Huachochi	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260741	El Carrizo	13			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260359	Navarrete	10			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260354	La Mesa Pinaloza	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260229	San José	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención							
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260455	El Ranchito	11	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260393	El Rincón de Tierra Blanca	113			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260603	La Fraguíta	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260909	Mesa Verde	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260883	La Mesa Verde	4			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260928	El Paso Bronco	2			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100230010	Los Bancos	138			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100230343	La Ermita	34			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100230358	El Matachín	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100230384	San Cayetano	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100230434	El Taller	8			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100230562	El Venado	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100230636	La Ciénega	1			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100230743	Uva [Restaurante]	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100230308	Buenos Aires	18			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260613	Revolcaderos	45			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260888	Las Flores [Restaurante]	6			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260890	La Piedra [Restaurante]	1			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260874	La Ceja Amarilla	23			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260233	Los Ángeles	14			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260872	Los Ángeles de Arriba	3			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260885	Ojo de Agua	13			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260040	El Gato	61			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260676	El Rancho	21			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260458	El Rincón	29			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260445	La Nopalera	6			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260466	Varones	15			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260871	El Pandito	10			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260524	El Tablón	11			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260931	Los Vasitos	5			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajon	UMM-0, 2009	026	San Dimas		58	1,520			3		1	1	1	1
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260035	Españañal de San Jerónimo	325			MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260520	San Jeronimo	*					DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260247	Vinata La	*					DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260807	La Quebrada	*	DGSSA001755	San Antonio de las Truchas			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260475	El Astillero	12	DGSSA001755	San Antonio de las Truchas			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260022	Cebadilla La	*	DGSSA001755	San Antonio de las Truchas			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260091	Santa Ana	*	DGSSA001755	San Antonio de las Truchas			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260091	Santa Ana	*	DGSSA001755	San Antonio de las Truchas			DGSSA000191	Hospital General de Durango		

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260390	Rancho Viejo	*	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260394	El Rincón	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260496	El Limoncito	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260500	Los Manzanos (Rancho Viejo)	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260537	La Vinata	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260574	Los Laureles	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260621	La Vega de Marínes	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260738	Carboneras	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260779	Marungo	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260781	La Mesa del León	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260824	Los Robles	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260838	Los Tanques	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260232	El Manzanillo	19			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260184	Los Ojitos	13			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260817	El Rancho de Marcos	4			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260252	La Manga de Arriba	37			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260139	Las Cebollas	39			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260757	Las delicias	16			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260286	La Cafita	3			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260125	Calerita	59			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260508	Parajes	41			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260238	El Remudadero	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260239	Coscomates	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260290	Los Caliches	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260313	La Ciudad	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260318	Coyotes	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260327	El Granizo	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260397	El Sacrificio	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260490	El Granizo	*	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260502	El Maguey	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260591	La Anqueta	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260643	La Traspana	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260644	San Rafael	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260684	La Zorra	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260702	Toluanda	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260736	El Campo	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260748	Cielo Azul	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260768	La Joya	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260770	Las Lagunas	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260771	Las Lagunetas	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260777	La Manga de Abajo	23			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260877	El Cuadro	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260882	Apolonio Madriles	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260895	El Bañadero	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260897	Cerro Alto	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260898	El Chorro	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260901	Los Estanques (Silviano Soto)	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260903	El Granizo de Abajo	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260904	Las Güeras	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260908	Localidad sin Nombre (Feliciano Meléndez)	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260910	La Pinaloza	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260911	La Quebrada	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260912	El Rayo	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260527	La Ramada	4			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260538	La Vinata	14			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260900	Los Estanques	2	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260049	Huahuapan	99			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260785	La Mora	9			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100340771	Las Iglesias	64			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100340303	La Palma	6			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100340733	El Chirimoyo	28			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100340761	La Guacamaya	27			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100341118	Viborillas	92			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100341037	El Potrero	31			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100340679	Santa Gertrudis	12			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100340734	La Ciénega	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260774	Los Lobos (Las Joyas)	9			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100340774	Las Joyas	36			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100340843	Sabanas Altas	11			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100340976	Los Robles	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100341316	Lagunitas Las	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260444	Neveros	321			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260011	Borboliones	276			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260452	El Potrero	6			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260671	El Caracol	8			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260448	El Ojito	30			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260439	Los Guindos	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260432	Arroyo De Agua	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260875	La Choza	3			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, El Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	86	1,679	3	1	1	1	1		
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260206	Tapacoya	143	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260834	Servicoy (Servicoya)	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260263	Maldonado (Bandonado)	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260303	Chapotes Los (Chapotito)	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud					Anexo 5 de Trabajo 2020			Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260414	Sauz El	*	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260799	Piedra De Amolar La	*			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260760	La Espinaloza	*			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260280	Barbechitos	*			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260695	Palo Prieto	*			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260701	Palo Parado (Los Parajes)	*			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260739	Carboneritas	*			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260749	Los Cimientos	*			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260750	El Ciruelito	*			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260784	La Mesa	*			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260788	Los Negritos	*			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260854	El Campamento	*			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260873	Arroyo del Oro	*			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260930	Las Mintas	*			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260107	Valderrama	179			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260845	El Venadillo	*			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260744	Ceniceros	3			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260017	Carboneritas	4			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260029	Cupias	*			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260099	La Tecolota	4			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260387	El Ranchito	8			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260117	Guarisamey	82			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260575	Caimantita	*			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260620	El Comisario	*			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260696	Mermelujo	9			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260697	Agua Caliente	*			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260550	El Cascajal	*			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260042	General Rafael Bueina (Socavón)	45			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260351	Bainorito	26			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260312	Cinco Señores	4			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260016	Carboneras (Santa Rosa de Los Alvarados)	94			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260189	Los Potreros	19			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260463	El Tastito	4			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260191	Jacales	5			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260787	Muleros	*			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260884	El Muerto	8			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260293	El Capulín	12			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260377	Pueblo Nuevo	*			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260066	Las Palmas	*			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260183	El Pilar	*			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260857	El Chirimoyo 2	*			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayollita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260050	Las Huertas	65			DGSSA001714	Tayollita	DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260658	El Ciruelo	*	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DIAS LABORALES POR 10 DIAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260084	San Dimas	31			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260756	Curva La	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260800	Pilar El	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260720	El Apomito	6			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260388	El Ranchito	1			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260742	Castellana La	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260097	La Soledad	3			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260198	El Chirimoyo	2			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260789	Noche Buena	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260833	Santo Niño	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260881	El Limoncito	11			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260182	El Llano	108			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260026	Corral de Piedra	2			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260174	El Ranchito	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260482	Las Adjuntas del Río	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260529	Temehuaya	6			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260626	Los Amoles	15			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260627	La Guajolota	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260628	El Ranchito	6			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260645	La Palma	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260656	El Ranchito	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260657	El Llano	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260673	La Quebrada	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260687	El Quemado	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260727	Bainorito	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260745	Cerro Blanco	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260758	El Desecho	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260786	Las Moras	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260802	La Presa	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260803	El Pueblo	1			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260837	La Tableta	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260840	Las Tinajas	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260842	Tranquitas	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260863	El Roble	16			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260879	El Huizachal	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260033	El Duraznito del Oro	13			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260694	Santa Rosa Del Oro	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260859	Orejas Las	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260809	Queinado El	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260693	El Pinto	*	DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260350	Madroño El	*	DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260420	Tepozan	*	DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas		89	935	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230067	Portales de Milpillas	34	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230113	El Triángulo	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230604	El Ranchito	59			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230117	Los Barbechos	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230786	Las Flores	3			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230150	La Yerbabuena	90			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230362	Las Moras	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230568	Las Cañas	28			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230773	Cobortita	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230231	Los Angeles	207			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230299	El Asoleadero	9			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230037	El Encinal (Tres Encinos)	18			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230053	Adolfo Ruiz Cortines (Marraneras)	43			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230189	Rancho Nuevo	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230199	Las Joyas	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230460	Las Mexteñas	17			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230738	El Ojo de Agua	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230845	El Duraznito	3			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230059	Las Negras	87			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230337	El Guanacastle	6			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230608	San Antonio Y Anexos	94			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230307	Los Brotos	115			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230354	Llano Parejo	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230360	La Mesa	3			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230410	La Angostura	192	DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230026	El Coco	*	DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230224	La Yerbabuena	*	DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango		

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención							
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230715	La Laguna	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230726	El Pinal	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230642	El desmonte	43			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230102	La Soledad (San Antonio 2015)	18			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230157	Paso de Piedra (El Limonal 2015)	31			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230346	Las Joyas	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230363	La Muralla	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230420	El Carrizo	19			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230490	El Tule	23			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230570	San Rafael	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230656	Los Monos	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230843	Rancho los Gachupines	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230168	La Enramada	55			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230190	La Calera	3			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230382	San Antonio (la Soledad)	1			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230652	El Limonal (Paso de Piedra)	17			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230634	El Chapote	10			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo		44	1,228			3		1	1	1	1
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230689	Estación Coyotes (José María Morelos)	668			MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DIAS LABORALES POR 10 DIAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230062	La Pompa	92					DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230509	Coyotes (Ojo de Agua de Coyotes)	149	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto		
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230687	Bajío Atascoso	*	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto		
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230688	Estación Cuarentenaria Coyotes	*	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto		
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230750	Santa Isabel	7	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto		
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230813	Restaurant Santa Isabel	*	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto		
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230079	San Juan	148	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto		

Dirección General de Información en Salud			Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230543	Las Paridas	*	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230559	Tabacoteado	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230620	Ojo de Agua de los Tomates	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230291	Las Adjuntas	285			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230136	La Laguna	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230158	El Macho	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230581	Piloncillos	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230741	Las Adjuntas (Aserradero)	31			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230076	San Esteban	116			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230305	Los Bueyeros	29			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230398	Los Tres Pasitos	2			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230445	La Joya	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230690	Los Negros	9			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230691	La Trampa	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230356	La Manga	5			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230322	Los Charcos	9			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230624	Arroyo de la Puerta	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230626	Bajo Largo	*	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto		
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo		26	1,550	3		1	1	1	1
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230498	Las Joyas	11	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230118	San Pedro	14			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230478	San Alberto	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230585	Las Cargas	33			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230635	Chichamoles	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230675	Tapias	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230706	El Comal	1			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230717	La Laja Parda	46			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230723	Palo Verde	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230731	Tierras Blancas	2			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230791	La Laguna	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230795	Los Lirios	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230799	Mesa de Jagüeyes	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230628	Barbechos	7			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230050	La Laguna de Milpillitas	19	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230126	Arroyo Hondo	6			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230163	Corralitos	6			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230311	Capomal	42			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230423	El Colorado	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230644	El Encino Gacho	13			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230653	Ninguno (José Ramos)	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230663	Piedra Bola	4			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230666	El Provincial	2			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230670	El Saltillo	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230672	San Patricio	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230712	Las Higueras	16			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230725	El Picudo	7			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230764	El Carrizo	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230794	Los Lirios	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230823	El Sombrerete	8			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230832	Yerbaniz	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230857	Ojo de Agua	4			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230858	Las Tortillas	3			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230859	La Mesita	13			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230860	La Ene	4			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230861	El Roble	9			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230016	El Saucito	30			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230696	Las Mojoneras	34			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230698	La Ciénega	20			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230438	La Guacamaya	14			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230145	El Caimán	12			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230292	Los Agrios	6			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230301	Los Bagres	22			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230312	El Caracol	21			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230316	El Carrizo	45			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230348	La Lagunita (La Joya)	17			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230349	La Lagunita	4			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230399	El Tunal	22			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230400	La Vaca	25			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230441	El Gualamo	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230470	Piedra Gacha	13			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230489	El Terrero	11			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230564	Los Huizaches	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230605	Tierra Blanca	3			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230640	La Cueva del Panadero	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230680	Tierras Coloradas	11			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230699	El Aguacate	16			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230724	Peñasco Redondo	3			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230767	Cerro Bola	3			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230769	El Chalate	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud					Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230772	Clavellinas	2	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230781	Cueva Roñosa	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230807	Piedra Encajada	15			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230809	Piloncillos	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230827	El Tucho	5			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230829	Los Veranos	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230838	El Madroño	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230850	Ciriales	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230856	El Perón	11			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230466	Peñasco Blanco	35			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230294	Los Aguacates	14			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230395	Tepalcates	5			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230402	El Verano	12			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230444	Las Hormigas	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230619	El Huizache	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230704	La Ciénega	20			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230716	La Lagunita	17			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230720	El Masparrillo	6			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230805	Peñasco Blanco	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230705	La Ciénega	22			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230088	Yerbabuena de Milpillias	4			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230115	El Saucito	6			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230128	Tierras Coloradas	9			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230143	El Tempisque	4			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230144	Chicharras	21			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230146	Tortugas	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230147	Las Pulgas	17			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230156	Golondrinas	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230422	El Carrizo	10			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230530	La Cruz	10			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230614	El Carrizo	3			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230629	El Capulín	10			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230707	La Cueva Mojada	20			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230710	La Escalera	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230766	Las Cebolletas	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230780	Cucharas	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230797	La Mano	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230814	Rincón de los Carrizos	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230851	El Corpo de Apomal	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	99	880	3			1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330046	Nuevo Mortero	106	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330010	Hacienda El Mortero	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330014	San Luis	3			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330015	San Martín de Camellones	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330052	El Terrero	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330017	Santa Cruz	59			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330067	La Concepción de Heredia	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330025	Rancho de La Peña	19			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330022	San Francisco Javier (Los Ojitos) [Nuevo Centro de Población]	4			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330023	Potrerillo (El Resbalón)	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330034	Santa Adriana (El Jabali)	6			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330044	Los Corrales	9			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330045	El Madrugador	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330066	Muerto y Playa	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330078	Corral de Piedra	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330079	El Fresno	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330080	El Judío	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330020	El Temazcal	14			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330049	La Piedra Herrada	5			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330070	Arroyo del Agua	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330076	Las Alazanas	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330084	La Puerta del Temazcal	8			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330051	Mesa de Tabacos	67			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330041	Luis Echeverría (La Quemada)	22			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330071	Los Bordos (El Atole)	24			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330086	El Salvaje	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330009	Las Margaritas	34			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330039	Sorruedo	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330062	San Juan de Morga	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330083	Puerta de las Margaritas	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330059	Mesa de San Antonio (El Llano)	477			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330055	Puerta de Guanajuatillo	7			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330057	Mesa El Cardo Santo	5			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330058	Los Bajíos	3			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330061	El Cuartillo	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330072	Ciénega de los Rosales	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330073	Los Aguajitos	1			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330077	Los Charcos	3			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330081	La Mulata	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330085	Salvador	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil		40	876	3		1	1	1	1
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-2, 2007	014	Mezquital	10014n/d	Pajaritos (Fco. I. Madero)	191					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140133	Chilacayotes	12					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140981	Las Esperanzas	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141084	Las Vigas	6					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140694	Mesa de La Bandera (La Bandera)	33					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140221	Los Berros	11					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140265	Las Joyas de Abajo	16					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140303	La Pirámide(Peña Alto)	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140327	Tierra Arada (Tierras Aradas)	52					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140703	El Escorpión	5					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140709	Las Mangas(Los Mangos)	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140718	San Isidro	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140962	Las Ciruelas	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141065	La Rreja	10					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141138	Las Espinas	13					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141214	Las Cabezas	2					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141217	La Ceja	7					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141218	La Ceja	55					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141234	La Ladera	4					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141245	Magueyes	4					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141255	Pirame de Arriba	3					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141256	La Pista	21					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141268	La Ventana	10					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141272	Las Guacamayas	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-2, 2007	014	Mezquital	10014n/d	Bajío de Tableros	245					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141287	Cerro Blanco	13					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141618	Santa lucía	9					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-2, 2007	023	Pueblo Nuevo	100230545	La Campana	346					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-2, 2007	023	Pueblo Nuevo	100230077	San Jerónimo	915					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-2, 2007	023	Pueblo Nuevo		29	1,983	4		0	0	1	1

MÉDICO GENERAL ENFERMERA ODONTOLOGO PROMOTOR POLIVALENTE

20 DIAS LABORALES POR 10 DIAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140005	La Joya De Atotonilco (Atotonilco)	92	MÉDICO GENERAL ENFERMERA ODONTÓLOGO PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140421	La Gongora	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140422	San Geronimo	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140429	Arrieros	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140430	Sardinas	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140431	Ojitos De Orizaba	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140432	Siete Hermanos (El Frio)	4					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140441	El Oregano	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140451	Los Arrayanes	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140452	La Mesa De Los Caballos	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140459	San Antonio De Los Organos	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140460	San Jose De Garcia(La Quemada)	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140461	Santa Elenita (Santa Elenita del Rio)	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140782	Los Pinitos	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140783	Lecherias	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140855	La Tinaja	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140861	Las Palmas	3					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141015	María Brígida	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141069	Santo Niño	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141476	El Muerto Viejo	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	10014n/d	La Campana	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	10014n/d	R Mayo Hernandez	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	10014n/d	Santo Niño I	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140023	San José del Ranchito (El Ranchito)	33					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140161	El Pino	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140420	La Esperanza	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141407	El Descanso	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141447	El Laurel	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141460	La Mesa De Las Escobas	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140055	La Leonera	42					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140030	San Juan del Mezquital (San Juan)	9					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140425	Arroyo De Agua	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141348	Arroyo De Borrados	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141424	Gualdrias	*			DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital		

Dirección General de Información en Salud			Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141560	Borrados (Casa Del Ejido)	*	MÉDICO GENERAL ENFERMERA ODONTOLOGO PROMOTOR POLIVALENTE	20 DIAS LABORALES POR 10 DIAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140061	El Limón	32					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140003	Agua Zarca	5					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140158	Rancho de Los Pérez	2					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140160	El Roble	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140170	Agua Caliente	10					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140187	La Pinuda	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140308	Santa Elenita Del Río	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141332	Agostadero el Coyote	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141396	El Coleadero	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141451	El Ilanito	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141495	El Polvorín	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140404	El Saucito	72					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140064	Santo Niño(II)	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140089	Puerto del Durazno	1					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140090	Las Mesas de Xoconoxtle	113					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140091	Los Aguacates	1					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140262	La Joya	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140268	La Joya	1					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140328	Timones	10					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140545	Los Robles	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140548	San Isidro	2					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140549	El Coyote	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140552	Los Lobos (El Rincón)	2					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140554	Mesas de Xoconoxtle	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140556	El Salto	4					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140940	Bajo San Lucas	18					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141064	La Redonda (Rancho Redonda)	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141544	Tampico	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	10014n/d	Ciénega de Rosales	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	10014n/d	La Curva	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140067	Cuesta Blanca (Aguita Escondida)	55					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140066	Tres Puertos	*			DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital		
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140172	Sotoles	*			DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital		
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140186	Los Alisos	*			DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital		
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140188	Soyates	*			DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital		
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140454	Las Milpas	*			DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital		

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140455	Los Escalones	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital		
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141289	Charco Largo	14			DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital				
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141362	Las Boticas	*			DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital				
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141497	Predio El Burro	*			DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital				
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141513	San Juan de Morga	*			DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital				
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	10014n/d	La Gotera	*			DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital				
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140027	El Salitre	28			DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital				
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140140	La Laja	3			DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital				
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140166	El Oso	*			DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital				
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140171	La Tijera	*			DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital				
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140183	La Lagunita	*			DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital				
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140184	Mesa De La Madera	*			DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital				
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140244	El Convento	3			DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital				
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140423	Cardosanto	*			DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital				
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140449	El Pino	*			DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital				
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140450	La Presa	*			DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital				
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140453	El Cortador	*			DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital				
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140456	Jaripa De Arriba	*			DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital				
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140779	El Agua Caliente	*			DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital				
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140934	El Apago	*			DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital				
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141393	La Cocona	*			DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital				
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141283	Alamitos	63			DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital				
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141134	Las Cuevitas (Entronque Alamitos)	21			DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital				
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141327	Tres Manzanillas	4			DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital				
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141576	Puerto Blanco	57			DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital				
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	10014n/d	Hornitos	*			DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital				
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital		97	704			4		0	0	1	1
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140048	Laguna del Burro	94			MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140147	Los Robles	50					DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140585	El Sotolito	27					DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140586	La Joya	52					DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140588	Chalate	20					DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141249	La Mesa	9					DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141378	Cerro Amarillo	6	DGSSA001253	Santa María de Ocotán			DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital		
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141524	Hidalgo Galindo	*	DGSSA001253	Santa María de Ocotán			DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital		
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141617	Rancho La Peña	15	DGSSA001253	Santa María de Ocotán			DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital		

Dirección General de Información en Salud			Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140098	Toro Parado	44	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140097	Los Bancos	6			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140119	Cerro Viejo	20			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140593	Horcones (Barbechos)	1			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140599	La Frente	11			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140944	Buenavista	14			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140978	Entronque de Llano Grande	14			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141316	Los Papeles	28			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141472	Metates	9			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140118	Llano delgado	34			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140517	Bajo del Llano	22			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141209	El Bajo	13			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141510	El Rincón	3			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141525	Emiliano Buendía	7			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140094	Candelarita	26			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140287	Minitas	17			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140601	Cerros Juntos	38			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140603	La Noria	5			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140278	Macho Parado	59			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140581	La Mesa de San Antonio	9			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141347	Las Arenas	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141415	La Escondida	9			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140591	La Avispa	30			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140587	La Nopalera	30			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140594	El Limón	17			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140597	Pinitos Altos	30	DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital		
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140610	Sudai Sabar Mir	9	DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital		

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141184	La Ventanilla	37			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141254	Pinos Secos	24			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141488	Piedra Parada	11			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140580	La Mesa del Águila	69			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140582	Las Manzanas	15			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141371	Cebolleta	8			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital		42	942			3		1	1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140522	Zalatita	88	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140110	Mesa de Conejos	125			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140143	Mesa de Navios	46			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140208	Navios	13			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140521	Cerro Gordo	12			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140526	La Presa	18			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140528	La Ventana (Zapotes)	48			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140538	El Huas	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140541	Los Metates	14			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140542	Los Cordones (Rincones)	19			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140696	El Mezquite	5			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140721	Zapotes	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140971	La Cruz	3			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141202	Água Caliente	13			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141211	Bancos	10			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141231	Las Joyas	8			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141279	La Ventana	3			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141435	Irak	3			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141446	La Laguna	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141493	Las Pitayitas	*	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140152	Tierras Coloradas	176			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140519	El Alacrán	9			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140543	Las Cabezas	58			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140960	Ciénega Ladera	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140977	Los Encinos	7			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141204	Los Altos	37			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141602	Los Barros	9			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141614	Mesa de Tierras Coloradas	11			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141631	Los Encinos	11			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140537	La Muralla	62			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140486	Las Minitas	10			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140515	Corralitos	23			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140516	Los Hoyos	8			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140523	Murciélagos	16			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140524	El Cotorro	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140535	Los Cedros	5			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140747	Los Robles	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141167	Puerto de Corralitos (Puerto El Bule)	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141354	Los Balones	3			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141364	Buenos Aires	6			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141438	La Joya	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141491	Los Pinitos	6			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141496	El Potrero (Potreros)	5			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141546	Texcalame	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141601	Localidad sin Nombre (Tomas Solís)	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140282	Las Mesas del Bajío	52	DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital		

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140238	Los Duraznos(Duraznos)	*	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DIAS LABORALES POR 10 DIAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001323	Ceja de Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140511	Las Ciruelas	17			DGSSA001323	Ceja de Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140513	Los Aires	21			DGSSA001323	Ceja de Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140514	La Ciénega	4			DGSSA001323	Ceja de Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140525	El Llanito	22			DGSSA001323	Ceja de Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140529	Los Encinos	46			DGSSA001323	Ceja de Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140544	Las Minas (Las Minitas)	15			DGSSA001323	Ceja de Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141019	Las Bonitas	18			DGSSA001323	Ceja de Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141331	Las Aguilas	*			DGSSA001323	Ceja de Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141352	Bajo de la Ciénega	6			DGSSA001323	Ceja de Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140240	Toyana	149			DGSSA001323	Ceja de Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140040	Tepetates Colorados	29			DGSSA001323	Ceja de Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140746	Puerto México	14			DGSSA001323	Ceja de Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141216	Ceja de Toyana	14			DGSSA001323	Ceja de Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141252	Pino Real de Jabalín	20			DGSSA001323	Ceja de Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141349	Las Astas	8			DGSSA001323	Ceja de Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141382	Cerro de la Vaca	*			DGSSA001323	Ceja de Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141389	Charco Chiquito	12			DGSSA001323	Ceja de Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141433	Los Horcones	*			DGSSA001323	Ceja de Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141444	Las Joyitas	*			DGSSA001323	Ceja de Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141487	Piedra Ceniza	*			DGSSA001323	Ceja de Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140700	La Joya del Agostadero	23			DGSSA001323	Ceja de Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140037	La Soledad	*			DGSSA001323	Ceja de Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140207	La Palmita	*			DGSSA001323	Ceja de Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140257	La Higuierita	*			DGSSA001323	Ceja de Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140259	El Jabali	*			DGSSA001323	Ceja de Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140266	Las Joyas de Arriba	*	DGSSA001323	Ceja de Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital		

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140305	Puerto Del Bule	*	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140699	El Agostadero	8			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140803	Los Limoncitos	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141011	La Manga	26			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141012	Los Maniados	13			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141161	Las Pilas	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141259	Rancho Viejo	2			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141278	Bajo de Gavilanes	28			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141516	La Silleta	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141530	Localidad sin Nombre (Senaído Soto)	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140530	Mesa del Venado (Sombrero Quemado)	14			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140084	Los Soyates (El Chapulín)	9			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140520	La Ceja	11			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140965	Las Colmenas	9			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141020	Mesa De Los Diablos	1			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141205	Los Arbolitos	5			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141223	Ciénega de Los Carrizos	14			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141240	Otilio Soto Soto	8			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141244	Reynaldo Solís Soto	5			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141248	Mesa del Pájaro	9			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141250	Piedras Planas	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141257	Las Ramadas	17			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141274	Localidad sin Nombre (Catarino Solís Márquez)	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141459	Los Marranos	3			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141634	Rancho Nuevo	38			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital		98	1,580			3		1	1

Dirección General de Información en Salud			Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140830	Tierras Coloradas	48	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140633	La Mesa de La Ventana	84			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140636	Cerro Pelón	60			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140823	Los Sauces	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140824	Vainillas	7			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140835	Yerbabuena	6			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140884	Las Joyas	16			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141408	Durango	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141413	Hojas Anchas	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141441	La Joyas	16			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141473	El Mezquite	20			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141490	Las Piedras	32			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141507	El Rincón	14			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141550	Tierra Blanca de Las Ramadas	13			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141557	Los Trigos	40			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140213	Los Alacranes	68			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141054	Pinos Enterrados	42			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140072	El Rincón	9			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140625	La Joya	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140631	Las Guásimas	38			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140883	Las Manzanillas	35			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141018	Mesa de Buenavista	5			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141058	Puerto de Milpas	7			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141370	Los Carrizos	23			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141452	El Madroño	6	DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital		
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141593	La Mesita	8	DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital		
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141596	Las Cebollas	13	DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital		
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140620	San José del Llano	42	DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital		

Dirección General de Información en Salud			Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140071	Puerta Los Membrillos	12	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DIAS LABORALES POR 10 DIAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140074	Las Zamoras	5			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140075	Los Robles	11			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140082	Las Palmas	21			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140209	Los Aguacates	17			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140267	Las Joyas	25			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140270	La Laguna	7			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140750	Los Sotoles	32			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140922	Mesa de Platanitos	86			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140928	Las Águilas	22			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140941	Barrancos Prietos	22			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140969	Las Cruces	7			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141361	Los Borregos	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141373	El Cerrito	21			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141426	Las Guásimas	31			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141429	Las Guitarras	8			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141469	Mesilla de Maguey	4			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141581	Cerrito de Llano	3			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141582	Cerro Amarillo	58			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141588	Higo Parado	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141605	Los Higos	16	DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital		
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141615	Mesilla Huizache	12	DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital		
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141626	Las Joyas	44	DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital		
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141628	Las Mesitas	13	DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital		
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141632	Los Madroños	9	DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital		
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141046	Picudos	18	DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital		
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140628	Las Joyitas	5	DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital		

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140247	Los Cuervos	3	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140286	Los Mezquititos	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141076	Metate Parado (Tepelate Parado)	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141379	Cerro Blanco	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141402	Cuc Tam	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141515	Se Uan Tio	21			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140900	Soyates	22			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140078	Encino Verde	1			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140079	Llano de Tejónes	19			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140246	Cuamyam (La Joyita)	1			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140749	Flores China	10			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140899	Las Colmenas	5			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140901	Pino Redondo	13			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140967	Los Cordones	6			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140976	Los Duraznos	11			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141031	Mezquite Gacho	26			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141041	Las Palmitas	3			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140227	Los Carrizos	38			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141310	Las Mesitas	15			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141042	Palo Moro	11			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141051	Pino Redondo	21	DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital		
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141072	Los Sombreros	2	DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital		
DGSSA003164	Caravana T0, Mezquital 11, San Jose Del Llano, Cdi 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital		77	1,389	3		1	1	1	1
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140009	Chachacuaxtle	44	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140434	La Tinajita	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140435	Acatita	12			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140436	Tortuguillas	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140437	La Patilla	*	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140438	Ojito Colorado	2			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140439	Las Presas	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140440	El Pintonte	5			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140860	Santa Monica	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141103	Los Alacranes	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141387	El Chapote	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140489	Llanito Soriana	74			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140069	Barrancos Prietos	14			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140473	La Silla Quemada	38			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140482	Las Escobas	14			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140503	Buenavista (Los Chapotes)	45			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141154	Milpillas	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141195	Rancho Del Bajío	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141366	Las Cabezas	6			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141478	Nuevo Rancho	6			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141518	Alberto Gurrola	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141440	Joyas de Guamúchil	39			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140866	El Capulin	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140890	El Huizache	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141025	La Mesa De San José	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141359	La Boquilla	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141363	La Buenavista	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140032	San Miguel de Temohaya	132			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140167	El Silvancito	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140168	La Mesa	*	DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140341	El Peyote	*	DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140342	Água Hedionda	*	DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango		

Dirección General de Información en Salud			Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140343	El Ranchito De La Mesa	*	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140405	Los Amoles	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140442	La Lagunita	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140444	El Toro	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140445	Minas Negras	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140446	El Yaqui	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140447	Chapotan De Arriba	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140448	El Machon	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140547	El Duraznito	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140777	La Candelaria	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140778	La Tinaja	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140780	La Alameda	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140865	El Carpintero	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140921	Tecomates	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140986	La Gatuña	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141388	El Chapotito	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141403	Cuernavaca	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141409	El Duraznito	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141464	La Mesa Del Toro	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141559	El Venado	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141600	Las Trementinas	42			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140192	Las Coloradas	29			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140357	Pelillos	3			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140837	La China	29			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140862	El Charco Verde	123			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141067	El Rosario	3			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141281	Água Zarca	2			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141335	Água Zarca	12			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141358	Las Bonitas	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141603	Los Capulines	16			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140793	La Pista	42	DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango		

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140269	Las Joyas	13	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140788	Las Tortugas	2			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140790	Carrizos	21			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140791	El Saucito	24			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140792	Las Mesas	4			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140841	Las Joyas	12			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141000	Las Joyas	30			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141404	Los Cuervos	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140999	Las Joyas	30			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141192	Las Joyas	9			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140036	Santiagoillo	83			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140073	Cebollitas	14			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140077	Zacatecas (Chalchihuitillo)	31			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140475	Cuevitas	23			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140496	Las Esquinas	13			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140499	Peñascos Colorados (Barrancos Colorados)	12			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140906	El Pazote	4			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140939	Bajo de La Laguna	7			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141016	Los Marranos	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141061	El Ranchito	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141110	Los Asqueles	14			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141194	Las Murallas (Mesa De Las Joyas)	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141196	Rancho El Olvido	7			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141298	La Huella del Niño	10			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141319	La Presa	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141412	Las Escobitas	8			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141430	La Herradura	6			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141432	Los Hombros	54			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141456	El Manzano	2	3		DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141492	Pino Rodeado	18			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141511	El Rodeo	8			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140354	La Chia	17			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana T0, Mezquital 12 Taxicaringac Cdi 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital		95	1,208			1	1	1	1
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250018	Charco Azul	112	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DIAS LABORALES POR 10 DIAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250019	Los Diamantes (Gallinas)	4			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250100	San Juan de Minas	-			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250110	El Sauz	-			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	10025n/d	El Paraiso (La Zorra)	-			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250005	Amador	76			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250003	El Aguaje de Amador	-			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250017	La Cruz	9			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250027	La Manga	9			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250031	La Parrita	20			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250056	Rancho Moreno	2			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250063	Las Garrochas	1			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250067	La Rodada	6			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250081	El Aguaje	-			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250084	Amador Chiquito	2			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250105	La Torreña	15			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250133	El Verano	11			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250144	Casco del Salto	28			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250041	San José del Salto	28			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250047	Sebastopol	1			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250069	Valverdeña	5	DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250149	El Sauz	4	DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250028	Matalotes	65	DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250072	El Conejo	2	DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango		

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250075	Cuba	117	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DIAS LABORALES POR 10 DIAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250083	El Aguaje	53			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250094	Japon (Rosarito)	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250117	Pénjamo	18			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	10025n/d	Celaya	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250020	División del Norte (Los Lobos)	94			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250049	Sosa	5			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250134	La Hacienda del Carmen	10			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250148	Rancho de Sosa	52			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	10025n/d	Hacienda Los Lobos	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	10025n/d	Aserraderos	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250142	El Taráis	13			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250015	El Colorado	28			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250021	El Durazno	12			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250141	Agua Escondida	8			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250145	Joya De La Vaca	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250064	Barajas	68			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250101	Sosa de Abajo	15			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250125	El Alamillo	4			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	10025n/d	Arroyo Hondo	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	10025n/d	Las Adjuntas	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250042	San José del Tule	98			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250023	Las Huertas	14			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250024	Jesús María	22			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250106	La Tortuga	6			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017744 (*)	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo		49	1,037			3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
				Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017616	Caravana Tenzaenz	Tipo 0, Canelas-Santiago,	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320208	Nuevo San Diego (El Caballo)	558	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiario Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tenzaenz	Tipo 0, Canelas-Santiago,	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320108	San Diego de Tenzaens	182			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiario Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tenzaenz	Tipo 0, Canelas-Santiago,	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320264	San Gregorio de Bosós	37			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiario Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tenzaenz	Tipo 0, Canelas-Santiago,	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320706	El Torreón	9			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiario Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tenzaenz	Tipo 0, Canelas-Santiago,	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320127	Santa Cruz de Macos	113			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiario Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tenzaenz	Tipo 0, Canelas-Santiago,	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320210	San Martín	12			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiario Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tenzaenz	Tipo 0, Canelas-Santiago,	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320209	La Villita	88			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiario Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tenzaenz	Tipo 0, Canelas-Santiago,	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320290	El Porvenir	42			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiario Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tenzaenz	Tipo 0, Canelas-Santiago,	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320403	Machado	45			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiario Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tenzaenz	Tipo 0, Canelas-Santiago,	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320389	La Trementina	22			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiario Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tenzaenz	Tipo 0, Canelas-Santiago,	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320402	La Sidra	15			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiario Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tenzaenz	Tipo 0, Canelas-Santiago,	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320398	La Cuchilla	23			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiario Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tenzaenz	Tipo 0, Canelas-Santiago,	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320399	La Huerta	19			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiario Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tenzaenz	Tipo 0, Canelas-Santiago,	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320391	La Rinconada	10			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiario Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tenzaenz	Tipo 0, Canelas-Santiago,	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320393	Manzanillas	8			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiario Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tenzaenz	Tipo 0, Canelas-Santiago,	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320152	Potrero de Los Indios	6	DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiario Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario		

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
				Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017616	Caravana Tenzaenz	Tipo 0, Canelas-Santiago,	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320400	El Ranchito	30	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiario Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tenzaenz	Tipo 0, Canelas-Santiago,	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320669	La Batea	39			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiario Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tenzaenz	Tipo 0, Canelas-Santiago,	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320138	Soyupa	252			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiario Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tenzaenz	Tipo 0, Canelas-Santiago,	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320219	Santa Efigenia	186			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiario Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tenzaenz	Tipo 0, Canelas-Santiago,	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320124	San Miguel del Alto	266			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiario Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tenzaenz	Tipo 0, Canelas-Santiago,	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320080	El Naranjito	84			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiario Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tenzaenz	Tipo 0, Canelas-Santiago,	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320749	La Peña	11			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiario Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tenzaenz	Tipo 0, Canelas-Santiago,	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320046	Las Flores	138			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiario Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tenzaenz	Tipo 0, Canelas-Santiago,	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320008	Los Algodones	49			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiario Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tenzaenz	Tipo 0, Canelas-Santiago,	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320118	San Juan Viejo	12			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiario Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tenzaenz	Tipo 0, Canelas-Santiago,	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320097	Rincón de Huajupa	131			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiario Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tenzaenz	Tipo 0, Canelas-Santiago,	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320052	El Guamúchil	246			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiario Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tenzaenz	Tipo 0, Canelas-Santiago,	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320146	Vascogil	180			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiario Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tenzaenz	Tipo 0, Canelas-Santiago,	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320407	Metates	6			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiario Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tenzaenz	Tipo 0, Canelas-Santiago,	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320677	Rincón de Temascales	18			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiario Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tenzaenz	Tipo 0, Canelas-Santiago,	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320675	Corrales Blancos	82	DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiario Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario		

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320252	Los Laureles	*	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiario Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Papasquiario Santiago
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320251	La Joya de Los Laureles	6			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiario Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Papasquiario Santiago
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320681	Aurora	*			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiario Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Papasquiario Santiago
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario		35	2,925			3		1	1
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350095	El Tarahumar	92	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Papasquiario Santiago
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350099	Rincon de Las Trojes	*			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Papasquiario Santiago
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350111	Joyitas	*			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Papasquiario Santiago
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350319	El Gato	20			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Papasquiario Santiago
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350096	El Tarahumarito	15			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Papasquiario Santiago
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350328	La Cebadilla	9			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Papasquiario Santiago
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350356	Potrillos	10			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Papasquiario Santiago
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350021	Ciénega de Caballos	89			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Papasquiario Santiago
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350218	Potrillos	*			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Papasquiario Santiago
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350058	Pie de La Cuesta	16			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Papasquiario Santiago
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350376	Frailecillos	10			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Papasquiario Santiago
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350199	El Gato de Arriba	172			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Papasquiario Santiago
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350423	El Gato	7			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Papasquiario Santiago
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350097	La Atascosa	52			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Papasquiario Santiago
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350270	Los Coconos de Arriba (Rincón de los Coconos)	2			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Papasquiario Santiago
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350271	Los Bajios	10			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Papasquiario Santiago

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención							
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	Nombre		
DGSSA017592 (*)	Caravana Tarahumar	Tipo 0, Guanacevi 2, EI	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350460	Toro Quemado	51			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital Papasquiario	General	Santiago
DGSSA017592 (*)	Caravana Tarahumar	Tipo 0, Guanacevi 2, EI	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350212	La Mesa de Los Gavilanes (La Cieneguita)	9			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital Papasquiario	General	Santiago
DGSSA017592 (*)	Caravana Tarahumar	Tipo 0, Guanacevi 2, EI	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350094	El Taiste	60			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital Papasquiario	General	Santiago
DGSSA017592 (*)	Caravana Tarahumar	Tipo 0, Guanacevi 2, EI	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350035	Chiqueros	16			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital Papasquiario	General	Santiago
DGSSA017592 (*)	Caravana Tarahumar	Tipo 0, Guanacevi 2, EI	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350213	Ojos Azules I	5			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital Papasquiario	General	Santiago
DGSSA017592 (*)	Caravana Tarahumar	Tipo 0, Guanacevi 2, EI	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350267	El Salitre	12			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital Papasquiario	General	Santiago
DGSSA017592 (*)	Caravana Tarahumar	Tipo 0, Guanacevi 2, EI	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350029	Cruz de Piedra	-			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital Papasquiario	General	Santiago
DGSSA017592 (*)	Caravana Tarahumar	Tipo 0, Guanacevi 2, EI	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350102	Yerbabuena	51			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital Papasquiario	General	Santiago
DGSSA017592 (*)	Caravana Tarahumar	Tipo 0, Guanacevi 2, EI	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350193	Encinos Largos	3			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital Papasquiario	General	Santiago
DGSSA017592 (*)	Caravana Tarahumar	Tipo 0, Guanacevi 2, EI	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350268	Santa Rosa del Alto	4			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital Papasquiario	General	Santiago
DGSSA017592 (*)	Caravana Tarahumar	Tipo 0, Guanacevi 2, EI	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350375	El Saltito	15			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital Papasquiario	General	Santiago
DGSSA017592 (*)	Caravana Tarahumar	Tipo 0, Guanacevi 2, EI	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350108	La Joya de Chiqueros	31			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital Papasquiario	General	Santiago
DGSSA017592 (*)	Caravana Tarahumar	Tipo 0, Guanacevi 2, EI	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350401	Laguna del Pitorreal	6			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital Papasquiario	General	Santiago
DGSSA017592 (*)	Caravana Tarahumar	Tipo 0, Guanacevi 2, EI	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350136	Rancho Viejo	3			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital Papasquiario	General	Santiago
DGSSA017592 (*)	Caravana Tarahumar	Tipo 0, Guanacevi 2, EI	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350217	El Pitorreal	28			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital Papasquiario	General	Santiago
DGSSA017592 (*)	Caravana Tarahumar	Tipo 0, Guanacevi 2, EI	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350048	El Llano de Santa Rosa	9			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital Papasquiario	General	Santiago
DGSSA017592 (*)	Caravana Tarahumar	Tipo 0, Guanacevi 2, EI	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350170	El Capulín de Ojos Azules	9			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital Papasquiario	General	Santiago
DGSSA017592 (*)	Caravana Tarahumar	Tipo 0, Guanacevi 2, EI	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350139	El desmonte	1			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital Papasquiario	General	Santiago
DGSSA017592 (*)	Caravana Tarahumar	Tipo 0, Guanacevi 2, EI	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350053	Ojos Azules li	16			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital Papasquiario	General	Santiago
DGSSA017592 (*)	Caravana Tarahumar	Tipo 0, Guanacevi 2, EI	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350037	Los desechos	11			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital Papasquiario	General	Santiago
DGSSA017592 (*)	Caravana Tarahumar	Tipo 0, Guanacevi 2, EI	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350022	Ciénega de Los Frailes	48			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital Papasquiario	General	Santiago

MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE

20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350074	El Rincón	92	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS 20 DÍAS	DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350235	El Sauz	29			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350173	El Cebollín	3			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350137	Ciénega Verde	14			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350109	El Conejo	192			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350348	El Tule Dos	24			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592 (*)	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes		43	1,246	3		1	1	1	1
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350013	La Bufa	85	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS 20 DÍAS	DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350462	Cordón de Las Cucarachas (La Bufa)	21			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350125	San Gerónimo	61			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350301	Mesa de Los Toros	10			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350297	El Mineral del Catorce	46			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350298	La Haciendita (Puerta de Oro)	35			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350015	Capulín de Metates	36			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350127	La Tableta	46			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350155	Acapulco	7			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350164	Berlín	8			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350426	Joya de Venados	83			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350026	La Concepción	14			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350050	Metates (Metatitos)	57			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350313	El Bajío de La Joya del Venado	8			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350317	Los desmontes	5	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS 20 DÍAS	DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350334	El Oso	10			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350364	La Mesa del Manzanillo	4			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350123	El Aguajito	16			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350082	San Juan del Negro (San Juan)	94			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350051	El Negro (Cueva del Negro)	12			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350047	Los Lobitos	12			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350215	Penitentes	7			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350344	San Miguel	*			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350079	San Ignacio de La Sierra	41			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350069	El Purgatorio	64			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350003	El Aguaje	12			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350347	El Calvario	11			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350126	Las Cruces	47			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350239	La Soledad de San Isidro (La Soledad)	63			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes		29	915			3		1	1
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350038	El Dorador (El Dorado)	50	MÉDICO GENERAL ENFERMERA ODONTOLOGO PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350041	Las Flores	47					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350011	La Boquilla	7					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350100	El Tule	53					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350284	El Ojito	1					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350168	San Rafael	91					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350250	Tres Piedras	*					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350165	Buenos Aires	2					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350395	La Graniza	102	MÉDICO GENERAL ENFERMERA ODONTOLOGO PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA001895	Hospital Papasquiario General Santiago		
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350396	Las Cebollas	5					DGSSA001895	Hospital Papasquiario General Santiago		
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350432	La Mesa Redondeada (El Tule Uno)	10					DGSSA001895	Hospital Papasquiario General Santiago		
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350040	Los Espejos	6					DGSSA001895	Hospital Papasquiario General Santiago		
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350163	Bajios de las Iglesias (Los Bajios)	4					DGSSA001895	Hospital Papasquiario General Santiago		
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350162	Bajío de Agua Nueva	10					DGSSA001895	Hospital Papasquiario General Santiago		
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350020	Ciénega de Escobar	146					DGSSA001895	Hospital Papasquiario General Santiago		
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	009	Guanaceví	100090057	Las Pomas	148					DGSSA001895	Hospital Papasquiario General Santiago		
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	009	Guanaceví	100090218	El Coyote	13					DGSSA001895	Hospital Papasquiario General Santiago		
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	009	Guanaceví	100090102	El Cedro	61					DGSSA001895	Hospital Papasquiario General Santiago		
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	009	Guanaceví	100090106	La Quebrada	117					DGSSA001895	Hospital Papasquiario General Santiago		
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	009	Guanaceví	100090050	Los Lobos	8					DGSSA001895	Hospital Papasquiario General Santiago		
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	009	Guanaceví	100090447	Arroyo Hondo	10					DGSSA001895	Hospital Papasquiario General Santiago		
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	009	Guanaceví	100090183	Arroyo Hondo	5					DGSSA001895	Hospital Papasquiario General Santiago		
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	009	Guanaceví		22	896			4		0	0	1	1
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimi, Centro	UMM-2, 2009	013	Mapimí	100130268	La Merced (Las Águilas)	2			MÉDICO GENERAL ENFERMERA ODONTOLOGO PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA000676	Hospital Palacio General de Gomez
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimi, Centro	UMM-2, 2009	013	Mapimí	100130256	Cuba	3							DGSSA000676	Hospital Palacio General de Gomez
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimi, Centro	UMM-2, 2009	013	Mapimí	100130099	El Refugio (El Burro)	12					DGSSA000676	Hospital Palacio General de Gomez		
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimi, Centro	UMM-2, 2009	013	Mapimí	100130550	Las Marias	168					DGSSA000676	Hospital Palacio General de Gomez		
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimi, Centro	UMM-2, 2009	013	Mapimí	100130562	Santa Rosenda	24					DGSSA000676	Hospital Palacio General de Gomez		
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimi, Centro	UMM-2, 2009	013	Mapimí	100130273	San Antonio	44					DGSSA000676	Hospital Palacio General de Gomez		
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimi, Centro	UMM-2, 2009	013	Mapimí	100130194	Nueva Estrella	82					DGSSA000676	Hospital Palacio General de Gomez		
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimi, Centro	UMM-2, 2009	013	Mapimí	100130335	Santa Elena	131					DGSSA000676	Hospital Palacio General de Gomez		
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimi, Centro	UMM-2, 2009	013	Mapimí	100130445	Santa María de La Paz (Nuevo)	116					DGSSA000676	Hospital Palacio General de Gomez		
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimi, Centro	UMM-2, 2009	013	Mapimí	100130334	San Felipe	19					DGSSA000676	Hospital Palacio General de Gomez		
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimi, Centro	UMM-2, 2009	036	Tlahualilo	100360050	Francisco I. Madero (El Quemado)	12					DGSSA000676	Hospital Palacio General de Gomez		
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimi, Centro	UMM-2, 2009	036	Tlahualilo	100360040	Oquendo	107					DGSSA000676	Hospital Palacio General de Gomez		
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimi, Centro	UMM-2, 2009	036	Tlahualilo		12	720	4				0	0	1	1

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017720	Caravana Tipo I, San Juan De Guadalupe.	UMM-1, 2009	006	General Simón Bolívar	100060018	Santa Rosa	183	MÉDICO GENERAL ENFERMERA ODONTOLOGO PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	Caravana Tipo I, San Juan De Guadalupe.	UMM-1, 2009	006	General Simón Bolívar	100060019	Santa Rosalía	190					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	Caravana Tipo I, San Juan De Guadalupe.	UMM-1, 2009	006	General Simón Bolívar	100060012	Ricardo Flores Magón	215					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	Caravana Tipo I, San Juan De Guadalupe.	UMM-1, 2009	027	San Juan de Guadalupe	100270024	Salitrillo (La Presita)	146					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	Caravana Tipo I, San Juan De Guadalupe.	UMM-1, 2009	027	San Juan de Guadalupe	100270061	Los Tenamastes	6					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	Caravana Tipo I, San Juan De Guadalupe.	UMM-1, 2009	027	San Juan de Guadalupe	100270029	San Isidro	39					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	Caravana Tipo I, San Juan De Guadalupe.	UMM-1, 2009	027	San Juan de Guadalupe	100270085	El Progreso	2					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	Caravana Tipo I, San Juan De Guadalupe.	UMM-1, 2009	027	San Juan de Guadalupe	100270095	San Francisco de Peribanes	63					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	Caravana Tipo I, San Juan De Guadalupe.	UMM-1, 2009	027	San Juan de Guadalupe	100270087	La Rosita	42					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	Caravana Tipo I, San Juan De Guadalupe.	UMM-1, 2009	027	San Juan de Guadalupe	100270100	El Durazno	42					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	Caravana Tipo I, San Juan De Guadalupe.	UMM-1, 2009	027	San Juan de Guadalupe	100270018	Palmas Verdes	7					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	Caravana Tipo I, San Juan De Guadalupe.	UMM-1, 2009	027	San Juan de Guadalupe	100270035	La Trinidad	1					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	Caravana Tipo I, San Juan De Guadalupe.	UMM-1, 2009	027	San Juan de Guadalupe	100270013	El Floreño	35					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	Caravana Tipo I, San Juan De Guadalupe.	UMM-1, 2009	027	San Juan de Guadalupe	100270058	El Garceño	8					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	Caravana Tipo I, San Juan De Guadalupe.	UMM-1, 2009	027	San Juan de Guadalupe	100270017	Nueva Reforma	80					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	Caravana Tipo I, San Juan De Guadalupe.	UMM-1, 2009	027	San Juan de Guadalupe	100270057	Casa Sola	7					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	Caravana Tipo I, San Juan De Guadalupe.	UMM-1, 2009	027	San Juan de Guadalupe		16	1,066			3		0	0
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	006	General Simón Bolívar	100060022	Sombrerito del Alto	345	MÉDICO GENERAL ENFERMERA ODONTOLOGO PROMOTOR POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	006	General Simón Bolívar	100060042	La Esperanza	35					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	006	General Simón Bolívar	100060058	El Paso de Las Trocas	30					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	006	General Simón Bolívar	100060031	El Jazminal	2					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	004	Cuencamé	100040243	Los Vallecillos	82					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	004	Cuencamé	100040018	La Cureña de Abajo	24					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	004	Cuencamé	100040017	Las Cuevas	14					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	004	Cuencamé	100040055	San Antonio del Ojo Seco	385					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	004	Cuencamé	100040065	Santa Bárbara	18					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	004	Cuencamé	100040089	El Borrúel	21					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	004	Cuencamé	100040006	Compañía Ganadera Atotonilco Sociedad Cooperativa de Producción	66					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	021	Peñón Blanco	100210006	Colonia Covadonga	37					DGSSA017761	Hospital General Lerdo

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	021	Peñón Blanco	100210027	Santa Cruz (de Marcos)	9	MÉDICO GENERAL ENFERMERA ODONTOLOGO PROMOTOR POLIVALENTE	20 DIAS LABORALES POR 10 DIAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	021	Peñón Blanco	100210034	El Chaparral (La Tinaja) (El Chaparral (Lagartijas))	21					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	012	Lerdo	100120089	El Ranchito	129					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	012	Lerdo	100120088	Establo La Montaña	13					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	012	Lerdo	100120110	San Gerardo	69					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	012	Lerdo	100120112	La Pitahaya	16					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	012	Lerdo	100120179	La Brecha	18					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	012	Lerdo	100120300	Costa Azul (La Vega)	5					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	006	General Simón Bolívar		20	1,339	3		0	0	1	1
DGSSA017621 (*)	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	007	Gómez Palacio	100360028	Tres Postes	16	MÉDICO GENERAL ENFERMERA ODONTOLOGO PROMOTOR POLIVALENTE	20 DIAS LABORALES POR 10 DIAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017621 (*)	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	007	Gómez Palacio	100360073	Las Teresitas (La Siete)	1			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017621 (*)	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	007	Gómez Palacio	100360125	El Renegado (La Perla)	85			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017621 (*)	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	007	Gómez Palacio	100070058	Dinamita	965			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017621 (*)	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	007	Gómez Palacio	100070279	El Volado	226			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017621 (*)	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	007	Gómez Palacio	100070228	San Roque	164			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017621 (*)	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	007	Gómez Palacio	100130075	Martha	970			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017621 (*)	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	007	Gómez Palacio	100130152	Santa Marta	3			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017621 (*)	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	007	Gómez Palacio	100130169	Veintidós de Febrero	768			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017621 (*)	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	007	Gómez Palacio	100130278	El Mixteco (Spr Lázaro Cárdenas)	59			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017621 (*)	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	007	Gómez Palacio	100130125	San Isidro de Yermo	77			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017621 (*)	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	007	Gómez Palacio	100130254	San Martin	143			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017621 (*)	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	007	Gómez Palacio		12	3,477			3		1	1
32	32	32		17		1,933	45,044	102	0	16	16	7	7

Notas: En el ejercicio 2020, las UMM-3 operarán como UMM-2 / El asterisco () en las CLUES identifica las Unidades Médicas Móviles con antecedente de ajuste presupuestal 2017, por productividad insuficiente en 2016.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,543,465.05 (Quince millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

Entidad Federativa: _____
 Trimestre: _____

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)			
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Cobertura Operativa por trimestre
1er
2do
3er
4to
Total

Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo

Causa de diferencia entre cifras de IG y plataforma de la DGIS	
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	
Otros comentarios	Fecha de la consulta en DGIS:

Población de Anexo 5

Supervisor Estatal (nombre y firma)
 Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)
 Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,543,465.05 (Quince millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

Entidad Federativa:

Trimestre:

Fecha de validación DGPLADES:

I. Control Nutricional		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso													
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal													
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve													
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada													
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave													
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición													

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años													
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A													
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas													

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años													
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico													
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas													

XII. Prevención de defectos al nacimiento		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico													

XIII. Planificación Familiar		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar													
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar													

XIV. Atención Odontológica		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									
14.1	Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica													
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas													
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas													

XV. Vacunación		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas													
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años													

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,543,465.05 (Quince millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020**

	CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR
I	1.1	
	1.2	
	1.3	
	1.4	
	1.5	
	1.6	
	2.1	
II	2.2	
	2.3	
	3.1	
III	3.2	
	3.3	
	4.1	
IV	4.2	
	4.3	
	4.4	
	5.1	
V	5.2	
	5.3	
	5.4	
	6.1	
VI	6.2	
	6.3	
	6.4	
	7.1	
VII	7.2	
	7.3	
	7.4	
	8.1	
VIII	8.2	
	8.3	
	9.1	
	9.2	
IX	9.3	
	9.4	
	9.5	
X	10.1	
	10.2	
	11.1	
	11.2	
XI	11.3	
	11.4	
	11.5	
XII	12.1	
	13.1	
XIII	13.2	
	14.1	
XIV	14.2	
	14.3	
XV	15.1	
	15.2	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,543,465.05 (Quince millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades federativas.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,543,465.05 (Quince millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2019.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,543,465.05 (Quince millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PERSONAL EN EL ESTADO DE DURANGO

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	0	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	12	\$ -
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	3	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	12	\$1,341,258.12
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$17,500.00	\$1,944.44	\$19,444.44	12	\$233,333.33
						\$1,574,591.45

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	22	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$4,539,622.56
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	22	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$3,789,313.44
						\$8,328,936.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$619,039.44
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$516,724.56
						\$1,135,764.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$825,385.92
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$688,966.08
CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$1,272,230.40
						\$2,786,582.40

UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2020 estas unidades operarán como UMM-2.)

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$412,692.96
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$344,483.04
CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$636,115.20
						\$1,393,291.20

TOTAL

\$15,219,165.05

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$15,543,465.05 (Quince millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2020

ENTIDAD FEDERATIVA:

MES:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

***ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL MES CORRESPONDIENTE.**

RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA
ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 15,543,465.05 (Quince millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2020

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Presupuesto comprometido (con documentación soporte)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000						No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000						No. Cuenta Servicios de Salud			
Total						Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 15,543,465.05 (Quince millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA
OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE DURANGO

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: FEBRERO A DICIEMBRE 2020

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de **Durango** con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$15,543,465.05 (Quince millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 05/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 15,543,465.05 (Quince millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7a, 8, 9, 10 y 11 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, **Sergio González Romero**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Jesús Arturo Díaz Medina**.- Rúbrica.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

EXTRACTO del Acuerdo relativo a los lineamientos ante la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del virus SARS-CoV-2, para el otorgamiento de apoyos para gastos funerarios a familiares de personas fallecidas por la enfermedad COVID-19.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

EXTRACTO DEL ACUERDO RELATIVO A LOS LINEAMIENTOS ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2, PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA GASTOS FUNERARIOS A FAMILIARES DE PERSONAS FALLECIDAS POR LA ENFERMEDAD COVID-19.

MIRIAM MIREYA BAHENA BARBOSA, Directora General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, con fundamento en los artículos 1o., párrafo segundo, y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 29, fracciones IX y XVII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como en el lineamiento Décimo Noveno de los “Lineamientos ante la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del virus SARS-CoV-2, para el otorgamiento de apoyos para gastos funerarios a familiares de personas fallecidas por la enfermedad COVID-19”, tengo a bien expedir el siguiente ACUERDO, mismo que tiene como propósito aclarar el procedimiento para aquellos casos en que sean presentadas varias solicitudes relacionadas con la misma persona finada dentro de los primeros ocho días posteriores a la presentación de la primera solicitud.

La versión íntegra del ACUERDO, está disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/uploads/2020/12/Acuerdo-Gastos-Covid.pdf>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2020/DIF/Acuerdo-Gastos-Covid.pdf

Lo anterior en cumplimiento a la normatividad antes mencionada, así como al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el último párrafo del artículo segundo del “ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010.”

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2020.- La Directora General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, **Miriam Mireya Bahena Barbosa**.- Rúbrica.

(R.- 501689)

AVISO AL PÚBLICO

A los usuarios de esta sección se les informa, que las cuotas por derechos de publicación vigentes son las siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$ 4,200.00
4/8	\$ 8,400.00
8/8	\$ 16,800.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2019 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2020.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la designación de los consejeros que integrarán la Comisión que debe proveer los trámites y resolver los asuntos de Notoria Urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN QUE DEBE PROVEER LOS TRÁMITES Y RESOLVER LOS ASUNTOS DE NOTORIA URGENCIA QUE SE PRESENTEN DURANTE EL RECESO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DE 2020.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 81, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal establecer las Comisiones que estime convenientes para su adecuado funcionamiento y designar a las y los Consejeros que deban integrarlas;

TERCERO.- El artículo 77 de la citada Ley establece que el Consejo de la Judicatura Federal contará con aquellas Comisiones Permanentes o Transitorias de composición variable que determine el Pleno;

CUARTO.- El artículo 73 de la mencionada Ley Orgánica establece que el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal designará a las y los Consejeros que deban proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante los recesos, así como a las y los secretarios y empleados que sean necesarios para apoyar sus funciones;

QUINTO.- Cada año, el Consejo de la Judicatura Federal tiene 2 períodos de sesiones. El primero comprende del primer día hábil del mes de enero al último día hábil de la primera quincena del mes de julio; y el segundo, del primer día hábil del mes de agosto al último día hábil de la primera quincena del mes de diciembre;

SEXTO.- El receso correspondiente al segundo período de sesiones de 2020 abarcará del 16 de diciembre de 2020 al 3 de enero de 2021.

SÉPTIMO.- El artículo 21 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, establece que éste contará con comisiones permanentes y transitorias, y entre ellas, la Comisión de Receso; y

OCTAVO.- El Acuerdo General citado en el considerando precedente dispone en sus artículos 54, 55, 56, 57 y 58 las normas a que debe sujetarse la Comisión de Receso.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales invocadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal designa a las Consejeras Eva Verónica de Gyvés Zárate y Loretta Ortiz Ahlf, para integrar la Comisión que deberá proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al segundo período de sesiones de 2020, quienes nombrarán a su presidenta.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 56 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, la Comisión de Receso estará facultada para conocer de los asuntos previstos en las fracciones XXII, XXIII, XXXIII, XXXIX y XL del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el previsto en la fracción VIII del artículo 85 del citado ordenamiento, así como los urgentes.

Al respecto, atenderá los asuntos de notoria urgencia con las atribuciones legales, normativas y reglamentarias necesarias para el manejo, operación, administración y funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, con excepción de las previstas en el artículo 61, fracciones III y IV del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

La Comisión de Receso operará también como Comisión Especial.

SEGUNDO.- Durante el período a que se refiere el considerando **SEXTO** de este acuerdo, fungirá como Secretario de la Comisión de Receso el maestro Daniel Álvarez Toledo, Coordinador de Asesores de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal.

Se faculta a la propia Comisión para determinar a las y los secretarios y empleados necesarios para el óptimo ejercicio de sus funciones.

TERCERO.- Al concluir el receso e iniciar el primer período ordinario de sesiones de 2021, las Consejeras designadas para integrar la Comisión a que se refiere el punto **PRIMERO** de este acuerdo, rendirán informe pormenorizado respecto de las medidas que hayan adoptado, así como de aquellas cuestiones cuya solución reserven para el conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de que este Órgano Colegiado determine lo procedente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Publíquese el Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Internet.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la designación de los Consejeros que integrarán la Comisión que debe proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al segundo período de sesiones de 2020, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 25 de noviembre de 2020, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Bernardo Bátiz Vázquez, Jorge Antonio Cruz Ramos, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Sergio Javier Molina Martínez y Loretta Ortiz Ahlf.- Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2020.- Conste.- Rúbrica.

ACLARACIÓN al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona diversas disposiciones, en relación con la implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, publicado el 17 de noviembre de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACLARACIÓN AL TEXTO DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES, EN RELACIÓN CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL, PUBLICADO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.

En la sección única, página 438, dice:

SEXTO. Se reforman los artículos 2, fracción X; 104, fracciones VI y VII; 123, fracción III; 125, fracción II; 137; 138; 164 Bis; 164 Ter, fracciones I y II; y 261; y se adicionan la fracción X Bis del artículo 2, y VIII del artículo 104 al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, para quedar como sigue:

Debe decir:

SEXTO. Se reforman los artículos 2, fracción X; 123, fracción III; 125, fracción II; 164 Bis; 164 Ter, fracciones I y II; y 261; y se adiciona la fracción X Bis al artículo 2 al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, para quedar como sigue:

En la sección única, página 446, dice:

DÉCIMO CUARTO. Se reforman los artículos 2, fracciones XI y XII; 7, párrafos segundo y tercero; y 21, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración de la lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

...

I. a X. ...

XI. Órganos jurisdiccionales: Tribunales de Circuito, Juzgados de Distrito y Tribunales Laborales Federales;

XI. Bis. Tribunal Laboral Federal: órgano jurisdiccional compuesto por Juezas y Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo;

XII. a XV. ...

Debe decir:

DÉCIMO CUARTO. Se reforman los artículos 2, fracciones XII y XIV; 7, párrafos segundo y tercero; y 21, último párrafo; y se adiciona la fracción XIV Bis al artículo 2 al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración de la lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

...

I. a XI. ...

XII. Órganos jurisdiccionales: Tribunales de Circuito, Juzgados de Distrito y Tribunales Laborales Federales;

XIII. ...

XIV. Solicitante: Órganos jurisdiccionales, órganos auxiliares, órgano administrativo y unidades administrativas, que requieran los servicios periciales;

XIV. Bis. Tribunal Laboral Federal: Órgano jurisdiccional compuesto por Juezas y Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo; y

XV. ...

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2020.- El Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, **Arturo Guerrero Zazueta**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.1075 M.N. (veinte pesos con un mil setenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 92 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.4775 y 4.4675 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 4.30 por ciento.

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de Estados Unidos de América, a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP-Dólares)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de Estados Unidos de América, a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares), expresado en por ciento anual, fue de 3.95 (tres puntos y noventa y cinco centésimas) en noviembre de 2020.

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Subgerente de Información de Capitalización y Captación, **Sandra Ceballos Torres**.- Rúbrica.- La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Subgerente de Información de Mercado de Dinero y Liquidez, **José Fernando Guzmán Robles**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**ACLARACIÓN al Manual de Percepciones de las y los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2020, publicado el 28 de febrero de 2020.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

ACLARACIÓN DEL TEXTO AL "MANUAL DE PERCEPCIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL AÑO 2020", PUBLICADO EL 28 DE FEBRERO DE 2020.

En la página 229

Dice:

"7.2.6. Medidas de fin de año. Durante el mes de diciembre se otorgarán las medidas de fin año a las y los servidores públicos de nivel operativo. Tales medidas consisten en un apoyo de vales de despensa por un monto de \$14,260.00 (catorce doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) mediante monedero electrónico."

Debe decir:

"7.2.6. Medidas de fin de año. Durante el mes de diciembre se otorgarán las medidas de fin año a las y los servidores públicos de nivel operativo. Tales medidas consisten en un apoyo de vales de despensa por un monto de \$14,260.00 (catorce mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) mediante monedero electrónico." Se le otorgará al personal con puesto operativo que se encuentre activo a la fecha de entrega y al personal operativo que cause baja de la Comisión Nacional al 30 de noviembre de 2020.

Ciudad de México, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil veinte.- El Oficial Mayor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **Armando Morales Loya**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 123/2020, promovido por Uriel Hernández Nájera, contra el acto que reclamó al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México consistente en la sentencia dictada el uno de octubre de dos mil dieciocho, en el toca de apelación 308/2018, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el cinco de julio de dos mil dieciocho, por el Juez de Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, en la causa penal 31/2016, instruida por el delito extorsión, en agravio de Raymundo Soto Torres, se dictó un acuerdo el treinta de septiembre de dos mil veinte, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Raymundo Soto Torres, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente.
Toluca, Edo. de México, 29 de octubre de 2020.
Secretaria de Acuerdos.
Licenciada Angélica González Escalona.
Rúbrica.

(R.- 500526)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO. Amparo Directo 395/2019, promovido por DANIEL CAMPOY RUIZ, se ordena emplazar al tercero interesado Luis Gámez Murrieta, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de cinco de agosto de dos mil diecinueve, dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca penal 178/2018, instruido contra el quejoso, por el delito que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 01 de octubre de 2020.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral
Rúbrica.

(R.- 500733)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 627/2019, promovido por **José Ramón Vega Laing** contra actos del **Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, y otras**, se ordenó emplazar al tercero Claudio Pérez Flores por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le hará por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 21 de octubre de 2020.
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Aarón Noel Reyes Chaires.
 Rúbrica.

(R.- 500748)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO. Amparo Directo 167/2020, promovido por MARCO ANTONIO CASILLAS ARENAS, se ordena emplazar a los terceros interesados Odilón Araujo Salazar, Miriam Quiroga Jiménez, Ana Esthela Montoya Martínez, Juan Alberto Bolaina Velueta y Yair Casillas Monroy, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de treinta de abril de dos mil nueve, terminada de engrosar el doce de mayo de ese mismo año, dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca penal 59/2008, instruido contra el quejoso, por el delito que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 03 de noviembre de 2020.
 Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
 Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral
 Rúbrica.

(R.- 500735)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO. Amparo Directo 379/2019, promovido por JORGE HUMBERTO OSUNA VILLEGAS, se ordena emplazar a los terceros interesados Miguel Ángel Villalobos Fletes e Hilda Camacho León, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de veintidós de mayo de dos mil dieciocho, dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca penal 1121/2010, instruido contra el quejoso, por el delito que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 26 de octubre de 2020.
 Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
 en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral
 Rúbrica.

(R.- 500738)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora
con sede en Hermosillo
EDICTO

Tercero Interesado: Edificadora Plag, Sociedad Anónima de Capital Variable

En juicio de amparo 253/2020, promovido por Olivia Martínez Gálvez, contra el Titular de la Administración Desconcentrada de Recaudación de Sonora 1, dependiente del Servicio de Administración Tributaria, y otra, acto consistente en el embargo, adjudicación e inscripción del gravamen del inmueble ubicado en el predio clave catastral 360020431025, lote 34, manzana IX, fraccionamiento Arándanos Residencial, en Hermosillo, Sonora; por desconocerse el domicilio del tercero interesado referido, se ordena su emplazamiento por edictos, para que en el término de treinta días señale domicilio en esta ciudad donde recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo en el plazo concedido, se le harán por lista, acorde al artículo 27, fracción III, inciso c), de Ley de Amparo; la copia de demanda de amparo está en este Juzgado.

Hermosillo, Sonora, 24 de septiembre de 2020
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Sonora
Víctor Manuel Puebla Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 500746)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 45/2019-VII, del índice del JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, promovido por OTILIO BUSTOS OLSIN, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada CINTHIA HERNÁNDEZ GARCÍA a fin de que comparezca a ejercer sus derechos en el juicio de referencia. En la demanda relativa el quejoso señaló como autoridades responsable a la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y el Juez Segundo Penal de Centro, Tabasco y manifestó como acto reclamado la resolución de quince de enero de dos mil diecinueve dictada por el Juez responsable que niega la orden de aprehensión, por lo que se le previene para que se apersona en el juicio de amparo 45/2019, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le hará por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias certificadas de la demanda de amparo para su traslado.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco.
César Alejandro Contreras Juárez.
Rúbrica.

(R.- 500769)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 266/2019, promovido por Norberto Bartolo Nájera, contra el acto que reclamó al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México consistente en la sentencia dictada el uno de octubre de dos mil dieciocho, en el toca penal 308/2018, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el cinco de julio de dos mil dieciocho, por el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, en la causa de juicio oral 31/2016, instruida por el delito extorsión; se dictó un acuerdo el trece de marzo de este año, en el cual se ordenó emplazar a la tercero interesada Raymundo Soto Torres, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de

este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente.

Toluca, Edo. de México, 05 de noviembre de 2020.

Secretaría de Acuerdos.

Licenciada Angélica González Escalona.

Rúbrica.

(R.- 500774)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado

Sucesión a bienes del tercero interesado Pablo Ernesto Solorio Ramírez.

Por este conducto, se ordena emplazar a la sucesión a bienes del tercero interesado **Pablo Ernesto Solorio Ramírez**, dentro del amparo directo 160/2020, promovido por Juvenal Pimentel Ayala, contra actos de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 19 de agosto de 2020, dictada en el toca 33/2018.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 20, 21 y 22

Se hace saber a la sucesión a bienes del tercero interesado **Pablo Ernesto Solorio Ramírez**, que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 30 de octubre de 2020.

La Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Viridiana Cordero Álvarez.

Rúbrica.

(R.- 500871)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Ricardo Adalberto Alarcón Romano, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 520/2019, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Jesús Manuel Jiménez Zepeda, contra la sentencia dictada el veinte de junio de dos mil diecinueve, por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en autos del toca penal 80/2019, en su carácter de ordenadora, y el Juez Primero de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro, antes Juez Séptimo de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro, como ejecutora, donde le resulta el carácter de parte tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, nueve de noviembre de dos mil veinte. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.

Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.

Rúbrica.

(R.- 501036)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Ricardo Adalberto Alarcón Romano, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 521/2019, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por José Luis Macías Montero, contra la sentencia dictada el veinte de junio de dos mil diecinueve, por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en autos del toca penal 80/2019, en su carácter de ordenadora, y el Juez Primero de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro, antes Juez Séptimo de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro, como ejecutora, donde le resulta el carácter de parte tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, nueve de noviembre de dos mil veinte. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.
Rúbrica.

(R.- 501044)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Ricardo Adalberto Alarcón Romano, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 135/2020, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Eliseo Mérida Mendoza, contra la sentencia dictada el veinte de junio de dos mil diecinueve, por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en autos del toca penal 80/2019, en su carácter de ordenadora, y el Juez Primero de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro, antes Juez Séptimo de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro, como ejecutora, donde le resulta el carácter de parte tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, nueve de noviembre de dos mil veinte. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.
Rúbrica.

(R.- 501047)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Araceli Pérez López y Alexis Rafael García López, en su carácter de deudos de Christian Shair Bringas Pérez, dado que se ignora su domicilio, se les emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 406/2019, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por José Miguel Urbina Franco, contra la sentencia dictada el once de julio de dos mil diecinueve, por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en autos del toca penal 151/2019, y el Juez Séptimo de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro, antes Juez Sexto de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro, como ejecutora, donde le resulta el carácter de parte tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este

edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “El Universal”, podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, nueve de noviembre de dos mil veinte. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del XXII Circuito.

Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.

Rúbrica.

(R.- 501062)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTOS.

Jesús Alberto Pérez Hernández

En el juicio de amparo número 163/2020, promovido por **Isamar Suárez Espinoza, en representación de su menor hija de iniciales A.M.P.S.**, contra actos del **Juez Sexto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar, con sede en Orizaba, Veracruz**, consistente en la resolución de seis de febrero de dos mil veinte, dictada en los autos del juicio ordinario civil número 430/2019/III, en la que redujo la pensión alimenticia provisional decretada inicialmente del veinticinco por ciento a un veinte por ciento de los ingresos que percibe el demandado **Jesús Alberto Pérez Hernández**; por desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, con fundamento en el numeral 2º de la Ley de Amparo, en auto de veintinueve de octubre de dos mil veinte, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, por lo que se le hace de su conocimiento que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, o por apoderado, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, a 13 de noviembre de 2020

La Secretaría del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Córdoba, Veracruz.

Licenciada Tania Isabel López Alfonso.

Rúbrica.

(R.- 501050)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A ARIANA BEAÑA MÉNDEZ –tercera interesada-. En el juicio de amparo directo 25/2020, promovido por FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ, contra la sentencia de catorce de junio de dos mil diecisiete, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 507/2015 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 74/2012 del Juzgado Tercero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, en agravio de ARIANA BEAÑA MÉNDEZ y KARINA CARDADOR GARCÍA, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de parte agraviada por los delitos que se instruyeron al quejoso. Al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, diez de noviembre de dos mil veinte.
Magistrado Presidente.

Carlos Alfredo Soto Morales.

Rúbrica.

(R.- 501058)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A CYNTHIA ESMERALDA MOLINA CAMPUZANO -tercera interesada-. En el juicio de amparo directo 17/2020, promovido por MIGUEL JUAN TEJA RODRÍGUEZ, contra la sentencia de nueve de mayo de dos mil ocho, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 933/2007 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 483/2003 y su acumulado 221/2004 del Juzgado Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, en agravio de CYNTHIA ESMERALDA MOLINA CAMPUZANO, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de parte agraviada por los referidos delitos, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponde -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, once de noviembre de dos mil veinte.
Magistrado Presidente.
Carlos Alfredo Soto Morales.
Rúbrica.

(R.- 501061)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Emplazamiento a los terceros interesados Maximino Gómez Vargas y Francisco Javier Alvarado Rangel. En el juicio de amparo 1013/2019-1C, promovido por Jesús Hernández Rivera, se señaló a Maximino Gómez Vargas y Francisco Javier Alvarado Rangel, como terceros interesados, desconociéndose su domicilio; en cumplimiento a lo ordenado el uno de octubre de dos mil veinte, de conformidad con lo establecido por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código supletorio, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos; el acto reclamado es la dilación y paralización total del procedimiento de ejecución del laudo, ante la Junta Especial Número Cinco De La Local de Conciliación y Arbitraje del Estado; y que se fijaron las nueve horas con treinta minutos del veintisiete de noviembre de dos veinte, para la audiencia constitucional; que cuenta con treinta días naturales, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, a hacer valer sus derechos.

Monterrey, Nuevo León, a uno de octubre de dos mil veinte.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León.
Lic. Orlando Quintanilla Rivera
Rúbrica.

(R.- 501065)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

American Poly, Sociedad Anónima de Capital Variable, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 64/2020, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Carlos Román Campos, contra la sentencia dictada el doce de julio de dos mil trece, por la Sala Electoral en auxilio de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca penal 390/2013, como ordenadora, y el Juez Segundo (antes Octavo) de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro; Juez de Ejecución de Sanciones Penales del Distrito Judicial de Querétaro; Comisionado Estatal del Centro Penitenciario del Estado; y Titular del Centro Penitenciario CP1 Varonil en San José El Alto, Querétaro, como ejecutoras; donde le resulta el carácter de parte tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última

publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “El Universal”, podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este tribunal colegiado, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, once de noviembre de dos mil veinte. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del XXII Circuito.
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.
Rúbrica.

(R.- 501064)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Ana Gloria Salazar Arredondo, Ma. Felicitas Sánchez Martínez y Elvira Velázquez Hernández, dado que se ignora su domicilio, se les emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 514/2019, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Ana Bertha Rubio Abonce, contra la sentencia dictada el quince de agosto de dos mil diecinueve, por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca penal 107/2019; donde les resulta el carácter de parte tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “El Universal”, podrán comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibidas que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este tribunal colegiado, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, once de noviembre de dos mil veinte. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.
Rúbrica.

(R.- 501067)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

María Loreda Sánchez, en su carácter de deuda de Eleuterio Castro Loreda, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 391/2019, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Reyes Aguilar Alcaya, contra la sentencia dictada el veintisiete de junio de dos mil diecinueve, por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en autos del toca penal 119/2019, y el Juez Primero (antes Cuarto) de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro, como ejecutora, donde le resulta el carácter de parte tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “El Universal”, podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este tribunal colegiado, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, nueve de noviembre de dos mil veinte. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del XXII Circuito.
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.
Rúbrica.

(R.- 501070)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito
Zacatecas, Zacatecas

Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito.

Por ignorarse el domicilio de **Roberto Carlos Coronado Ornelas, Daniel Ledesma Carrillo, Alberto "N" y Elías "N"**, terceros interesados, por acuerdo de **seis de noviembre de dos mil veinte**, conforme al artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazamiento por medio de edictos, haciéndoseles saber la radicación en el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, del juicio de amparo **194/2020**, promovido por **Benito Vargas Castillo**, contra el acto de la **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, consistente en la sentencia de **seis de septiembre de dos mil dieciocho**, dictada dentro del toca penal **196/2017**; se les hace saber que deben presentarse ante este Tribunal dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibidos de que transcurrido dicho plazo sin comparecer, se les harán las posteriores notificaciones por lista.

Publíquese el presente edicto por tres veces, de siete en siete días.

Zacatecas, Zacatecas, a seis de noviembre de dos mil veinte.
 Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito
María Guadalupe Prado Pérez
 Rúbrica.

(R.- 501079)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 950/2018, promovido por Julio Hernández Luna contra actos del Comisionado del Órgano Administrativo desconcentrado de Prevención y Readaptación Social dependiente de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, se ordenó emplazar a los terceros interesados Rodrigo Sánchez Peñaloza, Juan Sampayo Luna y Mario Anselmo Gudiño Martínez por este medio. Se les hace saber que tienen treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le hará por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 24 de septiembre de 2020.
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo
 en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Víctor Hugo Díaz Jiménez.
 Rúbrica.

(R.- 501358)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

"Alejandro Martínez Castro, Ángel Joaquín Pérez Murillo, por conducto de la sucesión intestamentaria, Jack R. Carteway, Jorge García Villegas, Jorge López Arroyo, Roberto Dutilly Palmer y Jaime Moreno".

"Cumplimiento auto veintitrés de noviembre de dos mil veinte, dictado por Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en el juicio de amparo 11/2020, promovido por Roberto Rosales Salazar, apoderado legal de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, contra actos del Director General Jurídico Consultivo de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, y de otra autoridad, se hace conocimiento que les resulta el carácter de terceros interesados, en términos artículo 5°, fracción III, inciso c) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado

supletoriamente, se les manda emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersonen, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a aquel al en que se efectúe la última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer en el lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por lista que se publique en los estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado las once horas del dieciséis de diciembre de dos mil veinte, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veinte. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
Licenciado Rafael Ibarra Delgado.
Rúbrica.

(R.- 501536)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EMPLAZAMIENTO A:

MA. DE LA LUZ AGUIRRE BERNAL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO II-5/2019, PROMOVIDO POR **MIGUEL AGUSTÍN MAGAÑA TORRES**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN Y OTRAS AUTORIDADES**, DERIVADOS DEL **JUICIO ORDINARIO CIVIL NÚMERO 995/2013**; EL LICENCIADO **REYNALDO PIÑÓN RANGEL**, JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE **VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO C), PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL, A FIN DE EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA **MA. DE LA LUZ AGUIRRE BERNAL**, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, **HÁGASELE SABER A ÉSTA QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN**, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERÉS CONVenga; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS **TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**; EN EL ENTENDIDO QUE SI LLEGADA ESA FECHA SE ENCUENTRA TRANSCURRIENDO EL LAPSO SEÑALADO, ESTE JUZGADO PROVEERÁ LO CONDUCENTE EN RELACIÓN CON SU DIFERIMIENTO; IGUALMENTE, SE LE HACE SABER QUE DEBE SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MORELIA, MICHOACÁN, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL NUMERAL 27, FRACCIÓN III, INCISO C), DE LA CITADAS LEY.

Morelia, Michoacán, 26 de octubre de 2020.
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán
Lic. Reynaldo Piñón Rangel
Rúbrica.

(R.- 500747)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

VÍCTOR HUGO LÓPEZ ÁLVAREZ.

En los autos del juicio de amparo directo 93/2020, promovido por Rodrigo Rodríguez Araujo, en contra de la sentencia dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca civil 1483/2019, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Víctor Hugo López Álvarez, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del veinticuatro de noviembre del año en curso.

Mexicali, B. C. a 24 de septiembre de 2020.
 Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas
 Rúbrica.

(R.- 499176)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Ciudad de México
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Asunto.- El que se indica
Toca.- 82/2020
“Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
EDICTO.

SE NOTIFICA A: **GLORIA ORTIZ MACEDO; MAGDALENA ORTIZ MACEDO DE LEROUX; PABLO ORTIZ MACEDO; LUIS ORTIZ MACEDO; MARÍA BRUNA VILLANUEVA GONZÁLEZ; INMOBILIARIA BAR MAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; MARÍA DE LOURDES OBREGÓN ARCE Y CONSTANTINO VARGAS DÁVILA.**

Por auto de fecha **CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca **82/2020**, en cumplimiento al requerimiento hecho por el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, se ordenó emplazar a los mencionados terceros interesados por edictos, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de los edictos acudan ante el Décimo Quinto Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Civil del Primer Circuito a hacer valer sus derechos en el amparo número D.C. 353/2020, quedando a su disposición ante esta Sala las copias simples de la demanda de amparo, promovida por la parte quejosa **ALEJANDRO CHÁVEZ CAMACHO**, en contra de la sentencia dictada por esta sala, de fecha diecisiete de agosto de dos mil veinte, en el toca **82/2020**, que confirma la sentencia definitiva de fecha catorce de octubre de dos mil diecinueve, dictada por el **C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil en de la Ciudad de México, expediente número 174/2017** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** seguido por **CHAVEZ CAMACHO ALEJANDRO**, en contra de **ORTIZ MACEDO GLORIA Y OTROS.**

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete días en el “Diario de México”.

Sufragio Efectivo, No Reelección.
 Ciudad de México, a 20 de octubre de 2020.
 El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil.
Lic. Esteban Misael Salinas Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 500704)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoséptimo de Distrito Xalapa, Veracruz
EDICTO.

Emplazamiento.

Tercero interesado: persona de identidad resguardada de iniciales R.M.S.

En el juicio de amparo indirecto 657/2019, promovido por Roberto Quintana Contreras; contra actos del Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, en funciones de Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, por el acto reclamado consistente en el auto de vinculación a proceso, dictado el diecisiete de junio de dos mil diecinueve, en el proceso penal 14/2019 y su acumulado 456/2018, del índice de ese Juzgado; se tuvo a usted R.M.S., como tercero interesado y mediante acuerdo de dieciséis de octubre de dos mil veinte, se ordenó emplazarlo por medio de los presentes edictos al juicio de referencia, para que si a sus intereses conviniera se apersona a éste, en el entendido que debe presentarse en el local de este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, sito en avenida Manuel Ávila Camacho, número ciento noventa, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional; asimismo, se le hace de su conocimiento que quedan a su disposición, la copia de la demanda de amparo, así como auto admisorio, en el local de este juzgado.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo.

Atentamente

Xalapa de Enríquez, Veracruz, dieciséis de octubre de dos mil veinte

Secretario del Juzgado

Juan Pablo Suárez Lara

Rúbrica.

(R.- 500753)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal
Puebla, Puebla
EDICTO

María del Carmen Juárez Caro, como tercera interesada en el juicio de amparo **378/2019** promovido por **Edwin Caballero Velázquez por derecho propio y como apoderado legal de Federico Arturo Libreros Y Veana y Yadyra Ramos Tirado**, contra actos del Agente del Ministerio Público, adscrito a la Mesa Número Tres de la Agencia Especializada en Delitos Financieros de la ciudad de Puebla y otras autoridades, mismos que se hacen consistir en la orden de aseguramiento realizado al inmueble ubicado en Río Suchiate Número Seis Mil Ciento Catorce, del Fraccionamiento Jardines de San Manuel en la ciudad de Puebla, dicho aseguramiento derivado de la averiguación previa 872/2012/CENTRO/AEDF3, así como la anotación marginal realizada al citado inmueble; toda vez que se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada, y en razón de que en acuerdo de veintinueve de octubre de dos mil veinte dictado en el mencionado juicio de amparo se ordenó emplazarla por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República "Reforma", se le previene para que se presente a este juicio en el plazo de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señale domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo. Finalmente, se le hace saber que se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON DOS MINUTOS DEL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, para la celebración de la audiencia constitucional, misma que se diferirá hasta en tanto transcurra el plazo citado. Doy Fe.

Puebla, Puebla, veintinueve de octubre de dos mil veinte.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Jeanette Wendolyne Espinosa Flores.

Rúbrica.

(R.- 500767)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
EDICTO

TERCERO INTERESADO SERGIO MARES MANZO.

En el juicio de amparo indirecto 468/2020, promovido por Ramona Flores Marques, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 35, con sede en esta ciudad. se advierte que le reviste el carácter de tercero interesado a Sergio Mares Manzo, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y en cumplimiento al proveído de dieciocho de noviembre último, en donde se ordenó su emplazamiento al citado juicio por edictos; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio de once de noviembre del presente año; asimismo, que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con cincuenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil veinte y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Cajeme, Sonora, en que reside este órgano jurisdiccional, las posteriores, aun las que deban ser personales, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad Obregón, Sonora, once de marzo de dos mil veinte.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Ciudad Obregón
Rosa Flor Campoy Cabrera.
Rúbrica.

(R.- 501072)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTOS

MARÍA LUISA GONZÁLEZ VILLARREAL Y SERGIO REYNOL PEDROZA DE LEÓN.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo civil 660/2019, promovido por JUAN REYNA PÉREZ y MARÍA MAGDALENA GÓMEZ MORA, contra la sentencia definitiva de veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, dentro del toca 178/2019, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de cuatro de noviembre de dos mil veinte, se ordenó emplazarlos por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndoles saber que podrán presentarse en este Tribunal Colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León; 10 de noviembre de 2020.

"2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Lic. Juan Carlos Ortegón de la Fuente.
Rúbrica.

(R.- 501305)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Zacatecas
EDICTO.

Por ignorarse el domicilio de la tercera interesada de iniciales M.R.M.C., en cumplimiento a lo establecido en acuerdo de siete de septiembre de dos mil veinte, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a dicha ley, se ordena su emplazamiento mediante edictos con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación, en el que se deberá hacer de su conocimiento que en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Zacatecas, la quejosa Estefani Rubí Heredia Jiménez, promovió juicio de amparo en contra de los actos reclamados al Tribunal Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Zacatecas y otras autoridades, registrado en este órgano jurisdiccional bajo el número 295/2020, consistentes en: *“a) La resolución dictada el uno de julio de dos mil veinte dentro del toca penal 23/2020, mediante la cual se declaró la nulidad de la determinación tomada en audiencia de diecisiete de junio previo, por la Juez Especializado en Justicia para Adolescentes del estado de Zacatecas, ordenando su reposición y su cumplimiento; y, b) la resolución pronunciada en audiencia de dos de julio del año en curso dentro de la causa penal 84/2020, quien en cumplimiento a la determinación precisada en el inciso anterior, aceptó la competencia planteada por la Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de Jerez de García Salinas, Zacatecas, ratificó y convalidó las actuaciones acaecidas en la causa penal 7/2019, entre ellas la relativa a la medida cautelar, atinente a la prisión preventiva decretada en contra de la quejosa E.R.H.J.”* asimismo, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibida de que pasado dicho término sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista, fijada en los estrados de este Juzgado Federal; finalmente, practicado su emplazamiento por este medio, se señalará fecha para la celebración de la audiencia constitucional relativa. En el entendido que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "El Universal" y en el diverso "Imagen" de esta ciudad.

Zacatecas, Zacatecas, a veinticinco de septiembre de dos mil veinte.

El Secretario adscrito al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

Lic. Arturo Romero Suárez.

Rúbrica.

(R.- 501363)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio ordinario civil 403/2018 el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, admitió a trámite la demanda el veintiocho de septiembre del dos mil dieciocho y ordenó en auto de cinco de julio del presente año, emplazar por medio de edictos a la demandada MUJER MORELOS S.P.R DE R.L., para hacerle saber que cuenta con el término de treinta días, siguientes a la última publicación a efecto de que se apersona en el presente juicio a deducir sus derechos, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la Secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace saber que las partes en este procedimiento son: AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS (ASERCA), ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA) en contra de MUJER MORELOS, S.P.R DE R.L. y que la parte actora reclama lo siguiente:

a) El cumplimiento forzoso del convenio de concertación y su anexo técnico ambos de fecha 28 de noviembre de 2014, celebrado por una el Ejecutivo Federal, por conducto de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios Denominada "ASERCA", como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, denominado "SAGARPA"(...) y por otra parte Mujer Morelos, S. P. R. DE R. L. (...).

b) En consecuencia de la anterior prestación, el pago de la cantidad de \$1,175,200.00 (Un millón ciento setenta y cientos (sic) mil doscientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de recursos que no fueron ejercidos en los términos del convenio y su anexo técnico de fecha 28 de noviembre de 2014.

c) Consecuentemente de la anterior prestación, el pago de los productos financieros (intereses) generados por los recursos no ejercidos por la cantidad de \$1,175,200.00 (Un millón ciento setenta y cientos (sic) mil doscientos pesos 00/100 M.N.), calculados a la tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a 28 días que esté vigente al momento de llevarse a cabo el requerimiento de devolución, intereses que se calcularán en el momento procesal oportuno, conforme a lo establecido en la cláusula DÉCIMA TERCERA del convenio de concertación de fecha 28 de noviembre de 2014.

d) El pago de gastos y costas que con motivo de este juicio lleguen a originar."

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2020.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Luisa Vega Lee

Rúbrica.

(R.- 501542)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
TFJA

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 2691/19-EPI-01-6

Actor: IMBASA & XILO, S.A. de C.V.

PROMOCIONES BOSQUES, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 2691/19-EPI-01-6, promovido por IMBASA & XILO, S.A. DE C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio de fecha 21 de octubre de 2019, con código de barras 20191025728, emitida por la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "E", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través de la cual negó el registro marcario 2121862 PARADOR SEQUOIA y Diseño; con fecha 13 de enero de 2020 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a

PROMOCIONES BOSQUES, S.A. DE C.V., al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1° de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se les hace saber que tienen un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa a efecto de que se haga conocedora de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio en su calidad de tercero interesada, apercibida que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2020.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Isaac Jonathan García Silva

Rúbrica.

(R.- 501515)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

Dentro del procedimiento **DGRRFEM/A/11/2020/15/598**, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del Pliego de Observaciones número **PO0330/17**, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2015, han sido considerados como presuntos responsables por el desempeño de sus funciones como Presidentes Municipales de Chihuahua, de los actos u omisiones que a continuación se describen:

C. FLORENCIO NEVÁREZ FRANCO, entonces **Presidente Municipal de Ignacio Zaragoza, Chihuahua**, se le atribuye que: omitió ejercer debidamente los recursos de los Convenios de Coordinación celebrados entre el Estado y la Federación lo que generó que los recursos federales provenientes del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua de fecha 09 de septiembre de 2015, correspondiente a los Proyectos de Desarrollo Regional 2015, que le fueron asignados al citado Municipio, con motivo de la ejecución del proyecto "Encementado de la Calle 20 de noviembre cabecera Municipal de Ignacio Zaragoza, Chihuahua"; al 31 de diciembre de 2015, no fueran comprometidos ni devengados en dicho proyecto ni fueran reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2015, incumpliendo con las disposiciones normativas que regulan la correcta aplicación de los recursos del citado programa; por lo que se presume que ocasionó un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$1,397,201.40 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS 40/100 M.N.)**.

C. PABLO GRANADOS RASCON, entonces **Presidente Municipal de Madera, Chihuahua**, se le atribuye que: omitió devengar y aplicar los recursos federales provenientes del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, celebrados entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua de fecha 19 de octubre de 2015, correspondientes a los Proyectos de Desarrollo Regional 2015, que le fueron asignados al citado Municipio, con motivo de la ejecución del proyecto "Construcción de Cancha Deportiva de Usos Múltiples Madera, Chihuahua"; toda vez que al 31 de diciembre de 2015, no fueron comprometidos ni devengados en dicho proyecto, ni fueron reintegrados los recursos a la Tesorería de la Federación, por lo que se presume que ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$3,992,004.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**.

C. DAGOBERTO TREVIZO TENA, entonces **Presidente Municipal de Namiquipa, Chihuahua**, se le atribuye que: omitió ejercer debidamente los recursos de los Convenios de Coordinación celebrados entre el Estado y la Federación lo que generó que los recursos federales provenientes del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua de fecha 09 de septiembre de 2015, correspondientes a los Proyectos de Desarrollo Regional 2015, que le fueron asignados al citado Municipio, con motivo de la ejecución del proyecto "Construcción de Cancha Deportiva de Usos Múltiples Namiquipa, Chihuahua"; al 31 de diciembre de 2015, no fueran comprometidos ni devengados en dicho proyecto ni fueran reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2015, incumpliendo con las disposiciones normativas que regulan la correcta aplicación de los recursos del citado programa; por lo que se presume que ocasionó un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$1,998,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

C. SALVADOR CHACÓN RIVERA, entonces **Presidente Municipal de Riva Palacio, Chihuahua**, se le atribuye que: omitió devengar y aplicar los recursos federales provenientes del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, celebrados entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua de fecha 26 de noviembre de 2015, correspondientes a los Proyectos de Desarrollo Regional 2015, que le fueron asignados al citado Municipio, con motivo de la ejecución del proyecto "Infraestructura Municipal en Riva Palacio"; toda vez que al 31 de diciembre de 2015, no fueron comprometidos ni devengados en dicho proyecto ni reintegrados los recursos a la Tesorería de la Federación, por lo que se presume que ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$299,700.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

C. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS, entonces **Presidente Municipal de San Francisco del Oro, Chihuahua**, se le atribuye que: omitió devengar y aplicar los recursos federales provenientes de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, celebrados entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua de fechas 09 de septiembre y 26 de noviembre, ambos del 2015, correspondientes a los Proyectos de Desarrollo Regional 2015, que le fueron asignados al citado Municipio, con motivo de la ejecución de los proyectos "Pavimentación con concreto Hidráulico de calle Vicente Guerreo, Chihuahua" y "Construcción de Auditorio y usos múltiples "San Francisco" en la calle las quintas entre carretera Frisco y calle Estadio, Chihuahua"; toda vez que al 31 de diciembre de 2015, no fueron comprometidos ni devengados en dichos proyectos ni fueron reintegrados los recursos a la Tesorería de la Federación, por lo que se presume que ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$9,819,678.49 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.)**.

En tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, aplicable en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; y en cumplimiento al acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2020, por desconocerse los domicilios actuales de los citados presuntos responsables, se les notifica por edictos el procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio citado de conformidad con el artículo 64 de la LFRCF antes referida, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y se les cita para que comparezcan personalmente, a las audiencias de ley, que se celebrarán los días **19 DE ENERO DE 2021**, para el **C. FLORENCIO NEVÁREZ FRANCO** a las **09:30 horas**, el **C. PABLO GRANADOS RASCON** a las **11:30 horas** y el **C. DAGOBERTO TREVIZO TENA** a las **13:30 horas**, y el día **20 DE ENERO DE 2021**, para el **C. SALVADOR CHACÓN RIVERA** a las **9:30 horas** y el **C. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS** a las **11:30 horas**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran los expedientes de referencia, a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga ofrezcan pruebas y formulen alegatos en la audiencia, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan, y por precluido su derecho para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; asimismo, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, incluso las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia, en términos del artículo 64 antes aludido. Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2020. El Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios. **Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez.- Rúbrica.**

(R.- 501588)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

En los autos de los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias números **DGRRFEM/A/11/2020/15/590** y **DGRRFEM/A/11/2020/15/595**, que se siguen ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación de los Pliegos de Observaciones números **PO1330/17** y **PO1331/17**, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2015, han sido considerados como presuntos responsables por el desempeño de sus funciones como Supervisora de Obra y Contratista en el del Municipio de San Luis de la Paz, Estado de Guanajuato, respectivamente, de los actos u omisiones que a continuación se describen, a:

C. ZARAHID GUADALUPE VÁZQUEZ NÚÑEZ.

Dentro del Procedimiento **DGRRFEM/A/11/2020/15/590**, en su carácter de Supervisora de Obras del Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, se le atribuye que suscribió la Estimación 2 de la obra “Ampliación de Centro de Desarrollo Comunitario de San Luis de la Paz, Guanajuato”, correspondiente al contrato número **SLPAZ/DGIMO/SEDATU-HABITAT/2015-17** a favor del contratista URBANISTAS DEL BAJÍO S.A. DE C.V., la cual fue pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2015; lo que generó que se pagaran volúmenes de obras en exceso, los cuales se determinaron de la revisión física realizada a la citada obra por personal auditor esta Auditoría Superior de la Federación, mediante la cédula analítica Volúmenes de obra, agreda al expediente a foja 47, por lo anterior, se presume que ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$50,406.86 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 86/100 M.N.)**.

Dentro del Procedimiento **DGRRFEM/A/11/2020/15/595**, en su carácter de Supervisora de Obras del Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, se le atribuye que omitió supervisar debidamente la ejecución de las obras relativas a los contratos números **SLPAZ/DGIMO/SEDATU-HABITAT/2015-18** “Habilitación de Centro de Desarrollo Comunitario de San Luis de la Paz, Guanajuato” y **SLPAZ/DGIMO/SEDATU-HABITAT/2015-17** “Ampliación de Centro de Desarrollo Comunitario de San Luis de la Paz, Guanajuato”, pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, lo que generó que no se aplicaran las penas convencionales, ni se hicieron efectivas las garantías de cumplimiento por el atraso injustificado en la terminación de los trabajos contratados, situación que se constató mediante la revisión de los 5 expedientes técnico-unitarios y las inspecciones físicas realizadas por el personal de la Auditoría Superior de la Federación, por lo que se presume que se ocasionó un perjuicio al Estado en su Hacienda Pública Federal por un monto de **\$542,664.88 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.)**.

URBANISTAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

Dentro del Procedimiento **DGRRFEM/A/11/2020/15/590**, en su carácter de Contratista en el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, se le atribuye que como responsable de ejecutar los trabajos relativos a la obra denominada “Ampliación de Centro de Desarrollo Comunitario de San Luis de la Paz, Guanajuato”, correspondiente al contrato número **SLPAZ/DGIMO/SEDATU-HABITAT/2015-17**, la cual fue realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2015, omitió observar las Cláusulas primera, Sexta y Décima Quinta del citado contrato, toda vez que de la revisión física realizada a los volúmenes de la obra se observó que de la revisión física realizada a la citada obra por personal auditor esta Auditoría Superior de la Federación, se pagaron volúmenes de obras en exceso, en cantidades superiores a los realmente ejecutados, los cuales se determinaron mediante la cédula analítica Volúmenes de obra, agreda al expediente a foja 47, por lo que se presume que ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$50,406.86 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 86/100 M.N.)**.

Dentro del Procedimiento **DGRRFEM/A/11/2020/15/595**, en su carácter de Contratista en el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, se le atribuye que como responsable de ejecutar los trabajos de las obras relativas a los contratos números **SLPAZ/DGIMO/SEDATU-HABITAT/2015-18** “Habilitación de Centro de Desarrollo Comunitario de San Luis de la Paz, Guanajuato” y **SLPAZ/DGIMO/SEDATU-HABITAT/2015-17** “Ampliación de Centro de Desarrollo Comunitario de San Luis de la Paz, Guanajuato”, pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, no realizó el pago de las penas convencionales originada por el atraso injustificado en la terminación de los trabajos contratados, incumpliendo con la normatividad que regula la obra pública y con lo estipulado en los contratos respectivos, en virtud de lo anterior se presume que ocasionó un perjuicio al Estado en su Hacienda Pública Federal por un monto de **\$542,664.88 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.)**.

En tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, aplicable en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; y en cumplimiento a los acuerdos de fecha 30 de noviembre de 2020, por desconocerse el domicilio actual de los citados presuntos responsables, se le notifica por edictos los procedimientos de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a los procedimientos resarcitorios citados de conformidad con el artículo 64 de la LFRFCF antes referida, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y se les cita para que comparezcan personalmente, a las audiencias de ley, que se celebrarán el día: **18 DE ENERO DE 2021**, en el siguiente orden 1) de la **C. ZARAHID GUADALUPE VÁZQUEZ NÚÑEZ**, respecto al Procedimiento **DGRRFEM/A/11/2020/15/590** a las 9:30 horas y respecto del Procedimiento **DGRRFEM/A/11/2020/15/595** a las 11:00 horas; 2) de la Persona Moral **URBANISTAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.**, respecto al Procedimiento **DGRRFEM/A/11/2020/15/590** a las 13:00 horas y respecto del Procedimiento **DGRRFEM/A/11/2020/15/595** a las 16:30 horas, en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran los expedientes de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga ofrezca pruebas y formule alegatos en la audiencia, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan, y por precluido su derecho para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; asimismo, se les previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, incluso las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia, en términos del artículo 64 antes aludido. Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2020. El Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios. **Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez.- Rúbrica**

(R.- 501592)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

C. LEONOR GUTIÉRREZ FLORES

En los autos de los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias números **DGRRFEM/A/11/2020/15/587** y **DGRRFEM/A/11/2020/15/588**, que se siguen ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación de los Pliegos de Observaciones números **PO0363/17** y **PO0362/17**, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2015, ha sido considerada como presunta responsable por el desempeño de sus funciones como Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Durango, de los actos u omisiones que a continuación se describen:

Dentro del Procedimiento **DGRRFEM/A/11/2020/15/587** se le atribuye que omitió vigilar que la ejecución del presupuesto de egresos se realizara estrictamente apegada a la legislación aplicable, toda vez que de los recursos relativos al programa "Proyectos de Desarrollo Regional", correspondientes al ejercicio fiscal 2015, que fueron transferidos al Gobierno del Estado de Durango con motivo de la suscripción del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios de fecha 23 de septiembre de 2015, en cantidad de \$166,650,108.53 (CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHO PESOS 53/100 M.N.), únicamente se devengaron \$60,004,776.11 (SESENTA MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.), de acuerdo con lo reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del "Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública", correspondiente al cuarto trimestre del 2015, quedando recursos no devengados al 31 de diciembre de 2015 por **\$106,645,332.42 (CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS**

TREINTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.), mismos que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2015, con lo que se incumplió con las disposiciones normativas que regulan la correcta aplicación de los recursos del citado programa, causando con ello un probable daño a la Hacienda Pública Federal por el último de los montos referidos.

Dentro del Procedimiento **DGRRFEM/A/11/2020/15/588** se le atribuye que omitió vigilar que la ejecución del presupuesto de egresos se realizara estrictamente apegada a la legislación aplicable, toda vez que de los recursos relativos al “Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad” correspondientes al ejercicio fiscal 2015, que fueron transferidos al Gobierno del Estado de Durango con motivo de la suscripción del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios de fecha 26 de junio de 2015, en cantidad de \$24,956,491.00 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), únicamente se devengaron \$14,697,572.96 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.) de acuerdo con lo reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del “Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública”, correspondiente al cuarto trimestre del 2015, quedando recursos pendientes de devengar al 31 de diciembre de 2015 por **\$10,258,918.04 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 04/100 M.N.)**, mismos que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2015, con lo que se incumplió con las disposiciones normativas que regulan la correcta aplicación de los recursos del citado programa, causando con ello un probable daño a la Hacienda Pública Federal por el último de los montos referidos.

En tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, aplicable en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; y en cumplimiento al acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2020, por desconocerse el domicilio actual de la citada presunta responsable, se le notifica por edictos los procedimientos de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a los procedimientos resarcitorios citados de conformidad con el artículo 64 de la LFRFCF antes referida, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y se le cita para que comparezca personalmente, a las audiencias de ley, que se celebrarán el día **14 DE ENERO DE 2021**, la correspondiente al procedimiento **DGRRFEM/A/11/2020/15/587** a las **09:30** horas y la correspondiente al diverso **DGRRFEM/A/11/2020/15/588** a las **11:30** horas, en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran los expedientes de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga ofrezca pruebas y formule alegatos en la audiencia, apercibida que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, incluso las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia, en términos del artículo 64 antes aludido. Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2020. El Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios. **Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez.**- Rúbrica.

(R.- 501202)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimientos: DGR/D/10/2020/R/15/175 y DGR/D/12/2020/R/15/258

En los Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias (en adelante PFRR) **DGR/D/10/2020/R/15/175 y DGR/D/12/2020/R/15/258**, se dictaron los acuerdos de fechas 08 de diciembre de 2020, mediante los que se ordenó la notificación por edictos de los oficios **DGR-D-7162/2020 y DGR-D-7615/2020**, por los que se les cita en relación con las conductas presuntamente irregulares que se les atribuyen:

En el PFRR **DGR/D/10/2020/R/15/175**, a **AGRO PARQUE FEMI DE QUINTANA ROO, S.P.R. DE R.L. DE C.V.**, en su carácter de beneficiaria del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Productividad Agroalimentaria para el ejercicio fiscal 2015 y receptora de recursos públicos federales, consistente en que: *“Omitió aplicar a los fines autorizados los recursos que le fueron ministrados con cargo al Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Productividad Agroalimentaria, e incumplió con las obligaciones establecidas para dicho programa y componente en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, así como las obligaciones pactadas en el convenio de concertación de fecha 3 de diciembre de 2015; lo anterior, en virtud de que, durante la visita física realizada por el personal auditor se advierte que no concluyó físicamente la totalidad del proyecto”*; lo que ocasionó presumiblemente una afectación a la HPF, por un monto de **\$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**.

Asimismo, en el PFRR número **DGR/D/12/2020/R/15/258**, a **JOSÉ LUIS ALARCÓN EZETA**, en su carácter de Director General del Centro SCT Morelos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, consistente en que: *“Autorizó los precios unitarios extraordinarios y el pago de las facturas AQ24, AQ27 y AQ30 por concepto de pago de las estimaciones números 10, 11 y 12 con periodos de ejecución del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015 del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 2014-17-CE-D-062-W-00-2014, suscrito el 28 de noviembre de 2014 entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y las empresas Construcciones ALDESEM, S.A. de C.V. y EPCCOR, S.A. de C.V., sin observar la normatividad aplicable en la materia; lo que ocasionó que con cargo a los recursos públicos federales correspondientes al citado contrato, se pagaran a las contratistas los precios unitarios extraordinarios números P.U. EXT. 29, “Renta de andamios destinados a una extensión del puente peatonal...”, y P.U. EXT. 30, “Montaje de andamios destinados a una extensión del puente peatonal...”, sin que se justificaran los pagos realizados, debido a que, en la segunda junta de aclaraciones, ante la pregunta de los licitantes de que si se requeriría de estructuras peatonales provisionales, la entidad fiscalizada respondió que, en caso de requerirse, “El licitante deberá incluir estos trabajos en sus costos indirectos”, ocasionando un daño a la HPF, por un monto de **\$733,123.44 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 44/100 M.N.***

En tal virtud, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el DOF el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO, CUARTO Y SEXTO transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio del 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades (en adelante DGR) y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación (en adelante RIASF), publicado en el DOF el 20 de enero del 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018; se les cita para que comparezcan las personas físicas personalmente y la persona moral por conducto de su representante o apoderado legal, a su respectiva audiencia, las cuales se celebraran en la DGR de la ASF, sita en **Carretera Picacho Ajusco, N° 167, 6° piso, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México**, conforme a lo siguiente: en el PFRR **DGR/D/10/2020/R/15/175** para **AGRO PARQUE FEMI DE QUINTANA ROO, S.P.R. DE R.L. DE C.V.**, a las **10:30 horas del día 06 de enero de 2021**; y en el PFRR **DGR/D/12/2020/R/15/258**, para **JOSÉ LUIS ALARCÓN EZETA**, a las **09:30 horas del día 12 de enero de 2021**, a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluidos sus derechos para manifestar lo que consideren pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en los expedientes respectivos, debiendo presentar al momento de la comparecencia, identificación oficial vigente y con fotografía, así como el documento con el que acrediten su personalidad; asimismo, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la ASF, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta los expedientes mencionados, en días hábiles de 9:00 a las 15:00. Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2020. Firma el **Lic. Héctor Barrenechea Nava**, Director General de Responsabilidades de la ASF.- Rúbrica.

(R.- 501584)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos**

Dirección General de Responsabilidades

**Procedimiento: DGR/C/11/2020/R/15/193, DGR/C/11/2020/R/15/206 DGR/C/11/2020/R/15/208,
DGR/C/11/2020/R/15/210, DGR/C/11/2020/R/15/214, DGR/C/11/2020/R/15/219, DGR/C/11/2020/R/15/209,
DGR/C/11/2020/R/15/229, DGR/C/12/2020/R/15/243 y DGR/C/04/2020/R/14/066**

**Oficios: DGR-C-6705/2020, DGR-C-6879/2020, DGR-C-7206/2020, DGR-C-6909/2020, DGR-C-7166/2020,
DGR-C-7130/2020, DGR-C-7126/2020, DGR-C-7222/2020, DGR-C-7223/2020, DGR-C-7267/2020 y
DGR-C-7458/2020**

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Por acuerdos del **23 de noviembre, 2, 4 y 7 de diciembre de 2020**, se ordenó la notificación por edictos de los oficios que se citan en relación con las conductas presuntamente irregulares que se les atribuyen a:

En el procedimiento **DGR/C/11/2020/R/15/193**, a **Cepes, S.P.R. de R.L.**, en su carácter de receptora de recursos federales del “Programa de Fomento a la Agricultura.- Componente Agroproducción Integral”, consistente en que: *“Omitió dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA para el ejercicio fiscal 2015, respecto del “Programa de Fomento a la Agricultura.- Componente Agroproducción Integral”, así como a las contenidas en el Convenio de Concertación del 10 de agosto de 2015 que suscribió con la Delegación de la SAGARPA en el estado de Sonora, toda vez que no se cuenta con el soporte documental que acredite el ejercicio de los recursos federales que le fueron otorgados al amparo de dicho convenio para la realización del proyecto con número de folio AI15_0079_SON, denominado “Proyecto integral de legumbres orgánicas”; aunado a que al no haberse concluido en tiempo y forma el proyecto, la citada Delegación inició el procedimiento administrativo número SON_AI_02/2017 y mediante el oficio 146.00.020.-1119 del 22 de septiembre de 2017 interpuso denuncia penal en su contra, sin que a la fecha dichos recursos hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación”,* por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal (HPF), de acuerdo con la conducta atribuida, por un monto de **\$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

En el procedimiento **DGR/C/11/2020/R/15/206**, a **Pedro Genaro Hernández Flores**, en su carácter de **Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Pública de Chihuahua**, consistente en que: *“Omitió dirigir debidamente al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, así como proveer el cumplimiento del objeto del mismo, en relación con los recursos federales que la Secretaría de Salud federal, a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva le ministró para la ejecución del programa presupuestario P017 “Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud” mediante el programa de acción específico “Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género”, con motivo del Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas número AFASPE- CHIH/2015 del 1 de enero de 2015, toda vez que no se exhibió documentación con la que justificara y comprobara que los citados recursos se devengaron, ejercieron y aplicaron en su totalidad al 31 de diciembre de 2015, ni documentación con la que demostrara el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no devengados, no ejercidos, ni aplicados, más los rendimientos financieros que se hubiesen generado”,* por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal (HPF), de acuerdo con la conducta atribuida, por un monto de **\$2'420,196.74 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.)**.

En el procedimiento **DGR/C/11/2020/R/15/208**, a **José Ángel Domínguez Vizcarra**, en su carácter de **Director General Adjunto de Desarrollo y Difusión del INCA RURAL** (cargo que ocupó del 15 de diciembre de 2009 al 15 de marzo de 2017), consistente en que: *“Omitió dar seguimiento a la buena aplicación del gasto de los recursos del Programa Integral de Desarrollo Rural en su Componente “Extensionismo Rural” que se otorgaron a Unión y Progreso Mutuo, A.C. conforme al convenio de concertación suscrito el 29 de septiembre de 2015, llevar el control y registro de su aplicación y documentación comprobatoria, así como vigilar y supervisar que Unión y Progreso Mutuo, A.C. cumpliera con el convenio de concertación celebrado el 29 de septiembre de 2015, toda vez que ésta no proporcionó evidencia documental que atestigüe la capacitación de 232 productores y la contratación de 10 extensionistas para acreditar la aplicación de los recursos otorgados en el proyecto con número de folio PIEX-N-1-215-031, toda vez que fue designado como responsable de la coordinación, seguimiento y cumplimiento de las acciones del convenio de concertación celebrado entre el INCA RURAL y el beneficiario”* por lo anterior, usted ocasionó presumiblemente un daño a la HPF, de acuerdo con la conducta atribuida, por un monto de **\$1'754,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

En el procedimiento **DGR/C/11/2020/R/15/210**, a **Agricultura Protegida Cuxtepeques, S.P.R. de R.L.**, en su carácter de receptora de recursos federales, consistente en que: *“No dio cumplimiento a los compromisos asumidos con la SAGARPA a través del convenio de concertación con número de folio SNA15021 del 17 de julio de 2015; ni acreditó la aplicación conforme a las Reglas de Operación y el mencionado convenio, respecto de los subsidios federales que le fueron otorgados con motivo del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, en su componente Sistema Nacional de Agroparques correspondiente al ejercicio fiscal 2015, toda vez que no demostró haber efectuado el pago de la factura A28 que presentó como*

parte de la comprobación de la aplicación de los apoyos, y por ende no se ajustó a los compromisos asumidos en el citado convenio, no observándose los fines del programa, además de que no acreditó haber efectuado la elaboración del acta finiquito correspondiente o en su caso la devolución del apoyo otorgado por la SAGARPA”, por lo anterior, usted ocasionó presumiblemente un daño a la HPF, de acuerdo con la conducta atribuida, por un monto de **\$3'285,714.29 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 29/100 M.N.)**.

En el procedimiento **DGR/C/11/2020/R/15/214**, a **Jorge Luis Espinobarros Galindo**, en su carácter de **Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Atlamajalcingo, Guerrero por el periodo del 01 de diciembre de 2012 al 31 de diciembre de 2015**, consistente en que: *“Como representante del Municipio de Atlamajalcingo en el estado de Guerrero, no dio cumplimiento al Acuerdo suscrito el 16 de octubre de 2014 con la Delegación de SEDESOL en el estado de Guerrero, con motivo del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, toda vez que no acreditó con evidencia documental que los recursos que le fueron entregados al municipio al amparo del referido acuerdo, se aplicaran para la ejecución de los gastos de instalación de Techos Fijos 2014, que fueron pagados con presupuesto de la SEDESOL del ejercicio 2015”*, por lo anterior, usted ocasionó presumiblemente un daño a la HPF, de acuerdo con la conducta atribuida, por un monto de **\$9,563.01 (NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)**.

En el procedimiento **DGR/C/11/2020/R/15/219**, a **Sergio Ramírez Salomón**, en su carácter de Residente de Obra de la Delegación de la SEDESOL en el estado de Chiapas, consistente en: *“No supervisó, vigiló, controló ni revisó la ejecución de los trabajos objeto del contrato de obra pública número LPN-SDS-CHIS/PDZP-OP-010/15, toda vez que no se comprobó una volumetría de 1,258.29 m2 con evidencia documental que acredite la ejecución de los trabajos de instalación de Techos Fijos en 2015 (números generadores, memorias fotográficas, bitácoras y Actas de entrega-recepción y/o actas de certificación de acciones suscritas por los beneficiarios a los que se les otorgó el apoyo de Techos Fijos), y representan un monto de \$406,490.58 (CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 58/100 M.N.) los cuales equivalen a 40 paquetes de láminas por un monto de \$215,110.40 (DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIEZ PESOS 40/100 M.N.)”*, por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la HPF, de acuerdo con la conducta atribuida, por un monto de **\$621,600.98 (SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS 98/100 M.N.)**; y a **Enrique Gutiérrez Méndez**, en su carácter de Residente de Obra de la Delegación de la SEDESOL en el estado de Chiapas, consistente en: *“No supervisó, vigiló, controló ni revisó la ejecución de los trabajos objeto de los contratos de obra pública números AD-SDS-CHIS/PDZP-OP012/15 y IO-SDS-CHIS/PDZP-OP-015/15, toda vez que no se comprobó una volumetría de 1,919.9 m2 con evidencia documental que acredite la ejecución de los trabajos de instalación de Techos Fijos en 2015 (números generadores, memorias fotográficas, bitácoras y Actas de entrega-recepción y/o actas de certificación de acciones suscritas por los beneficiarios a los que se les otorgó el apoyo de Techos Fijos) y representan un monto de \$636,175.85 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.) los cuales equivalen a 60 paquetes de láminas por un monto de \$322,665.60 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)”*, por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la HPF, de acuerdo con la conducta atribuida, por un monto de **\$958,841.45 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.)**.

En el procedimiento **DGR/C/11/2020/R/15/209**, a **GHE Construcciones, S.A de C.V.**, en su carácter de Prestadora de servicios, contratada por la Delegación de la SEDESOL en el estado de Michoacán, al amparo del contrato de obra pública número LO-02000018-N5-2015 de 1 de junio de 2015 y su convenio modificatorio número 002/2015 de fechas 2 de junio y 31 de agosto de 2015, respectivamente, consistente en: *“Recibió recursos federales de los pagos del contrato de Obra Pública número LO-02000018-N5-2015 y su convenio modificatorio 002/2015 que celebró el 2 de junio y 31 de agosto, ambos de 2015, respectivamente, con el Gobierno Federal a través de la Delegación de la SEDESOL en el estado de Michoacán, no obstante que no acreditó una volumetría de 78.7m2 por concepto de instalación de Techos Fijos, con evidencia documental para sustentar los trabajos de construcción de techos fijos (números generadores y memorias fotográficas), así como los conceptos de desmantelamiento de techo, trazo y nivelación de muros, lo cual corresponde a un monto de \$19,281.58 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.); asimismo, a los trabajos no comprobados se destinaron 2 paquetes de láminas para techos fijos que equivalen a la cantidad de \$10,755.52 (DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)”*, por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal (HPF), de acuerdo con la conducta atribuida, por un monto de **\$30,037.10 (TREINTA MIL TREINTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.)**, más los rendimientos financieros; así como **Corporativo Aldeza, S.A de C.V.**, en su carácter de Prestadora de servicios, contratada por la Delegación de la SEDESOL en el estado de Michoacán, al amparo del contrato de obra pública número LO-02000018-N6-2015 y su convenio modificatorio número 001/2015 de fechas 2 de junio y 31 de agosto de 2015, respectivamente, consistente en: *“Recibió recursos federales de los pagos del contrato de Obra Pública número LO-02000018-N6-2015 y su convenio modificatorio 001/2015 que celebró el 2 de junio y 31 de agosto, ambos de 2015, respectivamente, con el Gobierno Federal a través de la Delegación de la SEDESOL en el estado de Michoacán, no obstante que no acreditó una volumetría de 1,328.2m2 con evidencia documental para sustentar los trabajos de construcción de techos fijos (números generadores y memorias fotográficas), así como los conceptos de desmantelamiento de techo, trazo y*

nivelación de muros, lo cual corresponde a un monto de \$385,763.47 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.); asimismo, a los trabajos no comprobados se destinaron 42 paquetes de láminas para techos fijos que equivalen a la cantidad de \$225,865.92 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.)", por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal (HPF), de acuerdo con la conducta atribuida, por un monto de **\$611,629.39 (SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 39/100 M.N.), más los rendimientos financieros.**

En el procedimiento **DGR/C/11/2020/R/15/229, a GHE Construcciones, S.A de C.V.**, en su carácter de Prestadora de servicios, contratada por la Delegación de la SEDESOL en el estado de Michoacán, al amparo del contrato de obra pública número LO-02000018-N5-2015 de 1 de junio de 2015 y su convenio modificatorio número 002/2015 de fechas 2 de junio y 31 de agosto de 2015, respectivamente, consistente en: "Cobró indebidamente a la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Michoacán \$935,202.12 (NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 12/100 M.N.), toda vez que de los trabajos de construcción de Techos Fijos convenidos y pagados al amparo del contrato de obra pública número LO-02000018-N5-2015, y su convenio modificatorio número 002/2015, se determinaron números generadores duplicados que representan una volumetría por 2,258.7 m2 de instalación de Techos Fijos, por \$553,381.16 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 16/100 M.N.) y equivalen a 71 paquetes de láminas para Techos Fijos por \$381,820.96 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 96/100 M.N.)", por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal (HPF), de acuerdo con la conducta atribuida, por un monto de **\$935,202.12 (NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 12/100 M.N.), más los rendimientos financieros correspondientes.**

En el procedimiento **DGR/C/12/2020/R/15/243, a Abelardo Córdova Almanza**, en su carácter de Delegado de la SEDATU en el estado de Zacatecas, consistente en que: "Omitió supervisar que los recursos que fueron transferidos y entregados por el FONHAPO con motivo del Convenio de Ejecución para el mejoramiento, ampliación y edificación de viviendas de los programas de Vivienda Digna y Vivienda Rural que se suscribiera, se ejercieran conforme a las Reglas de Operación de los programas mencionados y, en su caso el Convenio, en virtud de que dichos recursos no se aplicaron a los fines establecidos en los programas señalados, ya que fueron retirados por la Jefa de Bancos de la SEDATU de la cuenta bancaria aperturada para la Delegación a su cargo, ni se reintegraron a la Tesorería de la Federación", por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal (HPF), de acuerdo con la conducta atribuida, por un monto de **\$800,986.70 (OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.), más los rendimientos financieros correspondientes.**

Asimismo, en el procedimiento **DGR/C/04/2020/R/14/066**, se ordenó la notificación por edictos del acuerdo del 24 de noviembre de 2020, en el cual se realizó el señalamiento de nueva hora y fecha para la celebración de la diligencia prevista en el artículo 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el D.O.F. el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO, y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 18 de julio del 2016, a las presuntas responsables **Superalimentos Originarios de México, A.C., y Agrícola Integrada del Sur, S.A de C.V., que en su punto PRIMERO, establece: "PRIMERO. Vistas las constancias que obran en autos, se advierte que en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 17 de abril de 2020 emitido por esta autoridad, mediante edictos publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico La Prensa los días 29 y 30 de abril y 4 de mayo de dos mil veinte, se señalaron las 09:30 horas del 20 de mayo de 2020 para Agrícola Integrada del Sur, S.A de C.V., y las 11:00 horas del 20 de mayo de 2020 para Superalimentos Originarios de México, A.C., en el procedimiento al rubro citado, para el desahogo de las diligencias previstas en el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de mayo de dos mil nueve, fechas que se encuentran dentro del periodo en el que fueron suspendidos los plazos y términos legales de la Auditoría Superior de la Federación en los términos señalados, motivo por el cual para efecto de regularizar el procedimiento en que se actúa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009 (en adelante LFRCF 2009); en relación con los artículos Primero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; por así disponerlo su artículo 64, en concordancia con lo dispuesto por los Acuerdos citados en el párrafo que antecede, se deja sin efectos únicamente la fecha y hora de la celebración de las citadas diligencias."**

En tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de Federación (DOF) el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios primero y cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; 3; en la parte relativa a la Dirección General de

Responsabilidades, 21 último párrafo y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero de 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018, se les cita para que comparezcan por conducto de su representante legal y/o apoderado legal y personalmente a la diligencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, en las siguientes fechas y horas: **Cepes, S.P.R. de R.L.**, a las **10:00 horas del día 14 de enero de 2021**, en el procedimiento **DGR/C/11/2020/R/15/193**; **Pedro Genaro Hernández Flores** a las **12:00 del día 19 de enero de 2021**, en el procedimiento **DGR/C/11/2020/R/15/206**; a **José Ángel Domínguez Vizcarra** a las **10:00 del día 19 de enero de 2021**, en el procedimiento **DGR/C/11/2020/R/15/208**; **Agricultura Protegida Cuxtepeques, S.P.R. de R.L.**, a las **12:00 del día 18 de enero de 2021**, en el procedimiento **DGR/C/11/2020/R/15/210**; **Jorge Luis Espinobarrros Galindo** a las **10:00 del día 18 de enero de 2021**, en el procedimiento **DGR/C/11/2020/R/15/214**; **Sergio Ramírez Salomón** a las **11:00 horas del día 18 de enero 2021**; **Enrique Gutiérrez Méndez** a las **10:00 horas del día 20 de enero de 2021**, en el procedimiento **DGR/C/11/2020/R/15/219**; **GHE Construcciones, S.A de C.V.**, en el Procedimiento **DGR/C/11/2020/R/15/209**, a las **10:00 horas del día 19 de enero de 2021**; a **Corporativo Aldeza, S.A de C.V.** a las **11:30 horas del día 19 de enero de 2021**; a **GHE Construcciones, S.A de C.V.**, en el Procedimiento **DGR/C/11/2020/R/15/229**, a las **10:00 horas del día 20 de enero de 2021**; y a **Abelardo Córdova Almanza** a las **11:30 del día 20 de enero de 2021**, en el procedimiento **DGR/C/12/2020/R/15/243**; **Agrícola Integrada del Sur, S.A de C.V.**, a las **9:30 horas del día 14 de enero de 2021** y **Superalimentos Originarios de México, A.C.**, a las **10:30 horas del día 14 de enero de 2021**, en el procedimiento **DGR/C/04/2020/R/14/066**; a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan, y por precluido su derecho para manifestar lo que consideren pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se ponen a la vista para consulta los expedientes mencionados en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas. Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2020. El Director General de Responsabilidades, **Lic. Héctor Barrenechea Nava**.- Rúbrica.

(R.- 501580)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Sinaloa
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/SIN/CLN/0000335/2020**, iniciada por el delito de Contra la Salud previsto en el artículo 195 del Código Penal Federal, así como por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, previsto en el artículo 83 Fracción II, artículo 83 Quat Fracción I, y Fracción II, artículo 83 Quin Fracción II y Artículo 81, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **09 de marzo de 2020, se decretó el aseguramiento**, de un vehículo tipo sub, modelo 4 Runner, marca Toyota, cuatro puertas, color gris, con placas de circulación W24-AYH, año 2005, identificación vehicular JTEZT17RX50020879, año 2011, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **2.-** Carpeta de investigación **FED/SIN/MAZ/0000237/2017**, iniciada por el delito de CONTRA LA SALUD, previsto y sancionado en el artículo 195 Bis. del Código Penal Federal, en la cual el **08 de marzo de 2017, se decretó el aseguramiento** de veintisiete (27) Billetes de diferente denominación de los cuales seis (06) Billetes son de la denominación de Quinientos Pesos Moneda Nacional, un (01) Billeto de la denominación de Cien Pesos Moneda Nacional, y veinte (20) Billetes de la denominación de Veinte Pesos Moneda Nacional, por ser **objeto**, del delito investigado; **3.-** Carpeta de investigación **FED/SIN/MAZ/0001706/2019**, iniciada por el delito de Posesión y Almacenamiento de Hidrocarburo previsto en el artículo 9 fracción II, Resguarde, Transporte, Almacene, Distribuya, Posea, Suministre u Oculite Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos, sin Derecho y sin Consentimiento de Asignatarios, Contratistas, Permissionarios, Distribuidores o de Quien Pueda Disponer de Ellos con Arreglo a la Ley de La Ley Federal

Para Prevenir y Sancionar Los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos en la cual el **06 de Noviembre de 2019, se decretó el aseguramiento** de **a)** una camioneta, marca GMC, tipo caja seca, modelo savana, placas UG-01-732, del Estado Sinaloa, con número de serie 1GDJG31U431203003; **b)** Un inmueble ubicado en calle Bernardo Sánchez número 38, entre calles Flamingos y Revolución, colonia Independencia en esta Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, con clave catastral 011-000-011-106-034-001, a nombre de Sánchez de Jiménez Sandra Luz, por ser considerados **instrumentos** del delito investigado; **4.-** Carpeta de investigación **FED/SIN/MAZ/0001770/2019**, iniciada por el delito de Posesión de Hidrocarburo previsto en el artículo 9 fracción II. Resguarde, Transporte, Almacene, Distribuya, Posea, Suministre u Oculte Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos, sin Derecho y sin Consentimiento de Asignatarios, Contratistas, Permisarios, Distribuidores o de Quien Pueda Disponer de Ellos con Arreglo a La Ley de La Ley Federal Para Prevenir y Sancionar Los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **13 de enero de 2020, se decretó el aseguramiento** de un vehículo de la marca Ford, tipo MPV, modelo Econoline E150, 5 puertas, color azul, con placas de circulación VFA-496-B del Estado de Sinaloa, con número de identificación vehicular 1FMRE1125YHA16167, año modelo 2000, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **5.-** Carpeta de investigación **FED/SIN/MAZ/0001144/2018**, iniciada por delito Contra la Salud, en su hipótesis de Siembra y cultivo de marihuana previsto y sancionado en el artículo 198 párrafo tercero del Código Penal Federal y Portación de Arma de Fuego y Explosivo prevista en el artículo 11 inciso b) y sancionada en el artículo 83 Fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **02 de julio de 2018, se decretó el aseguramiento** de **a)** una Motocicleta marca Italika, tipo doble propósito, modelo DM, color verde con negro, con su asiento de vinil color negro, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 3SCYDMGE0J1018886, año modelo 2018; **b)** una Motocicleta marca Italika, tipo doble propósito, modelo Dm, color verde con negro, con su asiento vinil en color negro, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 3SCYDMGE2H1001470, año modelo 2017; **c)** una Motocicleta marca Italika, tipo trabajo, modelo forza, color azul, con su asiento de vinil en color negro, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 3SCPFTDE6H1030118, año modelo 2017, por ser considerados **instrumentos** del delito investigado; **6.-** Carpeta de investigación **FED/SIN/MAZ/0001515/2018**, iniciada por el delito Posesión de marihuana prevista y sancionada en el artículo 195 párrafo primero del Código Penal Federal; en la cual el **23 de julio de 2018, se decretó el aseguramiento** de un vehículo tipo camioneta marca jeep, tipo Suv, modelo Grand Cherokee, 5 puertas, color gris, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1J4GR48K05C582215, origen extranjero, año modelo 2005, por ser considerados **instrumentos** del delito investigado; **7.-** Carpeta de investigación **FED/SIN/MAZ/0000052/2020**, iniciada por delito Contra la Salud, en su hipótesis de Posesión de marihuana prevista y sancionada en el artículo 195 párrafo primero del Código Penal Federal. y posesión de cartuchos para arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado por el artículo 83 Quat Fracción II y en relación con el artículo 11 de esta Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivo; en la cual el **23 de enero de 2020, se decretó el aseguramiento** de **a)** una Motocicleta marca Honda, tipo cuatrimoto, color verde y negro, con su asiento de vinil en color negro, sin placa de circulación, con número de identificación vehicular 1HFTE310064116496, corresponde a un vehículo de origen extranjero y año modelo 2006; **b)** una Motocicleta marca Honda, tipo cuatrimoto, color amarillo y negro, con su asiento de vinil color negro, sin placa de circulación, con número de identificación vehicular 478TE2243X4005702, corresponde a un vehículo de origen extranjero y año modelo 1999, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **8.-** Carpeta de investigación **FED/SIN/CLN/0000099/2020**, iniciada por el delito de Contra la Salud previsto en el artículo 195 del Código Penal Federal, en la cual el **27 de enero de 2020, se decretó el aseguramiento**, de un Vehículo tipo Van, modelo Transit, marca Ford, cinco puertas, color blanco, con placas de circulación UG-86-261, identificación vehicular WF0RS4G57BJA81084, año 2011, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **9.-** Carpeta de investigación **FED/SIN/MOCH/0002409/2018**, iniciada por el delito de Contra la Salud en la modalidad de Transporte de Metanfetamina, previsto y sancionado en el artículo 194 fracción I del Código Penal Federal, en la cual el **24 de octubre de 2018, se decretó el aseguramiento**, de un Vehículo tipo Sedan, modelo City, marca Honda, cuatro puertas, color blanco, sin placas de circulación, identificación vehicular MRHGM6666FP065127, año 2015, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **10.-** Carpeta de investigación **FED/SIN/CLN/0002034/2018**; iniciada por el delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita previsto y sancionado en el artículo 400 Bis fracción I del Código Penal Federal, en la cual el **14 de septiembre de 2018, se decretó el aseguramiento**, de \$ 544, 995.00 (quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco dólares americanos 00/100 U.S.D), por ser considerado **objeto** del delito investigado; **11.-** Carpeta de investigación **FED/SIN/CLN/0002073/2018**; iniciada por el delito de Sustracción Ilícita de Hidrocarburo previsto en el artículo 8 fracción I, de La Ley Federal Para Prevenir y Sancionar Los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, Portación de arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado por el artículo 83 fracciones II y III; Posesión de cartuchos para

arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado por el artículo 83 Quater fracción II, Posesión Ilícita de cargadores para cartuchos de arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado por el artículo 83 Quintus fracción II, todos ellos de la Ley Federal de Armas de fuego y Explosivos, en la cual el **21 de septiembre de 2018, se decretó el aseguramiento**, de **a)** un Vehículo tipo Pick Up, modelo F-150, marca Ford, dos puertas, color blanco, sin placas de circulación, identificación vehicular 1FTEF14N3SLA24441, año 1995; **b)** un Vehículo tipo SUV, modelo Expedition, versión Eddie Bauer 4x4, marca Ford, cinco puertas, color blanco, sin placas de circulación, identificación vehicular 1FMPU16L1YLC15676, año 2000; **c)** un Vehículo tipo Chasis cabina con redilas acopladas a la parte posterior, modelo F-450, versión Super Duty, marca Ford, dos puertas, color rojo en la cabina y redilas en color rojo y blanco, sin placas de circulación, identificación vehicular 3FDXF46S13MB46403, año 2003, por ser considerados **instrumento** del delito investigado; **12.-** Carpeta de investigación **FED/SIN/CLN/0000570/2017**, iniciada por el delito de Evasión de Detenidos, así como Procesados por delitos Contra la Salud, previsto y sancionado por el artículo 150 del código Penal Federal, con la agravante contenida en el segundo párrafo de ese mismo numeral y la diversa prevista en el arábigo 152 de la ley sustantiva, en la cual el **14 de marzo de 2019, se decretó el aseguramiento**, de un Vehículo tipo Camión de Redilas, modelo 500, marca Hino, dos puertas, color blanco, sin placas de circulación, identificación vehicular 3HJFC6JG0ESS12490, año 2014, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **13.-** Carpeta de investigación **FED/SIN/MAZ/0000741/2019**, iniciada por el delito de Contra la Salud, en su modalidad de Transporte de Clorhidrato de Cocaína, previsto y sancionado por el Artículo 194 fracción I, en relación con el 193, ambos del Código Penal Federal, en la cual el **13 de mayo de 2019, se decretó el aseguramiento**, de Aeronave marca CESSNA, modelo T210M, matrícula original XB-OGX, serie 21061789, color blanco con franjas guindas y rojas en ambos costados, motor marca Continental modelo TSIO-520-R (9), número de serie 294026-R y una hélice marca MC, Cauley, modelo D3A34C402, número de serie 962588, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **14.-** Carpeta de investigación **FED/SIN/CLN/0001762/2019**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en el Artículo 83 Fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **20 de noviembre de 2019, se decretó el aseguramiento** de Un Vehículo de la marca Dodge, Tipo Sedan, Modelo Charger, Versión SRT, 4 puertas, color gris, con placas de circulación FZU338B, del Estado de Durango, con número de Identificación Vehicular 2C3CDXCTXHH532951, Año Modelo 2017, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **15.-** Carpeta de investigación **FED/SIN/CLN/0002405/2017**, iniciada por el delito de Posesión de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el Artículo 9 Fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el **19 de Septiembre de 2017, se decretó el aseguramiento** de Unidad Marca Ford, Submarca Custom, de color vino, Modelo 1970, sin placas de circulación, con Número de Serie F25YR674377, por ser considerado **producto e instrumento** del delito investigado; **16.-** Carpeta de investigación **FED/SIN/CLN/0001354/2017**, iniciada por el delito de Contra la Salud, previsto y sancionado en el Artículo 476 de la Ley General de Salud, en la cual el **22 de Junio de 2017, se decretó el aseguramiento** de Motocicleta Marca Italika, modelo 2006, color negro, sin placas de circulación, con número de serie 9C2JD20266R600672, por ser considerado **instrumento** del delito investigado. -----

 - - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el estado Sinaloa de con domicilio en Carretera a Navolato Km. 9.5 Colonia. Bachigualato, C.P. 80140, Culiacán, Sinaloa. -----

Atentamente.
 Sufragio Efectivo. No Reelección
 Culiacán, Sinaloa a 11 de agosto de 2020.
 Titular de la Unidad de Investigación y Litigación en Sinaloa,
 encargado del Despacho por vacaciones e instrucciones del Delegado Estatal en Sinaloa
 Con fundamento en lo establecido en el Artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica
 de la Fiscalía General de la República y el Artículo 31 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General
 de la República y 137, Párrafo tercero, de su Reglamento.

Gonzalo Hernandez Durazo

Rúbrica.

(R.- 501510)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Zacatecas
Oficina del C. Delegado
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000504/2020**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego sin Licencia, previsto y sancionado en el Artículo 81 párrafo primero de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **08 de septiembre de 2020, se decretó el aseguramiento** de 01 un vehículo, marca Chrysler, tipo 300, modelo 2006, color blanco, con placas de circulación ZCF-413-19, del empadronamiento TREZAC, A.C., con número de identificación vehicular 2C3KA53G56H386399, por ser **objeto del delito** investigado; **2.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000374/2017**, iniciada por el delito de Transporte de Indocumentados, previsto y sancionado en el Artículo 159 fracción III de la Ley Federal de Migración, en el cual el **23 de junio de 2017, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Mercury, tipo utilitario deportivo, cuatro puertas, línea Mountainer, color verde, con placas de circulación VEX-46-09, del estado de San Luis Potosí, con número de identificación vehicular 4M2ZU66K64UJ23012, por ser **instrumento del delito** investigado; **3.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000374/2017**, iniciada por el delito de Transporte de Indocumentados, previsto y sancionado en el Artículo 159 fracción III de la Ley Federal de Migración, en el cual el **23 de junio de 2017, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Chevrolet, tipo Pickup cabina regular, dos puertas, línea Silverado, modelo 1986, color gris, con placas de circulación TC-5539-M, del Estado de San Luis Potosí, con número de identificación vehicular 2GCEC14H4G1133250, por ser **instrumento del delito** investigado; **4.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000464/2019**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional y Contra la Salud, previsto y sancionado en los artículos 83 Fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuegos y Explosivos y artículo 476 de la Ley General de Salud, en el cual el **12 de julio de 2019, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Italika, tipo motocicleta de trabajo, modelo 2015, color vino, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 3SCPFTDE5F1038370, por ser **instrumento del delito** investigado; **5.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000040/2020**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego sin licencia, previsto y sancionado en los artículos 9 fracción I, 10 fracción I y sancionado por el artículo 81 párrafo primero de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en el cual el **24 de enero de 2020, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Honda, tipo motocicleta de trabajo, modelo 2002, color negro, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 3H1JC30652D101869, por ser **instrumento del delito** investigado; **6.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000254/2020**, iniciada por los delitos de Portación de arma de fuego sin licencia y Posesión de Narcóticos, previsto y sancionado en los artículo 81, en relación con los numerales 9 y 10 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y 195 de Código Penal Federal, en el cual el **03 de julio de 2020, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Chevrolet, tipo minivan, modelo 2007, color azul cielo, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1GNDU23137D158607, por ser **objeto del delito** investigado; **7.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000055/2020**, iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego sin licencia y Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en los artículos 81 en relación con el numeral 9, Fracción I, y 83 Fracción III, en relación con el ordinal 11.C) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en el cual el **25 de febrero de 2020, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Jeep, tipo utilitario deportivo, modelo 2000, color rojo, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1J4GW48S6YC120271, por ser **objeto del delito** investigado; **8.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000307/2020**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en los artículos 83 fracción III y 83 Quat. Fracción II, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en el cual el **07 de julio de 2020, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Toyota, tipo Tacoma, cabina y media, modelo 1998, color negro, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular

4TAVN52N7WZ067837, por ser **instrumento del delito** investigado; **9.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000307/2020**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en los artículos 83 fracción III y 83 Quat. Fracción II, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en el cual el **07 de julio de 2020**, **se decretó el aseguramiento de** 01 vehículo motocicleta marca Italika, tipo FT 200, versión TS, MODELO 2019, color negro con amarillo, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 3SCPFTGE8K1006969, por ser **instrumento del delito** investigado; **10.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000030/2020**, iniciada por el delito de Posesión de Cartuchos, previsto y sancionado en los artículos 83 Quat, fracciones I y II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en el cual el **10 de febrero de 2020**, **se decretó el aseguramiento de** 01 vehículo marca Saturn, tipo Utilitario Deportivo, cuatro puertas, línea VUE, modelo 2004, color negro, con placas de circulación DB2 V869 del Estado Norteamericano de Texas, con número de identificación vehicular 5GZCZ23D04S881546, por ser **objeto del delito** investigado; **11.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000476/2020**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, previsto y sancionado en los artículos 83, fracción III, 83 QUAT, fracción II, 83 QUINTUS, fracción I, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en el cual el **23 de agosto de 2020**, **se decretó el aseguramiento de** 01 vehículo marca Ford, tipo Utilitario Deportivo cuatro puertas, Línea Expedition, versión EDDIE BAUER, modelo 1998, color guinda, con placa de circulación trasera MSE-38-40 del Estado de México, con número de identificación vehicular 1FMPU18L1WLB27379, por ser **instrumento del delito** investigado; **12.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000480/2020**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, previsto y sancionado en los artículos 83, fracciones II y III, 83 QUAT, fracción II, 83 QUINTUS, fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en el cual el **24 de agosto de 2020**, **se decretó el aseguramiento de** 01 vehículo marca Chevrolet, tipo Pickup, cabina regular, dos puertas, Línea Silverado, modelo 2006, color guinda, sin placas de circulación con número de identificación vehicular 3GCEC14X56G257010, por ser **instrumento del delito** investigado; **13.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000283/2020**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego del uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en el artículo 83, fracciones III, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en el cual el **08 de mayo de 2020**, **se decretó el aseguramiento de** 01 vehículo marca Ford, tipo Pickup, cabina doble, cuatro puertas, Línea F-150 versión XLT, color arena, sin placas de circulación con número de identificación vehicular 1FTRW086X2KA41399, por ser **instrumento del delito** investigado; **14.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000283/2020**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego del uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en el artículo 83, fracciones III, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en el cual el **08 de mayo de 2020**, **se decretó el aseguramiento de** 01 vehículo marca Dodge, tipo Ram Pickup, doble cabina, cuatro puertas, color rojo, sin placas de circulación con número de identificación vehicular 3C6RDBET3CG103995, por ser **instrumento del delito** investigado; **15.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000283/2020**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego del uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en el artículos 83, fracciones III, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en el cual el **08 de mayo de 2020**, **se decretó el aseguramiento de** 01 marca Chevrolet, tipo Avalanche, tipo Pickup, doble cabina, cuatro puertas, color negro, sin placas de circulación con número de identificación vehicular 3GNEC13T73G343078, por ser **instrumento del delito** investigado; **16.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000283/2020**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego del uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en el artículos 83, fracciones III, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en el cual el **08 de mayo de 2020**, **se decretó el aseguramiento de** 01 vehículo marca Italika, modelo DM200, tipo trabajo, color negro con amarillo, sin placas de circulación con número de identificación vehicular 3SCYDMGE3L1011837, por ser **instrumento del delito** investigado; **17.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000142/2020**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército y Fuerza Aérea Nacional y Posesión de Cartuchos del Uso Exclusivo del Ejército y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en los artículos 83, fracción II, 83 Quat fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en el cual el **20 de marzo de 2020**, **se decretó el aseguramiento de** 01 vehículo marca Dodge, tipo van cuatro puertas, Línea Ram Van 1500, modelo 1997, color rojo, con placa de circulación trasera AER1370, del estado de Aguascalientes, con número de identificación vehicular 2B4HB15X0VK543327, por ser **objeto del delito** investigado; **18.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000365/2020**, iniciada por el delito de Ataques a la Vías Generales de Comunicación, previsto y sancionado en el artículo 533, de la Ley General de las Vías Generales de Comunicación, en el cual el **24 de julio de 2020**, **se decretó el aseguramiento de** 01 vehículo marca Ford, tipo sedán cuatro puertas, línea mondeo, modelo 2004, color negro, con placas de circulación E90-AEA, del

Distrito Federal, con número de identificación vehicular WF0FT43L743121253, por ser **instrumento del delito** investigado; **19.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000503/2020**, iniciada por el delito de Posesión de cartuchos del Uso Exclusivo del Ejército y Fuerza Aérea Nacional y Contra la Salud en su modalidad de narcomenudeo por posesión de marihuana., previsto y sancionado en los artículos 83 Quat fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y 476 de la Ley General de Salud, en el cual el **04 de septiembre de 2020**, se decretó el **aseguramiento de 01** vehículo marca Italika, tipo motocicleta doble propósito, línea DM200, color amarillo con negro, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 3SCYDMGE6L1026008, por ser **objeto del delito** investigado; **20.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000054/2015**, iniciada por el delito de Operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto y sancionado en los artículos 400 bis fracción I del Código Penal Federal, en el cual el **08 de junio de 2015**, se decretó el **aseguramiento de siete** bolsas de plástico tipo ZIPLOC transparente, conteniendo en su interior cada una diez mil dólares americanos, cada billete con denominación de cien dólares, arrojando un total de setenta mil dólares americanos, por ser **instrumento del delito** investigado; -----

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Delegación en el estado de Zacatecas, con domicilio en carretera federal 54 km 304 #904, tramo Zacatecas-Malpasso, cieneguillas, Estado de Zacatecas

Atentamente.

Cieneguillas, Zacatecas, a 25 de noviembre de 2020.

El Delegado de la Fiscalía General de la República

Mtro. Cristian Paul Camacho Osnaya

Rúbrica.

(R.- 501512)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Tlaxcala
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: 1.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000380/2018**, iniciada por el delito de posesión de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal Para Prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en el cual el **30 de agosto de 2018**, se decretó el **aseguramiento** de un vehículo, Camión, marca dina, color verde, año 1978, placas de circulación SG23485 del Estado de Puebla, por ser instrumento del delito investigado; 2.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000515/2018**, iniciada por el delito de posesión de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9m fracción II de la Ley Federal Para Prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en el cual el **24 de julio de 2018**, se decretó el **aseguramiento** de un vehículo marca Ford, tipo pick up, color azul con franjas en color gris, modelo 1983, con número de identificación vehicular 1FTEX15F8DKA29129, con placas de circulación 805-ZPB particulares del Distrito Federal por ser instrumento del delito investigado; 3.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000527/2018**, iniciada por el delito de posesión de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9m fracción II de la Ley Federal Para Prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en el cual el **24 de julio de 2018**, se decretó el **aseguramiento** de un vehículo Marca GMC, Chevrolet, Tipo Camión Redilas, Color Azul Con Redilas En Color Madera Y Azul, Con Número De Serie 31003JLEN06160, Y Con Placas De Circulación Wy-342-11 Particulares Del Estado De Tlaxcala, Corresponde A Un Vehículo De Origen Nacional Y Modelo 1978 O 1979, por ser instrumento del delito investigado; 4.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000606/2018**, iniciada por el delito de posesión de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9m fracción II de la Ley Federal Para Prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en el cual el **24 de julio de 2018 se decretó el aseguramiento** de un

vehículo marca Ford, tipo Camión redilas, color rojo, con redilas en color verde y metálico, con número de serie en chasis AC3JGK52518, y número de identificación vehicular en cabina 2FDLF47M8KC40359 con placas de circulación SB 46812 particulares del Estado de Puebla, por ser instrumento del delito investigado; 5.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000610/2018**, iniciada por el delito de posesión de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9m fracción II de la Ley Federal Para Prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en el cual el **24 de julio de 2018, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Ford, tipo Camión redilas, color blanco, con redilas en color verde y metálico, con número de serie AC3JBA38312, con placas de circulación SB 42791 particulares del Estado de Puebla, modelo 1984, por ser instrumento del delito investigado; 6.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000613/2018**, iniciada por el delito de posesión de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9m fracción II de la Ley Federal Para Prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en el cual el **30 de julio de 2018, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca general motor, Chevrolet, tipo pick up, color blanco, modelo 2005, con número de identificación vehicular 1GCEC14V35Z145481, con placas de circulación SL-41-365 del estado de Puebla, por ser instrumento del delito investigado; 7.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000626/2018**, iniciada por el delito de posesión de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9m fracción II de la Ley Federal Para Prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en el cual el **25 de agosto de 2018 se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca ford, tipo camión de redilas, color azul, con número de identificación 3FDKF36L42MA30804, y con placas de circulación 390-DD-7 del servicio público federal; corresponde a un vehículo de origen nacional y modelo 2002, por ser instrumento del delito investigado; 8.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000629/2018**, iniciada por el delito de posesión de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9m fracción II de la Ley Federal Para Prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en el cual el **06 de agosto de 2018 se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca General Motor, Chevrolet tipo camión caja cerrada 3500, color blanco, con caja en color metálico y franja negra, modelo 1997, con número de identificación 1GBKC34J3VJ101284, con placas de circulación XT-17-637 particulares del Estado de Veracruz, por ser instrumento del delito investigado; 9.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000735/2018**, iniciada por el delito de posesión de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9m fracción II de la Ley Federal Para Prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en el cual el **21 de agosto de 2018 se decretó el aseguramiento** de un vehículo Marca Kenworth, tipo camión redilas, color blanco, modelo 1998, con número de identificación vehicular F490855 y/o 3WKMA78XXWF490855, con placas de circulación XB-12-211 particulares del Estado de Tlaxcala, por ser instrumento del delito investigado; 10.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000846/2018**, iniciada por el delito de posesión de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9m fracción II de la Ley Federal Para Prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en el cual el **06 de septiembre se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Ford, tipo camión caja seca, color blanco, modelo 1996, con número de identificación vehicular 3FEKF37N9TMA09203, con placas de circulación KY-77-717 particulares del Estado de México, por ser instrumento del delito investigado; 11.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000876/2018**, iniciada por el delito de posesión de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9m fracción II de la Ley Federal Para Prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en el cual el **29 de septiembre 2018 se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Ford, tipo redillas F-350, color rojo, con número de serie AC3JXK81642, con placas de circulación SH-58-550 particulares del estado de Puebla; corresponde a un vehículo de origen nacional y modelo 1980 y/o 1981, por ser instrumento del delito investigado; 12.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000880/2018**, iniciada por el delito de posesión de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9m fracción II de la Ley Federal Para Prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en el cual el **16 de agosto de 2018 se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Chevrolet, tipo pick up, color negro, modelo 1994, con número de identificación 2GDEC19K7R1554754, con placas de circulación SM-28-568 particulares del Estado de Puebla, por ser instrumento del delito investigado; 13.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000894/2018**, iniciada por el delito de posesión de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9m fracción II de la Ley Federal Para Prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en el cual el **24 de septiembre de 2018 se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Chevrolet, tipo pick up con jaula, color azul, modelo 2005, con número de identificación vehicular 1GCEC14V25Z185096 con placas de circulación SJ-57-728 del Estado de Puebla, por ser instrumento del delito investigado; 14.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000952/2018**, iniciada por el delito de posesión de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9m fracción II de la Ley Federal Para Prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en el cual el **25 de octubre de 2018 se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca General Motors, Chevrolet, tipo pick up, color blanco, modelo 1986, con número de identificación vehicular 3GC1703T2GM103269, con placas de circulación KV-03-870 particulares del Estado de México, por ser instrumento del delito investigado; 15.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0001015/2018**, iniciada por el delito de posesión de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9m fracción II de la Ley Federal Para Prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en el cual el **22 de octubre de 2018 se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca FORD, tipo camión redilas, color blanco, modelo 2006, con número de identificación vehicular 3FDKF36L96MA30531, sin placas

de circulación, por ser instrumento del delito investigado; 16.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000777/2018**, iniciada por el delito de posesión de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9m fracción II de la Ley Federal Para Prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en el cual el **24 de septiembre de 2018 se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Ford, tipo Pick Up, modelo 1999, color negro, número de serie 2FTRX08W5XCA32112, con placas de circulación XB90284 particulares del Estado de Tlaxcala; CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y MODELO 1999, por ser instrumento del delito investigado; 17.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000554/2018**, iniciada por el delito de robo de autotransporte, previsto y sancionado en el artículo 376 Ter. del Código Penal Federal, en el cual el **21 de mayo de 2018 se decretó el aseguramiento** de un vehículo semirremolque, tipo pallet o cedillas, marca lucio, modelo 2006, con número de serie 3BYZC3824M000784, placas de circulación 692VS2 del servicio público federal y el semirremolque, tipo pallet o cedillas, marca lucio, modelo 2006, con número de serie 3BYZC40246M000933, placas de circulación 034VS5 del Servicio Público Federa, por ser instrumento del delito investigado; 18.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000510/2018**, iniciada por el delito de robo de autotransporte, previsto y sancionado en el artículo 376 Ter. del Código Penal Federal, en el cual el **04 de julio de 2018 se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Kenworth, Tipo Camión Redilas, color blanco con redilas en color blanco y franja en color rojo, con número de serie en chasis AC5JYK36474 y número de serie en la cabina S565114, con placas de circulación XB-91-167 del Estado de Tlaxcala, por ser instrumento del delito investigado; 19.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000372/2018**, iniciada por el delito de posesión de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9m fracción II de la Ley Federal Para Prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en el cual el **27 de junio de 2018 se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca General Motors, Chevrolet, tipo camión caja seca, color amarillo con caja en color metálico y negro, modelo 1981, con número de identificación vehicular 1GCGC24M8BS149102, con placas de circulación XB-78-498 particulares del Estado de Tlaxcala; corresponde a un vehículo de origen extranjero, por ser instrumento del delito investigado; 20.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000327/2018**, iniciada por el delito de posesión de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9m fracción II de la Ley Federal Para Prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en el cual el **20 de junio de 2018 se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Ford, tipo pick up, color rojo con franjas en color negro, con número de identificación vehicular AC1JXA70799, con placas de circulación WZ-41-045 particulares del estado de Tlaxcala, correspondiente a un vehículo de origen nacional y modelo 1980 y/o 1981, por ser instrumento del delito investigado; 21.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000345/2018**, iniciada por el delito de posesión de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9m fracción II de la Ley Federal Para Prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en el cual el **07 de junio de 2018 se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca general Motors Corp, Chevrolet, tipo pick up, color guinda, modelo 1989, con número de identificación vehicular 1GCDC14Z8KZ282488, con placas de circulación Isz-79-23 particulares del Estado de México; corresponde a un vehículo de origen extranjero y modelo 1989, por ser instrumento del delito investigado; 22.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000359/2018**, iniciada por el delito de posesión de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9m fracción II de la Ley Federal Para Prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en el cual el **11 de junio de 2018 se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Nissan, tipo sedán Tsuru, color blanco, modelo 1998, con número de identificación vehicular 3N1EB31S1WL041320, y placas de circulación 234-VZE particulares del Estado del Distrito Federal; corresponde a un vehículo de origen nacional y modelo 1998, por ser instrumento del delito investigado; 23.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000405/2018**, iniciada por el delito de posesión de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9m fracción II de la Ley Federal Para Prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en el cual el **29 de junio de 2018 se decretó el aseguramiento** de un vehículo camioneta de redilas, marca Ford, color rojo, con placas de circulación KZ-90-207 del estado de México, por ser instrumento del delito investigado; 24.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000376/2018**, iniciada por el delito de posesión de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9m fracción II de la Ley Federal Para Prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en el cual el **04 de junio de 2018 se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Chrysler Dodge, tipo pick up, color verde con estribos en color gris, modelo 1994, con número de identificación vehicular 1B7HC16YXRS737169, con placas de circulación SJ-43-846 Particulares del Estado de Puebla, corresponde a un vehículo de origen extranjero y modelo 1994, por ser instrumento del delito investigado; 25.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000385/2018**, iniciada por el delito de posesión de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9m fracción II de la Ley Federal Para Prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en el cual el **27 de junio de 2018 se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Chrysler Dodge, tipo Van M.P.V. color verde, modelo 1999, con número de identificación vehicular 2B6HB11Y9XK508374, con placas de circulación MEB-11-90 Particulares del Estado de México, corresponde a un vehículo de origen extranjero y modelo 1999 y el vehículo marca General Motors, Chevrolet, tipo pick up, color negro, con estribos en color gris, modelo 1988, con número de identificación vehicular 1GCDC14K0JZ295950, con placas de circulación HH-56-564 particulares del Estado de Hidalgo, corresponde a un vehículo de origen extranjero y modelo 1988, por ser instrumento del delito investigado; 26.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000407/2018**, iniciada por el delito de

posesión de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9m fracción II de la Ley Federal Para Prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en el cual el **30 de agosto de 2018 se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca NISSAN, tipo pick up plataforma, color rojo con plataforma en color gris y azul, modelo 2004, con número de identificación vehicular 3N6CD15S34K127211, y placas de circulación XWM-66-27 particulares del Estado de Tlaxcala, corresponde a un vehículo de origen nacional y modelo 2004, por ser instrumento del delito investigado; 27.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000406/2018**, iniciada por el delito de posesión de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9m fracción II de la Ley Federal Para Prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en el cual el 24 de junio de 2018 **se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca General Motors, Chevrolet tipo Van Express, color café, modelo 2006, con número de identificación vehicular 1GNFG15X461153928, con placas de circulación HNB-68-98 particulares del Estado de Hidalgo, por ser instrumento del delito investigado; 28.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000408/2018**, iniciada por el delito de posesión de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9m fracción II de la Ley Federal Para Prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en el cual el **24 de junio de 2018 se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca General Motors, Chevrolet, tipo Van Express, color blanco, modelo 2003, con número de identificación vehicular 1GCFG15X731179573, con placas de circulación MPG-71-67 particulares del Estado de México, corresponde a un vehículo de origen extranjero y modelo 2003, por ser instrumento del delito investigado; 29.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000558/2018**, iniciada por el delito de posesión de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9m fracción II de la Ley Federal Para Prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en el cual el **24 de junio de 2018 se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca GMC, Chevrolet, tipo camión redilas, color azul con redilas en color blanco y madera, con número de serie 31003MLN08659, y con placas de circulación WY-24-086 particulares del Estado de Tlaxcala, por ser instrumento del delito investigado; 30.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000015/2015** iniciada por el delito de robo de hidrocarburo previsto y sancionado en el artículo 368 Quáter Fracción I Párrafo Cuarto del Código Penal Federal (en la época de los hechos) en la cual el **02 de febrero de 2016 se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Chrysler, Dodge, tipo camión redilas, color rojo con redilas en color blanco, modelo 1991, con número de serie 3B6ME3643MM010673, y placas de circulación WZ-41-066 particulares del Estado de Tlaxcala por ser instrumento del delito investigado; 31.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000055/2016** iniciada por el delito de robo de hidrocarburo previsto y sancionado en el artículo 368 Quáter Fracción I Párrafo Cuarto del Código Penal Federal (en la época de los hechos) en la cual el **27 de julio de 2016 se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Ford, tipo camión redilas, color blanco, modelo 1998, con número de serie 3FELF47G6WMB05418, con placas de circulación KY-21422 particulares del estado de México, por ser instrumento del delito investigado; 32.- Carpeta de Investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000060/2016** iniciada por el delito de Posesión de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **10 de marzo de 2016**, se decretó el aseguramiento de 01 vehículo marca Ford, tipo camión redilas, color blanco con franjas en color amarillo, redilas en color metálico y amarillo, modelo 1982, con número de serie AC3JMP70347, con placas de circulación WZ-41-545 particulares del estado de Tlaxcala, por ser instrumento del delito investigado; 33.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000100/2016** iniciada por el delito de robo de hidrocarburo previsto y sancionado en el artículo 368 Quáter Fracción I Párrafo Cuarto del Código Penal Federal (en la época de los hechos) en la cual el **04 de abril de 2016 se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca General Motors, Chevrolet, tipo Van Express, color café, modelo 2002, con número de serie 1GCHG35R821116762, con placas de circulación SJ-63-596 particulares del Estado de Puebla, por ser instrumento del delito investigado; 34.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000118/2016** iniciada por el delito de robo de hidrocarburo previsto y sancionado en el artículo 368 Quáter Fracción I Párrafo Cuarto del Código Penal Federal (en la época de los hechos) en la cual el **26 de junio de 2016 se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Chevrolet, tipo pick up, color blanco, modelo 1990, con número de serie 1GCDK14KXLZ123138, con placas de circulación MCK-25-73, particulares de Estado de México, por ser instrumento del delito investigado; 35.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000123/2016** iniciada por el delito de robo de hidrocarburo previsto y sancionado en el artículo 368 Quáter Fracción I Párrafo Cuarto del Código Penal Federal (en la época de los hechos) en la cual el **15 de junio de 2016 se decretó el aseguramiento** de 02 vehículos el primero marca FORD, tipo Camión Redilas F-350, color blanco, modelo 2002, con número, de serie 3FDKF36L22MA35998, y con placas de circulación HT-32-773, particulares del estado de Hidalgo; el segundo marca Ford, tipo camión redilas F-350, color rojo, con redilas en color metálico y rojo metálico y rojo, modelo 1989, con número de serie AC3JGJ58410, y placas de circulación LA-80-192, particulares del Estado de México, por ser instrumentos del delito investigado; 36.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000169/2016** iniciada por el delito de robo de hidrocarburo previsto y sancionado en el artículo 368 Quáter Fracción I Párrafo Cuarto del Código Penal Federal (en la época de los hechos) en la cual el **04 de julio de 2016 se decretó el aseguramiento** de 02 vehículos el primero marca Ford, tipo camión redilas F 350, color azul, modelo 1991, con número de serie AC3JYE71706, placas de circulación SL-24161 particulares del Estado de Puebla; Vehículo marca Ford, tipo Wagon M.P.V. color guinda, modelo 1994, con número de serie 1FMEE11N3RHA00012, placas de circulación XFR-4312 particulares del Estado de Tamaulipas; el segundo

marca Dodge, tipo camión redilas, color rojo con redilas en color amarillo, modelo 1984, con número de serie L-4-05065, placas de circulación WZ-47006 particulares del Estado de Tlaxcala, por ser instrumentos del delito investigado; 37.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000204/2016** iniciada por el delito de robo de hidrocarburo previsto y sancionado en el artículo 368 Quáter Fracción I Párrafo Cuarto del Código Penal Federal (en la época de los hechos) en la cual el **01 de diciembre de 2016 se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Chrysler, Dodge, tipo camión redilas, color blanco con redilas en color rojo y franjas en color amarillo, azules negras y blancas, modelo 1994, con número de serie 3B6MC36Z4RM535055, con placas de circulación KZ-44-530 particulares del estado de México, por ser instrumento del delito investigado; 38.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000304/2016** iniciada por el delito de robo de hidrocarburo previsto y sancionado en el artículo 368 Quáter Fracción I Párrafo Cuarto del Código Penal Federal (en la época de los hechos) en la cual el **02 de diciembre de 2016 se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca DODGE, tipo Pick Up, color rojo, modelo 1974, con número de serie L4-09889, con placas de circulación HM-18-751 particulares del estado de Hidalgo, por ser instrumento del delito investigado; 39.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000362/2016** iniciada por el delito de Posesión de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **12 de diciembre de 2016 se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca General Motors, GMC, tipo M.P.V. Wagon, Rally, color blanco, modelo 1983, con número de serie 2G5DG15H0D4521480, y placas de circulación 693-NUK particulares del Distrito Federal, por ser instrumento del delito investigado; 40.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000464/2016** iniciada por el delito de Posesión de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **08 de febrero de 2017 se decretó el aseguramiento** del vehículo marca Ford tipo camión redilas F-350, color blanco con redilas en color rojo, con número de serie AC3JFK66633, y placas de circulación LA-56-324 particulares del Estado de México, corresponde a un vehículo de origen nacional y modelo 1988; el **27 de marzo de 2017 se decretó el aseguramiento**, del vehículo marca General Motors, Chevrolet, tipo pick up, color guinda, modelo 1986, con número de serie 3GC2703L7GM106995, placas de circulación MMP-51-87 particulares del estado de México; el **28 de agosto de 2017 se decretó el aseguramiento**, del vehículo marca Nissan, tipo sedán Sentra, color gris con cofre en color negro, modelo 2000, con número de identificación vehicular 3N1DB41S9YK071062, y placa de circulación TUK-33-68, particulares del estado de Puebla; el **11 de julio de 2017 se decretó el aseguramiento**, del vehículo marca General Motors, Chevrolet, tipo pick up, color azul, con camper en color metálico con número de serie 1703THM112842, y placas de circulación MMU-91-21, particulares del estado de México; el **26 de junio de 2017 se decretó el aseguramiento**, del vehículo marca Chrysler, Dodge, tipo camión caja seca (cerrada), color blanco, con número de serie L831330 con placas de circulación SJ-53-303, particulares del estado de Puebla, modelo 1988; el **12 de junio de 2017 se decretó el aseguramiento**, del vehículo marca General Motors, Chevrolet, tipo camión redilas, color blanco, con redilas en color rojo y metálico, con número de serie en su chasis 3GCJC44X1NM117407, placas de circulación SJ-16-510 particulares del estado de Puebla; el **26 de junio de 2017 se decretó el aseguramiento**, del vehículo marca Ford, tipo camión redilas, color amarillo, con redilas en color amarillo metálico, modelo 1997, con número de serie 3FEKF37HXVMA06064, y placa de circulación XU-52-915, particulares del estado de Veracruz, por ser instrumento del delito investigado; 41.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0001349/2019**, iniciada por el delito de posesión de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II, de La Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburos, en el cual el **14 de diciembre de 2018, se decretó el aseguramiento** de 01 un vehículo Ford pick up con caja, color rojo, modelo 1988, placas de circulación XB13560 particulares del Estado de Tlaxcala, NIV. 1FTDF15YXJPB06727, por ser instrumento del delito investigado; 42.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0001079/2019**, iniciada por el delito de portación de arma de fuego, previsto y sancionado en el 83 fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en el cual el **15 de noviembre de 2019, se decretó el aseguramiento** de 01 un vehículo marca GMC, Chevrolet, Tipo Pick Up, Color Blanco, NIV. 3GCCE20T7LM146092, Placas de Circulación MTD5483 Particulares del Estado de México, por ser instrumento del delito investigado; 43.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000024/2020**, iniciada por el delito de posesión de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II, de La Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburos, en el cual el **12 de marzo de 2020, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo Marca General Moros, Chevrolet, Tipo M.P.V. Tahoe, Color Gris, con Número de Identificación Vehicular 1GNEK13R8TJ334962, con Placas de Circulación MGC-98-74 del Estado de México, por ser instrumento del delito investigado; 44.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000037/2020**, iniciada por el delito de posesión de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II, de La Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburos, en el cual el **13 de marzo de 2020, se decretó el aseguramiento** de 01 un vehículo Marca Volkswagen, Tipo Sedán, Color Gris, con Número de Identificación Vehicular VWWUE06K11R530292, Placas de Circulación XWX6297 del Estado de Tlaxcala, de Origen Extranjero y Modelo 2001, por ser instrumento del delito investigado; 45.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0001250/2018**, iniciada por el delito de Posesión de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9, fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos,

en la cual el **31 de diciembre de 2018, se decretó el aseguramiento** de 01 un vehículo marca Chevrolet, tipo pick up, color guinda, modelo 1990, con número de identificación vehicular 2GCEC19KXL1193211 y placas de circulación XB-43-864 particulares del Estado de Tlaxcala, 46.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000005/2019**, iniciada por el delito de Posesión de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9, fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **18 de marzo de 2019, se decretó el aseguramiento** de 01 un vehículo marca FORD, tipo Van Windstar, M.P.V., color verde, modelo 1995, con número de identificación vehicular 2FMDA5146SBC37103, y placas de circulación XXC-72-03 particulares del Estado de Tlaxcala, 47.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000398/2019**, iniciada por el delito de Posesión de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9, fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **28 de junio de 2019, se decretó el aseguramiento** de cuatro vehículos el primero marca General Motors, Chevrolet, tipo camión tanque, color blanco, modelo 2001, con número de identificación vehicular 3GBK34G61M106464, con placas de circulación SL-71-982, particulares del Estado de Puebla; el segundo vehículo marca General Motors, Chevrolet, tipo camión Tanque, color blanco, modelo 2003, con número de identificación vehicular 3GBK634EX3M102183, con placas de circulación XB-92-565 particulares del estado de Tlaxcala; el tercer vehículo marca Ford, tipo camión tanque, color blanco, modelo 2005, con número de serie 5MA22071, con placas de circulación XB-59-379, particulares del Estado de Tlaxcala y el cuarto vehículo marca General Motors, Chevrolet, tipo camión Tanque, color blanco, modelo 2004 con número de identificación vehicular 3GBKC34G44M108332, con placas de circulación XB-93-317 particulares del Estado de Tlaxcala, 48.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000424/2020**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego Sin Licencia, previsto y sancionado en el artículo 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **04 de junio de 2020, se decretó el aseguramiento** de un vehículo Marca Volkswagen Tipo Sedan, Color Rojo, Modelo 2001, NIV 3VWS1A1B71M913667, Placas de Circulación TNF-270-A Particulares del Estado de Puebla, 49.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000464/2016 y sus acumuladas FED/TLAX/DEL TLAX/0000429/2017; FED/TLAX/DEL TLAX/0000450/2017 y FED/TLAX/DEL TLAX/0000458/2017**, iniciada por el delito de Posesión de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9, fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **26 de octubre de 2017, se decretó el aseguramiento** de tres vehículos, el primer marca chevrolet, tipo camión redilas, color gris con redilas en color metálico y gris, modelo 1990, con número de identificación vehicular 3GCJ44L7LM112870, y placas de circulación SF-55-544, particulares del Estado de Puebla, que corresponde a un vehículo de origen nacional y modelo 1990; el segundo vehículo marca Chrysler Dodge, tipo Wagon 3500 BUS, color rojo, modelo, 1997, con número de identificación vehicular 2B5WB35Z5VK519069, y placas de circulación MWC-58-57, particulares del Estado de México; que corresponde a un vehículo de origen extranjero y modelo 1997 y el tercer vehículo marca Chevrolet, tipo camión 3550, caja (cerrada), color rojo con caja en color blanco, modelo 2011, con número de identificación vehicular 3GB3C9CG4BG251429, y placas de circulación 259-AS-5 del servicio público federal, que corresponde a un vehículo de origen nacional y modelo 2011, 50.- Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0001542/2018**, iniciada por el delito de Posesión de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9, fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **16 de febrero de 2020, se decretó el aseguramiento** de un vehículo Tipo Vagoneta, marca Jeep, Submarca Cherokee, Modelo 1993, Color Azul Marino, Número de Identificación Vehicular 1J4GX58S0PC64039, sin número de motor, con placas de circulación TWF4383, particulares del Estado de Puebla, por ser instrumentos del delito investigado, por ser un bienes que pudieran tener relación con los delitos investigados. Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, C. P. 90110.

Atentamente

Tlaxcala, Tlaxcala a 24 de noviembre del 2020.

La Delegada de la Fiscalía General de la República en el Estado de Tlaxcala
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Tercero, Sexto y Décimo segundo
transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

M. en D. Elizabeth Ibarra Sarlat

Rúbrica.

(R.- 501506)

Fiscalía General de la República
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 párrafo tercero; así como los artículos 3 fracción V, 4, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales; Sexto, Octavo Transitorios del “DECRETO” por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, Segundo Transitorio, fracción I, numeral 2 del ACUERDO por el que se instala la Coordinación de Planeación y Administración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2019 y demás disposiciones aplicables, se convoca a las personas físicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras a participar en la licitación pública No. FGR/CPA/DGRMSG/DGARM/DE/LP/02/2020, para la enajenación a título oneroso de 2 partidas de desecho de bienes muebles, no útiles para la Fiscalía General de la República, conforme a lo siguiente:

- Las bases de la presente licitación pública tendrán un costo de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), importe que deberá ser pagado a través de la Institución “Banco Mercantil del Norte”, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con número de convenio o empresa 149583, número de referencia 18523704 a favor de la FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, con la denominación Venta de Bases de Licitación Pública.

- El periodo para adquirir las presentes bases será del 14 de diciembre de 2020 al 29 de diciembre de 2020, en días hábiles, dentro del horario de 10:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Enajenaciones, ubicada en Calle Privada Río Pilcomayo No. 169, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11230, Ciudad de México.

- El periodo para la inspección física de los bienes, será del 15 de diciembre de 2020 al 29 de diciembre de 2020, en días hábiles, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, en las siguientes ubicaciones:

→ Partida 1: Calzada Vallejo No. 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630 en la Ciudad de México.

→ Partida 2: Aeropuerto Internacional Mariano Matamoros, Col. Aeropuerto Municipio de Temixco, Morelos C.P. 62580.

Quien no cumpla con el requisito de registro, presentación de identificación y el apego a las disposiciones de seguridad, no podrá realizar la inspección física de los bienes.

- La garantía relativa al sostenimiento de la oferta será con cheque(s) de caja a favor de la Fiscalía General de la República, con la denominación **FGR R49 810 DPAS Y OTROS**, por un monto del 10% del valor mínimo para venta que ampare la(s) partida(s) en que participe. Dicho(s) cheque(s) deberá(n) presentarse en cifras cerradas sin considerar centavos.

Nota: La garantía para el sostenimiento de la oferta (cheque), deberá presentarse por cada una de las partidas que sean del interés licitar.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas; la presentación y apertura de ofertas se realizará el día 06 de enero de 2021 a las 13:00 horas y el fallo se efectuará el día 07 de enero de 2021 a las 17:00 horas.

Todos los actos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Convocante, ubicadas en Calzada Vallejo No. 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630 en la Ciudad de México.

- El retiro de los bienes de desecho se deberá realizar en un horario de 11:00 a 17:00 horas, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de la fecha del pago de la(s) partida(s) adjudicada(s), en los domicilios señalados en las Bases de la licitación pública No. FGR/CPA/DGRMSG/DGARM/DE/LP/02/2020.

Fiscalía General de la República
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Partida	Descripción	Cantidad estimada a enajenar	Unidad de Medida	Valor Unitario en (M.N.)	Valor mínimo para Venta (M.N.)	Ubicación física de los bienes
1	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	139,179	Kilogramo	\$ 1.2666	\$ 176,284.12	Calzada Vallejo No. 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630 en la Ciudad de México
	Desecho de bienes Informáticos.	19,154		\$ 0.6600	\$ 12,641.64	
	Desecho de equipo de comunicación.	5,103		\$ 0.6600	\$ 3,367.98	
	Desecho de equipo de seguridad e inspección.	3,200		\$ 0.6600	\$ 2,112.00	
	Desecho de accesorios sanitarios.	600		\$ 0.6600	\$ 396.00	
	Desecho de alfombra.	2,400		\$ 1.1800	\$ 2,832.00	
	Desecho de llantas.	2,790		\$ 1.3000	\$ 3,627.00	
	Desecho ferroso mixto contaminado.	3,350		\$ 0.6600	\$ 2,211.00	
	Desecho de partes y refacciones aéreas.	9,334		\$ 1.2666	\$ 11,822.44	
	Desecho de uniformes	3,200		\$ 4.5000	\$ 14,400.00	
	Desecho de aceites, pinturas, aceites, lubricantes para aeronaves	7,908	Litro	\$ 1.3000	\$ 10,280.40	
				Total	\$ 239,974.59	
2	Aeronave Marca Cessna, Modelo 210, Serie 63822, Matrícula XB-BVM, determinada como desecho (Fuselaje). No se encuentra en condiciones de aeronavegabilidad.	1	Unidad	\$19,600.00	\$ 19,600.00	Aeropuerto Internacional Mariano Matamoros, Colonia Aeropuerto, Municipio de Temixco, Morelos C.P. 62580.
				Total	\$ 19,600.00	

Subasta

Se procederá a la subasta del bien que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2020
Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Lic. Timoteo Morales García
Rúbrica.

(R.- 501533)

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo.	2
---	---

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio y horario de atención de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Chihuahua, Chihuahua.	10
--	----

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 19 de noviembre de 2020, inundación pluvial e inundación fluvial del 19 al 23 de noviembre de 2020, para 1 municipio; por lluvia severa e inundación pluvial del 19 al 20 de noviembre de 2020, para 1 municipio y por inundación pluvial del 21 al 22 de noviembre de 2020, para 1 municipio, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	11
---	----

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución por la que se autoriza la constitución de una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V., misma que estará agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de la Defensa Nacional.	12
Calendarios de presupuesto autorizados para el ejercicio fiscal 2021.	14
Anexos 1, 1-A y 23 de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 11 de diciembre de 2020.	17

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Acuerdo por el que se aprueba el Programa Institucional de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. 2020-2024.	26
---	----

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Fiscalía General de la República, entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado y entidades federativas, que el cinco de noviembre de dos mil diecinueve, la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa dictó sentencia en el expediente 9329/19-17-10-2, en la cual se determinó declarar la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el oficio 18/164/CFE/UR-S/0118/2016, emitida al resolver el expediente RS/0067/2014, instruido en contra de RAR Computación, Sociedad Anónima de Capital Variable.	48
--	----

Circular por la que se comunica a las dependencias, Fiscalía General de la República, entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado y entidades federativas, que el diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, la H. Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa dictó sentencia en el expediente 11552/18-07-02-6, en la cual se determinó declarar la nulidad de la resolución de veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, emitida al resolver el expediente RS/0001/2018, instruido en contra de Grose Ingenieros, Sociedad Anónima de Capital Variable.	49
Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Medneü Solutions, S.A. de C.V.	50
Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa B. Braun Aesculap de México, S.A. de C.V.	51
Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Drive Producciones, S.A. de C.V.	52
Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ragar, S.A. de C.V.	53
Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Azteca Construcciones Industriales, S.A. de C.V.	54
Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Azteca e Infraestructura de México, S.A. de C.V.	55
Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo GOI SP, S.A. de C.V.	56
 <u>SECRETARIA DE SALUD</u>	
Convenio Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.	57

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Extracto del Acuerdo relativo a los lineamientos ante la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del virus SARS-CoV-2, para el otorgamiento de apoyos para gastos funerarios a familiares de personas fallecidas por la enfermedad COVID-19.	147
--	-----

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la designación de los consejeros que integrarán la Comisión que debe proveer los trámites y resolver los asuntos de Notoria Urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones de 2020.	148
Aclaración al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona diversas disposiciones, en relación con la implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, publicado el 17 de noviembre de 2020.	150

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	151
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	151
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	152
Costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de Estados Unidos de América, a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares).	152

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Aclaración al Manual de Percepciones de las y los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2020, publicado el 28 de febrero de 2020.	152
--	-----

AVISOS

Judiciales y generales.	153
------------------------------	-----

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓNALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx